



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa

***LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA
REFORMA ELECTORAL DE 2007-2008***

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
PRESENTA

NICOLÁS SANTANA MATA.

MATRÍCULA: 200220165

ASESOR (A):
**DR. RICARDO ESPINOZA
TOLEDO**

LECTOR (A):
**DR. JUAN PABLO
NAVARRETE VELA**

Iztapalapa, Ciudad de México, Diciembre, 2011.

INDICE

Introducción.....	3
1. Las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia de medios de comunicación electrónicos	
1.1 Antecedente a la Reforma Constitucional y Electoral en materias de medios de comunicación electrónicos.....	4
1.2 La reforma constitucional de 2007 en materia electoral.....	11
1.3 Las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materias de medios de comunicación.....	19
1.4 Las modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión.....	27
1.5 Las adecuaciones y diferencias entre el COFIPE y la Ley Federal de Radio y Televisión.....	35
2. Los partidos políticos y la regulación electoral en materia de medios de comunicación	
2.1 Los partidos políticos hasta la elección de 2009	
2.1.1 El Partido Revolucionario Institucional.....	43
2.1.2. El Partido Acción Nacional.....	48
2.1.3 El Partido de la Revolución Democrática.....	50
2.1.4. Los partidos emergentes.....	53
2.2 Los partidos políticos y sus precandidatos	
2.2.1 El Partido Revolucionario Institucional.....	56
2.2.2 El Partido Acción Nacional.....	62
2.2.3 El Partido de la Revolución Democrática.....	67
2.2.4 Los partidos emergentes y sus alianzas.....	73
3. Las autoridades responsables de regular los medios electrónicos de comunicación en las elecciones	
3.1 El Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral	

del Poder Judicial de la Federación.....	77
3.2 La regulación del derecho de réplica en el Congreso de la Unión y el Instituto Federal Electoral.....	88
3.3 El Ejecutivo Federal y su papel de regular de los medios electrónicos...	99
Conclusiones.....	109
Bibliografía.....	111

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está dedicado al análisis y exposición de las reformas constitucionales y electorales de 2007-2008 en materia de medios electrónicos de comunicación. Por lo tanto, se busca aquí establecer las causas y transformaciones producidas en el sistema legal y político mexicano con las modificaciones integradas al sistema electoral en nuestro país.

En el primer capítulo se analiza primeramente lo ocurrido en la elección presidencial de 2006 y cuyo cuestionado proceso dio lugar a las reformas, no sólo de la Constitución Política, sino a la creación de un nuevo Código Federal Electoral. La reforma a la Constitución produjo dos cambios significativos: Una reforma integral al artículo 41 constitucional que otorgó al Instituto Federal Electoral la posibilidad de regular los tiempos del estado en las elecciones, así como la nueva integración del Instituto y por el otro la reforma del artículo 6º.

Esto permitió que con base en la reforma constitucional se modificara el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que integró en su articulado lo establecido en la Constitución. Como parte fundamental de las reformas, se buscaba modificar la reglamentación en medios electrónicos para en su adecuación, integrar las reformas, cosa que no se logró.

En el segundo capítulo se analiza el comportamiento de los partidos políticos ante las reformas en el sistema electoral, analizando las reacciones de los mismos ante la imposibilidad legal de comprar publicidad en los medios electrónicos y su búsqueda de infringir la legalidad para lograr sus objetivos publicitarios y propagandísticos, aún a costa de colaborar con los concesionarios y permisionarios para cumplir con sus metas.

En contrapartida, el capítulo tercero analiza las dificultades de los árbitros electorales: el Instituto Federal Electoral como institución fundamental para regular la acción de los partidos, así como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo papel cada vez es más relevante frente a la judicialización de los procesos electorales, y de igual manera, se analiza aquí el papel jugado por el Ejecutivo Federal como regulador de medios electrónicos, así como el del Congreso de la Unión que tenía la obligación jurídica de legislar sobre el derecho de réplica, cuya categoría de derecho fundamental obligaría a integrarlo de forma inmediata a la legislación.

Capítulo I

1. Las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de medios de comunicación electrónicos

1.1. Antecedentes a la Reforma Constitucional y Electoral en materia de medios de comunicación electrónicos

El 27 de septiembre de 2007 se consumó la primera fase de la actual Reforma Electoral con la enmienda de nueve artículos constitucionales, se reformó el primer párrafo del artículo 6º; Se reformaron los artículos 41 y 99; se reformó el párrafo primero del artículo 85; se reformó el párrafo primero del artículo 108; se reformó y adicionó la fracción IV del artículo 116; se reformó el inciso f) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122; se adicionaron tres párrafos finales del artículo 134; se derogó el párrafo tercero del artículo 97. Todas ellas de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

Este proceso de reformas comenzó con la iniciativa presentada en el Senado el 31 de agosto de 2007 y esa Cámara la aprobó el 13 de septiembre, apenas veinticuatro horas antes de que lo hiciera la Cámara de Diputados y para el 20 de septiembre la Legislatura de Oaxaca fue la primera en sumarse a la voluntad federal. El martes 13 de noviembre de 2007 apareció publicada la reforma constitucional¹. Nunca una reforma constitucional de esas dimensiones fue tan rápida en su aprobación.

El motivo principal de la reforma fue que apenas un año antes, el 5 de septiembre de 2006, los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por conducto de su entonces presidente Leonel Castillo Álvarez, declaró la validez de la elección presidencial del 2 de julio de ese mismo año, dejando establecido el cómputo definitivo y declarando como presidente electo al candidato del Partido Acción Nacional (PAN) Felipe Calderón Hinojosa.

La máxima jurisdicción electoral avaló así los datos impugnados del Instituto Federal Electoral (IFE) y estableció una diferencia definitiva del 0.56% entre los dos principales contendientes. Conforme a las cifras oficiales, el candidato del PAN obtuvo 14 millones 916 mil 927 votos (35.71%) de la votación, frente a 14 millones 683 mil 096 de Andrés Manuel López Obrador (35.15%) de la votación, esto es una diferencia de 233 mil 831 sufragios. Este resultado fue considerado como un retroceso para la justicia electoral en México.

Para muchos votantes y especialistas, resultó inadmisibles que el propio TEPJF primero reconociera que el ahora ex-presidente Vicente Fox Quezada, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Televisa, otros actores y otras empresas participaran promoviendo el voto a favor de Felipe Calderón o en contra de López Obrador para posteriormente retractarse y desacreditar su propia posición en el dictamen.²

Esto motivó a que los legisladores federales consideraran necesario modificar la legislación para evitar la participación de actores externos, esto evidentemente no era del todo cierto, el alegato central fue la participación de los medios electrónicos en el proceso electoral.

¹ *Diario Oficial de la Federación*, 13-XI-07, pp. 2-10

² Jesús Canto, "Su propio dictamen lo enloda", *Proceso*, 10-XI-2006, No. 1558

Debemos recordar que desde su nacimiento, los medios electrónicos han tenido una importante labor de apoyo para los gobiernos en turno. Sin embargo, el papel que han jugado los medios ha cambiado radicalmente, en una primera fase su labor consistía en silenciar mediáticamente a los partidos políticos y a los grupos sociales opuestos al gobierno en el periodo del autoritarismo político.

En una segunda fase iniciaron un proceso de apertura al encontrar en las elecciones una nueva y gigantesca fuente de negocios. Esta innovadora forma económica y la incapacidad gubernamental para seguir controlando a las empresas de radio y televisión, siempre en constante renovación tecnológica, les permitió generar una gran fortaleza económica y una impresionante influencia política.

Ya en pleno proceso de democratización y a partir de 1988 con la sospecha de fraude electoral, se reformó la legislación electoral, se reformó la legislación electoral, permitiendo el inicio de campañas políticas de grandes dimensiones a través de los medios. En los análisis, encontramos que el gasto realizado por los partidos políticos entre 1994 a 2006 siempre ha tenido grandes niveles de opacidad en sus cuentas, pero entre todas destaca el realizado por el candidato priísta a la presidencia Ernesto Zedillo Ponce de León quien 1994 realizó con su partido un escandaloso gasto electoral en el que participaron todas las dependencias de la administración pública, por lo que fue imposible cuantificarlo por sus dimensiones, en tanto que los demás partidos gastaron sólo el 25% de su presupuesto electoral en la compra de promocionales.

La reforma electoral de 1997 fue un gigantesco salto en las prerrogativas de los partidos, ese año los institutos políticos, recibieron mil 043 millones de pesos en gastos de campaña. En este proceso electoral los partidos tuvieron una nueva reasignación y utilizaron el 55% para propaganda electoral en radio y televisión gastando 600 millones de pesos.

En el año 2000 el gasto de campaña de los partidos se incrementó a mil 500 millones y el gasto en medios electrónicos fue de 800 millones, según, los datos enviados al IFE, considerados ya los descuentos de campaña fue de 2 mil 421 millones entre los cuales figuran en forma destacada el de PRI y el PAN que pudieron ejercer una mayor cantidad de dinero.

En ese año el gasto en medios electrónicos osciló en 55 por ciento, representando un gasto de mil 331 millones de pesos.

En 2006 la asignación de los partidos políticos para publicidad de 60% de sus propuestas de campaña. El PAN gastó 620 millones de pesos (equivalente a más del gasto total de todos los partidos en la elección de 1997). El PRI y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) integrados en la Alianza por México gastó 642.1 millones y la Coalición por el Bien de Todos (integrada por: el Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Trabajo (PT) y el Partido Convergencia (Convergencia) gastaron 575.2 millones. A esas cifras debemos agregar al resto de los partidos: Partido Alianza Social-Demócrata y Campesina (PASDC) y el Partido Nueva Alianza (PNA) formando así un gasto total de más de 2 mil millones de pesos en gasto publicitario en medios electrónicos.³

Estos gastos no incluían los 281 mil spots no reportados por los partidos, ni tampoco los mil 800 millones de pesos gastados en la campaña publicitaria del entonces presidente Vicente Fox para promover su gobierno y la continuidad del mismo con Calderón. Esto equivalía a prácticamente una campaña paralela a la realizada por los partidos políticos y con un costo

³La millonaria publicidad electoral fue desplazada por 23.5 millones de spots", Alfonso Urrutia, *La Jornada*, 5 de febrero de 2009.

prácticamente similar. Sólo entre el 19 de enero al 22 de mayo de 2006, la Presidencia de la República, invirtió 509 millones 487 mil pesos en spots, una cifra 60% mayor a los recursos que el equipo de campaña del candidato del PAN gastó en dicho periodo. En este paquete publicitario se incluyeron los 75 millones 487 mil pesos destinados a la campaña del sector salud y los 47 millones 011 mil pesos del programa oportunidades promoviendo la obra pública del gobierno federal para atribuirlos al PAN y entre el 19 de enero y el 22 de junio, la Secretaría de la Defensa gastó 151 millones de pesos en promocionales de las fuerzas armadas en la pantalla y la radio.

Por otro lado, la llamada "guerra sucia" así denominada por ser campaña de miedo contra Andrés Manuel López Obrador, tan sólo en anuncios publicitarios transmitidos en televisión, principalmente en Televisa tuvo un gasto cercano a los mil millones de pesos y los pagaron el Partido Acción Nacional, su candidato a la presidencia con partidos públicos y sus aliados.

Se trató de promocionales que durante los últimos tres meses de campaña se repitieron de manera sistemática en las pantallas de las dos principales televisoras, buscando inhibir el voto hacia Andrés Manuel López Obrador al presentarlo como "un peligro para México", como alguien que de llegar a la presidencia, provocaría una crisis económica de grandes dimensiones, así como utilizar políticas de gobierno para despojar a los ciudadanos de sus casas, propiedades y trabajo.

Como expusimos anteriormente, el candidato panista gastó 620 millones en anuncios por radio y televisión y sus aliados 375 millones 936 mil 555 pesos, en mensajes ligados con la propaganda panista, ya que ambas se unían integrándose en el tema de la crisis económica que propiciaría el candidato de la Alianza por el Bien de Todos, al llegar a la presidencia:

Está en juego el futuro de nuestros hijos y el 2 de julio vamos a decidir para ellos entre el empleo y la deuda; entre estabilidad económica y la crisis, entre la transparencia y las manos limpias o la corrupción: Yo seré el presidente del empleo y de la estabilidad económica con manos firmes y economía fuerte; vamos a llevar a México al futuro para que vivamos mejor. Felipe Calderón, presidente del empleo, señalaba el anuncio del panista.

En tanto, el CCE gastó 136 millones 476 mil 555 pesos para presentar anuncios que tenían una misma línea discursiva de los del candidato panista: "A lo largo de los últimos 10 años, nuestro país ha creado los mecanismos e instituciones necesarias para que cada día surjan más pequeños propietarios... Defendamos lo logrado. Advirtiéndoles en otro: Votar por algo distinto es retroceder, defendamos lo logrado."

La empresa Jumex contrató con las televisoras anuncios por un valor de 13 millones, 143 mil 476 pesos, ligados en el discurso y la forma a los de Calderón. Utilizaron inclusive las mismas pizarras, los mismos colores y el mismo efecto de letra usadas en la campaña del candidato panista con el mensaje: "Este 2 de julio sólo queremos que votes. Jumex para toda la vida".

Igualmente, Sabritas gastó 16 millones 496 mil 800 pesos en una campaña que incitó a votar por las manos limpias, uno de los lemas del candidato panista. Un organismo denominado "Ármate de valor" contrató anuncios que vincularon a AMLO con el presidente Hugo Chávez calificándolos de "intolerantes" y "violentos"⁴.

Otro personaje que dejó una fuerte suma al monopolio Televisa, fue Víctor González Torres el "Doctor Simi", gastó 101 millones 252 mil 200 pesos en mensajes publicitarios. La mayor parte en contra del candidato de la Coalición por el Bien de todos. De igual forma, el candidato del PAN al gobierno del Distrito Federal, rebasó por más de 50 millones de pesos su tope de campaña para

⁴La forma en se utilizó la publicidad televisiva para nombrar como violentos a los opositores a los resultados en la elección de 2006 es analizada gráficamente en el documental: *Los dueños de la democracia*, México, Carlos Mendoza y Mario Viveros, Canal Seis de Julio, 60 minutos.

anunciarse a nivel nacional en los canales 2, 7 y 13 a fin de crear un ambiente hostil en contra de Andrés Manuel López Obrador.

Así al terminar este somero análisis, obtenemos que sin incluir los 281 mil spots no reportados al IFE, la campaña que favorecía al candidato panista tuvo un costo de 2'897,188,755, esto es, tuvo un valor 4.5 veces mayor al de la designación económica otorgada por el IFE.⁵ Estas cifras cuentan solamente el gasto anterior a la elección, posteriormente a la elección del 2 de julio de 2006, iniciaron nuevas campañas en radio y televisión contra Andrés Manuel López Obrador y Alejandro Encinas, jefe de gobierno del Distrito Federal, reivindicados por membretes de extrema derecha y difundidas en el marco de tensión nacional y donde se encontraban magnates de Monterrey, Chihuahua y el Distrito Federal, incluyendo a Emilio Azcárraga Jean, presidente del Grupo Televisa.

La propaganda mediante spots, tenía como objetivo, apuntalar el supuesto triunfo de Felipe Calderón candidato del PAN a la presidencia, esto se produjo a través de dos vías. Por una parte la que emitía "Sociedad en Movimiento" que encabezó una cruzada por la infalibilidad de los cómputos del 2 de julio y la de otros 4 membretes que tenían en el mismo apostolado de derecha y que además enjuiciaban al jefe de gobierno capitalino Alejandro Encinas, por permitir las acciones emprendidas por los seguidores de Andrés Manuel López Obrador.⁶

En esta segunda vía de ataque de los promotores de Calderón, no se descartaba la participación armada por parte del ejército y la policía federal por lo que la campaña contra "los violentos" incrementaba los ataques televisivos contra los seguidores de Andrés Manuel López Obrador y de aquellos opositores a los resultados de la elección.

Aún cuando el PAN no aparecía expresamente involucrado se trataba de una estrategia propagandística conjunta dispuesta por el entonces presidente del PAN, Manuel Espino y operada por el Secretario de Vinculación con la Sociedad del PAN, Gerardo Priego allegados a las organizaciones filopanistas.

El magnate Enrique Terrazas Torres, coordinador financiero de Calderón en el norte del país, utilizó para la propaganda a la asociación civil que preside su hijo Enrique Terrazas Seyfferi, militante también del PAN, en coordinación con empresarios de Monterrey y vinculado con Javier Prieto de la Fuente, ex-vicepresidente del Grupo Cemex, ex-presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) y coordinador de asesores del entonces Secretario de Gobernación y ya fallecido Carlos Abascal Carranza.

El apoyo de Azcárraga Jean se materializó en la donación de espacios de Televisa en horario estelar a "Sociedad en Movimiento" matriz de casi mil 400 agrupaciones filopanistas y que eran encabezadas por el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Alberto Núñez Esteva. Esta conducta no era extraña ya que entre los accionistas de Televisa se encontraban magnates del país enfrentados con Andrés Manuel López Obrador, como Roberto Hernández y Claudio X. González Laporte cuyos productos eran objeto de boicot, promovido por la Coalición por el Bien de Todos.

Como establecimos anteriormente, el motivo principal de la reforma política, fue para sus promotores la imposibilidad de la normatividad vigente de poder sancionar de forma adecuada el

⁵ Villamil, Genaro, "Las cifras de la vergüenza" en *Proceso* 27-V-2007, No. 1595 y Becerril Andrea, "Calderón y empresarios gastaron casi mil millones de pesos en denostar a Andrés Manuel López Obrador", *La Jornada*, 14-VII-2006.

⁶ Delgado, Álvaro, "Desde Televisa ataques gratis", *Proceso*, 13.VIII.06 No. 1554.

proceso electoral de 2006, pero podemos encontrar los elementos necesarios para un buen logro en la calificación electoral en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales desde el 15 de agosto de 1990 y hoy derogado.

Primeramente podemos encontrar que la participación de los medios electrónicos, sí estaba regulada de forma adecuada para cumplir con sus objetivos, para explicar esto, transcribiremos primeramente la fracción primera del Código que a la letra dice: "Artículo 48. 1. Es derecho exclusivo de los partidos políticos contratar tiempos en radio y televisión, para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos que se establecen en el presente artículo".

Tal como lo establece el propio COFIPE en la fracción segunda del artículo 3º, la simple interpretación gramatical del artículo se desprende que en el caso de las compañías que participaron a favor del candidato del PAN, estaban en su derecho de contratar publicidad y sabemos que no se podía establecer censura previa, pero al momento de presentar sus contenidos era obligación del IFE sacar del aire la transmisión de los promocionales del CCE, los de la empresa Jumex, así como los de Sabritas, empresa de la compañía Pepsico, por contravenir la citada fracción primera.

De igual manera debieron ser suspendidas los mensajes de Víctor González Torres, ya que el objeto de sus infomerciales era promoverse como candidato independiente a la Presidencia de la República, promoviendo el voto a su favor, derecho exclusivo de los partidos políticos en la citada fracción del COFIPE.

Más adelante el citado artículo 48 establecía en su fracción 13: "En ningún caso se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión en favor o en contra de algún partido político o candidato por parte de terceros".

En franca violación a la fracción anterior, encontramos a los ya citados CCE, Jumex, Sabritas y a Víctor González Torres quienes violaban la norma en sus dos sentidos, por una parte favoreciendo al candidato del PAN y por la otra en contra del candidato de la Alianza por el Bien de todos, aquí debemos incluir también a los promotores de 281 mil promocionales no reportados al IFE y que obraron en favor de diversos partidos y candidatos. De la misma manera se debieron suspender para cambiar su contenido los promocionales del gobierno federal para que no incluyeran leyendas de apoyo al PAN y a favor implícito del candidato panista. De la misma forma y al provenir de un contrato de donación, los promocionales del grupo Sociedad en Movimiento que promovían una campaña a favor de la inhabilidad del voto en las elecciones de 2006, debieron ser suspendidos de inmediato, así como aquellas que enjuiciaban al jefe de Gobierno Alejandro Encinas.

Con su donación de espacios y transmisión de promocionales la empresa Televisa violaba igualmente la fracción 13 del artículo 48, atacando de manera flagrante lo dispuesto en la normatividad-

El propio artículo 48 del COFIPE establecía además en sus párrafos 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12 y 14 lo siguiente:

2. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención, a fin de que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión, tanto nacionales como de cada entidad federativa, le proporcionen un catálogo de horarios y sus tarifas correspondientes, disponibles para su contratación por los partidos políticos para dos periodos: el primero del 1º de febrero al 31 de marzo del año de la elección; y el segundo, del 1º de abril y hasta tres días antes del señalado por este código para la jornada electoral. Dichas tarifas no serán superiores a las de publicidad comercial.

3. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pondrá a disposición de los partidos políticos, en la primera sesión que realice el Consejo General en la primera semana de noviembre del año anterior al de la elección el primer catálogo de los tiempos, horarios, canales y estaciones disponibles. El segundo catálogo será proporcionado en la sesión que celebre el Consejo General correspondiente al mes de enero.
4. Los partidos políticos deberán comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las estaciones, canales y horarios en los que tengan interés de contratar tiempos, conforme al primer catálogo que les fue proporcionado, a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al de la elección, por lo que hace a la campaña de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y a más tardar el 31 de enero del año de la elección, para las campañas de senadores y diputados. Los partidos políticos deberán comunicar por escrito a la misma Dirección Ejecutiva, las estaciones canales y horarios en los que tengan interés de contratar tiempos del segundo catálogo que les fue proporcionado, a más tardar el 27 de febrero del año de la elección por lo que hace a la campaña de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a más tardar el 15 de marzo del mismo año para las campañas de senadores y diputados.
5. ...
6. ...
7. El reparto y asignación de los canales, estaciones y tiempos de contratar por cada partido político, del primer catálogo, deberá finalizar a más tardar el 15 de enero del año de la elección para la campaña de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a más tardar el 28 de febrero del mismo año, para las campañas de senadores y diputados. Para el segundo catálogo, el reparto y asignación de los canales, estaciones y tiempos a contratar por cada partido político, para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, deberá concluir el 15 de abril del mismo año.
8. Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación a que se refiere el párrafo anterior, el instituto procederá, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a dar a conocer los tiempos, canales y estaciones para cada uno de los partidos políticos, con el objeto de que lleven a cabo directamente la contratación respectiva. De igual manera, la propia Dirección Ejecutiva comunicará a cada uno de los concesionarios o permisionarios los tiempos y horarios que cada uno de los partidos políticos está autorizado a contratar con ellos.
9. ...
10. El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se reunirá a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al de la elección, con la Comisión de Radiodifusión y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para sugerir los lineamientos generales aplicables en sus noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos.
11. ...
12. La comisión de Radiodifusión realizará monitoreos maestres de los tiempos de transmisión sobre las campañas de los partidos políticos en los espacios noticiosos de los medios de comunicación, para informar al Consejo General.
13. ...
14. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitará a los medios impresos, los catálogos de sus tarifas, y los que reciba los pondrá a disposición de los partidos políticos, en las mismas fecha previstas para la entrega de los catálogos de radio y televisión previstas en el párrafo 3 de este artículo.

De lo tratado en las fracciones anteriores, observamos que sobre la contratación de espacios publicitarios por parte de los partidos políticos, el IFE tenía como obligación tratar oportunamente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el aseguramiento de espacios con las concesionarias y permisionarias sus tarifas y horarios correspondientes para la contratación de espacios publicitarios en dos periodos el primero, del 1º de febrero al 31 de marzo del año de la elección y el segundo, del 1º de abril hasta tres días antes del señalado por el Código para la jornada electoral.

Los partidos elegirían las estaciones, horarios y canales para contratar los tiempos disponibles, esto conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva del IFE por conducto de la Dirección General de Prerrogativas y Partidos políticos y de esta forma contratar los dos periodos antes señalados.

Concluido el reparto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicaría a los concesionarios y permisionarios los espacios que estaban autorizados para los partidos.

Para este efecto, el citado Director Ejecutivo de Prerrogativas se debería haber reunido a más tardar el 15 de diciembre de 2005 con la Comisión de Radiodifusión y la Cámara Nacional de

la Industria de Radio y Televisión, para establecer los lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto a la información y actividades de las campañas, así como la obligación de la Comisión de Radiodifusión que realizaría el monitoreo de los tiempos y los medios noticiosos e informar al Consejo General.

El 15 de diciembre de 2005, las reglas generales aplicables a las transmisiones en noticieros y la información sobre campañas debió estar ya delineada, así como la venta de espacios promocionales en sus fechas respectivas. Para respetar las reglas marcadas en los acuerdos establecidos para la publicidad, el IFE contrató a la empresa Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística (IBOPE).

Por lo tanto, y tal como lo establecía la ley, esta empresa debía informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y esta Dirección presentar la información al Consejo General para tratarlo en sus sesiones y discutir las infracciones a que hubiera lugar.

En nota periodística del 28 de mayo de 2007 el ex-consejero electoral Jaime Cárdenas exigió al IFE descalificar el monitoreo realizado por el IBOPE,⁷ sobre algunos promocionales realizados por partidos políticos en la elección de 2006, ante esto el presidente del IBOPE, Rubén Jara admitió que la revisión de 757 mil 545 mensajes se hizo con sesgo partidista y en ellas no se fiscalizó los difundidos por CCE y otras empresas que apoyaron y respaldaron la "guerra sucia" contra el candidato Andrés Manuel López Obrador.

De todo ello, observamos la negligencia de los consejeros electorales al ser omisos y no actuar con responsabilidad en todo el proceso, esto incluye el no detener la campaña publicitaria de Vicente Fox, donde se gastaron mil 800 millones de pesos, siendo responsable por no iniciar ningún procedimiento administrativo contra los medios y de los empresarios que estaban contratando tiempos en radio y televisión.

Al reconocerse irregularidades importantes en el proceso electoral de 2006, se tuvo que esperar a la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para validar las elecciones del 2 de julio de ese año y como quedó establecido, declaró a Felipe Calderón Hinojosa como presidente electo para el periodo 2006/2012. Las cifras oficiales presentaron finalmente una diferencia de 233 mil 831 sufragios, es decir, 0.56% de diferencia entre el candidato ganador y el perdedor.

En un dictamen aprobado por unanimidad y cuya lectura implicó dos horas, se acreditó la transgresión de la legislación electoral en la que incurrió el CCE, la confirmación de la propaganda negativa del PAN en primera instancia y posteriormente por parte de la Coalición por el Bien de Todos, el documento leído el 5 de septiembre de 2006, contenía que a pesar de las irregularidades comprobadas, no se consideraron determinantes para impedir la declaración de válidos de la elección.

En ese acto, Leonel Castillo declaró: "Esta sala no pasa por alto las acciones realizadas por el presidente Vicente Fox, que se constituyeron como una amenaza para la validez de la elección que, de no haberse debilitado su posible influencia con diversos actos y circunstancias concurrentes, podrían haber representado un elemento mayor para considerarlas determinantes para el resultado final, de no haber concurrido otras irregularidades de importancia que quedarían acreditadas".⁸

⁷ Muñoz, Alma E., "Descalificar el monitoreo del IBOPE pide Jaime Cárdenas", *La Jornada*, 28-V-07.

⁸ Urrutia Alonso y Jesús Aranda, "Aún con anomalías el TEPJF calificó válidas..." *La Jornada*, 6-XII-2006.

Ni la intromisión del entonces presidente Vicente Fox, ni la intervención de elementos ajenos al proceso electoral –empresas extranjeras, organismos empresariales, concesionarias y permisionarios de medios de comunicación-, actuación negligente del IFE y menos aún la intensa y costosa propaganda negativa en contra de Andrés Manuel López Obrador, fueron suficientes para considerar la invalidez del proceso electoral a pesar de que el propio tribunal reconoció esos hechos como ilegales. En cuanto a las denuncias de fraude y aún en contra de la resolución emitida por el propio TEPJF el 5 de agosto de 2006, tampoco contaron sus propios antecedentes de nulidad en las elecciones de Gobernador de Tabasco en 2000 y de Colima en 2006.

El TEPJF nos es fiscalía, pero en casos especiales como en la elección de 2006, pudo ordenar el perfeccionamiento de las pruebas necesarias para allegarse la información requerida para la solución del conflicto, como dice el inciso 20 de artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y no lo hicieron.

No pudieron anular la elección porque no tuvieron suficiente información y, a su vez, no la tuvieron porque no se la allegaron.

Los elementos legales para calificar la elección estaban contemplados en la legislación, simplemente en todas las fases del proceso electoral, los actores políticos y los externos al proceso no respetaron las normas y las autoridades no las quisieron aplicar de forma debida.

1.2 La reforma constitucional de 2007 en materia electoral

El fallo final del TEPJF sobre la elección presidencial hecho público el 5 de septiembre de 2006 resultó contrario a lo dispuesto en la Constitución y las leyes, pues haciendo de lado las evidencias descomunales de fraude electoral perpetrado por el gobierno de Vicente Fox y pretendiendo avalar la imposición de Felipe Calderón, rompió el orden constitucional.

El descrédito en que cayó el IFE produjo en su interior una grave crisis, el Instituto inmerso en escándalos de gastos suntuosos en viajes al extranjero, dividido en dos bloques claramente confrontados y bajo la lupa de los legisladores del PRI y el PRD que demandaban renovar el Consejo General para avanzar en la reforma electoral, entró en febrero de 2007 en una controversia constitucional ante la Suprema Corte contra la Cámara de Diputados por haberles reducido 720 millones de un total de 5 mil 255.3 millones de pesos para gastos de operación.⁹

La confrontación se sumaba a la inminencia de que el PRI y el PRD impulsaban una reforma para renovar todo el Consejo General, por lo menos acordar una renovación escalonada, propuesta en la que coincidía el ex-consejero presidente del IFE José Woldenberg.

En menos de un mes, el coordinador de la bancada del PRI en el Senado, Manlio Fabio Beltrones, los senadores perredistas Ricardo Monreal y Leonel Godoy e inclusive el ex-secretario de Gobernación Santiago Creel, coordinador del PAN en ese momento, coincidieron en la necesidad de remover a los consejeros del IFE, para dar paso a nuevos consejeros que se aplicarían en los comicios de 2009.

Se consideraba que Luis Carlos Ugalde debía ser removido por tener mayor responsabilidad política en los errores y faltas en 2006. El Consejero Presidente y los cinco consejeros que impulsaron la controversia y quienes eran conocidos al interior del IFE como "El Yunque" por actuar

⁹Villamil, Jenaro, "Derroche, hasta para defenderse", *Proceso* No. 1581, 18-II-08, pp. 20-25.

en forma sólida y por su cercanía al PAN, ya que eran igualmente quienes tomaban las decisiones importantes en el IFE.

Se consideraba entonces un bloque integrado por Luis Carlos Ugalde, Consejero Presidente; Arturo Sánchez, cabeza de la Comisión de Administración; Andrés Albo, responsable de la Comisión de Fiscalización; Alejandra Latapí, responsable de la relaciones interinstitucionales y María Teresa González Luna, vinculada familiarmente al PAN y quien respondía a lo que definían esta mayoría de consejeros. Del otro lado, un grupo menos sólido, pero que concordaba con la mayoría de sus posiciones, ellos eran Virgilio Andrade, identificado como el consejero de conocimientos jurídicos más sólidos y cercano al PRI, Lourdes López, la única consejera que admitió dejar su cargo ante la crisis; Marco Antonio Gómez Alcántar, cercano al Partido Verde y Rodrigo Morales quien se desligó de las posiciones de los consejeros proclives al PAN.

Para ese momento, la autonomía del IFE se encontraba en el centro de la discusión por tres asuntos fundamentales: la remoción del consejero presidente y los consejeros electorales, el recorte presupuestal aplicado por la Cámara de Diputados y la decisión inicial de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de no distribuir en medios electrónicos un programa del Frente Amplio Progresista.

Si entendemos que la autonomía del IFE como potestad le sirve para tomar sus decisiones apegadas a derecho y sin injerencia de terceros, existen tres formas de vulnerarla: violentando sus atribuciones, su presupuesto o su estabilidad. Y precisamente las tres estaban en el fondo del debate y solamente una de ellas se hallaba en la Constitución; la inamovilidad del consejero presidente y la de los consejeros electorales. La Constitución marcaba la inamovilidad, que no la impunidad, de los integrantes del gobierno y la Suprema Corte de Justicia de la Nación había establecido en que los funcionarios del IFE si pueden pertenecer a los órganos establecidos en el artículo 105 y por tanto, las únicas vías para removerlos, eran el juicio político y la declaración de procedencia, y ambas requerían causas graves para su aplicación.

De la misma forma, los propios partidos se encontraban descontentos con la participación de los medios electrónicos de comunicación y sentían la necesidad de aplicar una nueva normatividad. El senador Manlio Fabio Beltrones comenzó de esta forma a promover una reforma de estado que regulara el proceso electoral de 2009. Con el apoyo del PRD, se trabajó para lograr este objetivo y el 13 de abril de 2007 entró en vigencia la Ley para la Reforma del Estado¹⁰ que concluiría su vigencia el 13 de abril de 2008, y en ella se buscaba entrar en un proceso de negociación y construcción de acuerdos que constarían de las siguientes etapas: 1) Presentación de propuestas; 2) Consulta pública; 3) Negociación y construcción de acuerdos; 4) Redacción de proyectos y 5) Aprobación; firma y presentación de iniciativas.

Los temas sobre los que deberían pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos, integrados de la forma en que la propia ley especificaba eran: Régimen de Estado y Gobierno; Federalismo; Garantías Sociales, Reforma del Poder Judicial y Democracia y sistema Electoral, de estos tres últimos temas nace la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007.

De esta forma y como parte de la reforma del estado, el artículo 6º constitucional fue reformado en su párrafo primero para integrar la siguiente frase: "el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley". En este apartado solo hacemos referencia a la reforma, ya que más adelante ahondaremos en este tema.

¹⁰ Diario Oficial de la Federación, 13-VI-07.

Aquí abundaremos más en las reformas a los demás artículos constitucionales modificados, centrandose principalmente en la reforma al artículo 41 Constitucional, base de las más importantes modificaciones en la reforma política sobre la conformación del Instituto Federal Electoral y principalmente en la forma de participación de los medios electrónicos de comunicación y la forma de presentación de los promocionales de los partidos políticos y del propio IFE.

El párrafo primero del artículo 41 Constitucional, reafirma los conceptos establecidos en los artículos 49 y 40 acerca de la soberanía popular y el régimen federal, además es a través de esta disposición donde se encuentra la tesis verdadera sobre el Estado Federal Mexicano: la teoría de la descentralización política.

Es precisamente a través de esta disposición donde se establece el federalismo mexicano y la idea básica consiste en que el pueblo soberano, una vez tomadas las decisiones sobre su propia existencia política, están plasmadas en el documento constitucional, para ejercer su suprema potestad mediante los órganos de poder por él creados. Estos, únicamente podrán actuar dentro de los límites que la propia constitución les asigna, por lo tanto, la esencia del Estado federal mexicano estriba en la distribución de competencias entre el orden federal y local.

Asimismo, en el párrafo se reitera, con mayor claridad que en los artículos 39 y 40, que el único soberano es el pueblo y, por tanto los estados miembros son únicamente autónomas, es decir, que dentro de la Constitución, las competencias que se les otorgan se aplicarán siempre y cuando no atenten contra la propia carta magna. Así también se asienta la supremacía de la Constitución en el orden federal y local.

Confirma igualmente el sistema representativo al asentar que el pueblo ejercerá su soberanía por medio de los poderes de la Unión. Es decir, que ante la imposibilidad práctica de llevar el gobierno por sí mismo, el pueblo delega a ciertos órganos la facultad de actuar en su nombre.

El artículo 49 Constitucional sostiene la tesis de la invisibilidad del poder y como éste únicamente se divide para su ejercicio en tres órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta tesis está estrechamente vinculada con la de la soberanía popular única e indivisible. Por eso, aunque se hable de tres poderes, prevalece la tesis de la unidad del poder.

Por lo tanto, surge de la interpretación armónica del artículo 41 con los artículos 39 y 40 que establecen la soberanía popular y el sistema representativo, el 50 que deposita el órgano legislativo en dos cámaras, el 51 que domina como representantes de la nación a los diputados, el 80 que depositó el órgano Ejecutivo en un solo individuo y el 94 que crea el órgano Judicial, a los únicos que en sentido técnico-constitucional la Constitución les otorga la calidad de representantes populares, es a los miembros del órgano Legislativo.¹¹

Durante sesenta años permaneció inalterado este artículo constitucional, hasta cuando le fueron adicionados cinco párrafos con motivo de las reformas constitucionales de 1977. En esta reforma sobresale por su importancia, la constitucionalización de los partidos políticos.

Ciertamente antes de la reforma existían en México los partidos políticos. Sin embargo su fundamento constitucional se encontraba principalmente en el artículo 9º que se refiere a las libertades de los ciudadanos mexicanos para asociarse con el fin de participar en los asuntos

¹¹ Burgoa, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, pp. 399-548. Carpizo, Jorge Héctor Fix-Zamudio, "Algunas reflexiones sobre la interpretación constitucional en el ordenamiento mexicano", La interpretación constitucional, pp. 45. Tena Ramírez, Felipe, Derecho constitucional Mexicano pp. 619.

políticos del país. Antes de la reforma, la constitución únicamente en forma tangencial hacía mención a los partidos políticos, como consecuencia de la implementación en 1963 de los diputados de partido, figura ya desaparecida del ordenamiento constitucional.

El segundo párrafo, además de constitucionalizar los partidos políticos, los elevó a una categoría especial: entidades de interés público. Esta concepción del partido político es de singular importancia ya que la Constitución les dio prioridad o preferencia sobre intereses privados; es decir, los equiparaba a los sindicatos y a los ejidos y, por lo mismo obligaba al Estado a reconocerlos, protegerlos y crearles condiciones necesarias para su desarrollo institucional. El párrafo Tercero, definía lo que debería entenderse por partido político.

Los párrafos Tercero y Cuarto tuvieron una gran relevancia para la actividad permanente y sistemática de los partidos políticos. En ellos se encontraban las garantías de los partidos. En efecto, en el párrafo Tercero de la Constitución se establecía el uso de los medios de comunicación social. En este sentido debemos destacar la importancia que tenían ya la radio, la televisión y la prensa en la sociedad de masas actual, ya que es principalmente a través de ellos, como se pueden difundir los principios y programas de los partidos políticos. En esta disposición la Constitución abandonaba la tesis de apoyar a los partidos políticos exclusivamente en épocas electorales y se pronuncia por darles acceso a los medios informativos en forma permanente.

El párrafo Cuarto consignaba que los partidos políticos contarían en forma equitativa con un mínimo de elementos para llevar a cabo sus actividades. Esta disposición dotaba a los partidos políticos de recursos materiales y financieros. Es indiscutible que las reformas de 1977 en su conjunto pretendieron dotar a los partidos políticos nacionales de los instrumentos mínimos para desarrollar su labor, de esta forma en la Constitución contribuyó en considerar que los partidos políticos forman parte destacada del desarrollo político de la nación.

El proceso electoral de 1985 provocó graves disputas e impugnaciones, propiciando con ello un debate político que obligó la realización de audiencias públicas generadoras de nuevas propuestas sobre el papel de los partidos políticos, esto obligó a la sustitución de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 y su sustitución por el Código Federal Electoral.

En este nuevo Código se precisó el acceso a los medios de comunicación y los recursos económicos para los partidos políticos. Se fijaron 15 minutos de tiempo mensuales de transmisiones para cada partido político de manera permanente y establecía de la misma forma que el tiempo de transmisión se incrementaría en procesos electorales.

Establecía igualmente que, a solicitud de los propios partidos, podrían transmitirse programas de cobertura regional, siempre y cuando no excedieran la mitad del tiempo asignado para sus programas de cobertura nacional. Por otra parte, todos los partidos tendrían derecho a participar en un programa especial transmitido por radio y televisión dos veces al mes.

Finalmente, el Código contemplaba la creación del Tribunal Contencioso Electoral, que sustituyó las competencias que en materia electoral la LOPPE había otorgado en 1977 a la Suprema Corte de Justicia.¹²

Tres años después, la elección de 1988 propició una de las más graves crisis en el sistema político mexicano moderno, las acusaciones de fraude electoral en favor de Carlos Salinas de Gortari candidato del PRI, obligaron a una nueva reforma política, esto implicó la reforma

¹²Código Federal Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 1987.

constitucional que daría paso a la creación de un organismo político autónomo encargado de realizar las elecciones.¹³

El artículo 41 Constitucional fue adicionado para establecer que las elecciones federales eran una función estatal que para su ejercicio obligaba a participar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, los partidos políticos y a los ciudadanos. Todo esto a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Regido así mismo por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

En total, esta reforma modificó siete artículos constitucionales para dar forma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.¹⁴ Fue el impugnado presidente Carlos Salinas de Gortari, quien propuso la realización de consultas públicas para modificar el Código Federal Electoral.

Durante los meses de febrero a abril de 1989 se llevaron a cabo reuniones en la Comisión Federal Electoral con el fin de crear las condiciones de una reforma donde los partidos políticos tuvieran mayores garantías de imparcialidad. De esta forma, y como resultado de la participación de los actores políticos, se crearon la reforma política constitucional y el COFIPE. Esto dio lugar al origen de cuatro instituciones: El Instituto Federal Electoral (IFE), un renovado Registro Federal de Electores, el Servicio Profesional Electoral y el Tribunal Federal Electoral.

Con esta reforma, la nueva integración del Consejo General del IFE, tendría a su cargo la organización y vigilancia de los procesos electorales, de esta forma los partidos políticos tendrían voz, pero sin voto, dejando de ser juez y parte en las elecciones, buscándose de esta forma una mayor credibilidad en las elecciones. Con esto se buscó hubiera equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación y lograr un mayor equilibrio en el financiamiento a los partidos, esto se busca a través del establecimiento de topes en los gastos de campaña.

El 3 de septiembre de 1993 fue modificado nuevamente el artículo 41 constitucional con la finalidad de establecer que el COFIPE estableciera un sistema de medios de impugnación, además de la creación del Tribunal Federal Electoral como un organismo autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Quedó establecida en esta reforma la obligación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para propiciar las garantías para su debida integración.

El funcionamiento del Tribunal Federal Electoral quedó establecido será en Pleno por Salas y sus sesiones de resolución serían públicos en los términos de la propia ley.

El 19 de abril de 1994, una reforma constitucional al artículo 41 estableció finalmente que el IFE se integraría por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los Consejeros Ciudadanos del IFE, además de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, serían electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara.

De la misma forma los Magistrados del Tribunal Federal Electoral debían cumplir los requisitos establecidos por la ley y no podrían ser menores a los que señala la Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y serían electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.

¹³Código Federal Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de abril de 1990.

¹⁴ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales *Diario Oficial de la Federación*, 15 de agosto de 1990.

Dos años después, el artículo 41 fue modificado casi totalmente por la reforma constitucional-electoral de 1996¹⁵, aún el primer aspecto regulado por la norma que se refiere al ejercicio de la soberanía. El párrafo segundo del artículo estableció que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizarían mediante elecciones libres auténticas y periódicas, principio que antes no garantizaba la constitución y que sin lugar a dudas de realizarse en la vida política de un país, constituye una de las características principales de la democracia. El haber incluido este principio en la Constitución significa que los órganos del Estado y principalmente los encargados de la elección, se deberían ver obligados a acatarlos y a remover cualquier obstáculo que se interponga a estos principios.

En los numerales I y II del citado artículo se refiere a los partidos políticos. El primero reconoce la ya citada naturaleza específica como entidades de interés público y establecía su intervención primordial en los procesos electorales federales, estatales y municipales, así como determinaba sus principales fines. El segundo aludía a las prerrogativas de los partidos en lo que se refiere al uso de los medios de comunicación y al financiamiento público y privado de los partidos.

El párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución, aludía a las finalidades de los partidos políticos. Estas, según el artículo, son las siguientes: a) Promover la participación del pueblo en la vida democrática; b) Contribuir a la integración de la representación nacional; c) Como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

La fracción I del artículo 41 de la Constitución concluye con el señalamiento de que "...sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos...". Esta norma significa un rompimiento con la práctica nacional de afiliación colectiva por parte del PRI y por lo tanto al corporativismo tradicional. Sin embargo, la reforma de 1996 estableció, según el artículo 99 constitucional, la posibilidad de impugnar actos y resoluciones de autoridad que vulneren el derecho de asociación, hecho por el cual los ciudadanos mexicanos podrán recurrir a las prácticas de afiliación colectiva a un partido.

La fracción II del artículo 41 constitucional abordó dos cuestiones capitales: el uso en forma permanente de los medios de comunicación social por los partidos y el financiamiento. El primer tema quedó solamente esbozado por la Constitución sin que se precisaran las reglas básicas o principales. La ausencia de equidad en las campañas electorales seguía siendo uno de los problemas fundamentales en nuestro sistema político. La importancia de esta regulación viene dada por el hecho de que los medios son hoy día, los canales básicos del juego político.

La regulación jurídica de los medios y su uso por parte los partidos políticos comprende aspectos como la periodicidad, los criterios para la distribución del tiempo, el tiempo asignado a los partidos, la publicidad pagada y las reglas de actuación de los medios privados respecto a los partidos. De todos estos temas el único que resolvió la reforma es el de la periodicidad, pues la norma fundamental estableció que los partidos tendrán derecho al uso permanente de los medios, lo que quiere decir que el tiempo que puede ser asignado a los partidos no se circunscribía a las campañas electorales.

El otro gran tema de la fracción II del artículo 41, es el del financiamiento. La Constitución estableció en la reforma las siguientes reglas: a) El financiamiento público y privado; b) El

¹⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1996, pp. 2-13.

financiamiento público prevalece sobre el privado, c) Sólo tienen derecho al financiamiento público los partidos que mantengan registro después de cada elección; d) El financiamiento público se componía de las ministraciones destinadas al sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; e) El financiamiento público para las actividades ordinarias se fijaba anualmente y establecía además reglas específicas para el establecimiento de este financiamiento; f) La ley establecía el límite de las erogaciones de los partidos en sus campañas electorales; g) La ley señalaba también los límites en el financiamiento privado; h) La ley determinaría también los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos, e i) La ley establecería las sanciones por violación a las reglas de financiamiento.

La fracción III del propio artículo 41, se ocupaba del órgano electoral: el Instituto Federal Electoral. Se trató evidentemente de un órgano del Estado autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en donde el Poder Ejecutivo no tuvo ya relevancia, ni en su integración, ni en su financiamiento, como ocurría en el pasado reciente y sólo el Poder Legislativo a través de los partidos-grupos parlamentarios intervenía en su integración.

Los principios rectores que debían conducir el ejercicio del Instituto Federal Electoral eran los siguientes: la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad. La certeza quiere decir que los procesos electorales deben ser completamente verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que se ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a los ciudadanos y partidos sobre la actuación honesta de la autoridad electoral y sus representantes. La legalidad implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, para el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendados el IFE, se debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que los delimita y las disposiciones legales que los reglamentan. La independencia significa conducir los actos de la autoridad electoral atendiendo permanentemente a la autonomía del Instituto. La imparcialidad entraña que en la realización de sus actividades, todos los integrantes del IFE deben brindar trato igual a los distintos partidos políticos y a los candidatos, excluyendo privilegios y, en general, conduciéndose con desinterés en el marco de la competencia. La objetividad se traduce en un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa, y, consecuentemente, la obligación de interpretar y asumir los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

El órgano superior de dirección del IFE, se denomina Consejo General, y se integró en la reforma de 1996 por un consejero presidente y ocho consejeros electores que concurrían con voz y voto, además participaban en el Consejo con voz pero sin voto, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos y un secretario ejecutivo. La Constitución remitía a la legislación secundaria para la organización y funcionamiento de los órganos y para la relación de mando entre estos. Además del Consejo General, en cada estado existe un consejo local y en cada distrito, un consejo distrital, todos ellos considerados órganos de dirección en su ámbito regional.

Una de las novedades más importantes de la reforma electoral de 1996, la constituyó la estructura del órgano de dirección del IFE. En la anterior -la de 1994- los cuatro representantes del Poder Legislativo y del Ejecutivo contaban con voz y voto, en la de 1996, los Consejeros del Poder Legislativo sólo tienen voz, y desaparece la figura de representante del Ejecutivo. En el Consejo, el consejero presidente y los ocho consejeros electorales serán elegidos, sucesivamente por voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Además se designarían ocho consejeros electorales suplentes en orden de prelación. Este mecanismo buscaba que la designación garantizara, por una parte la no intervención del Ejecutivo, y por otra, la imposibilidad de que una sola de las fuerzas políticas decidiera la conformación del órgano.

La norma constitucional determinaba que el consejero presidente y los consejeros electorales duraran en su encargo siete años y no podrían tener otro empleo, encargo o comisión, con excepción de aquellos en que actuaran como representación del Consejo General y de las que desempeñaran en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remuneradas. La retribución que percibieron el consejero presidente y los consejeros, sería igual a la prevista a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otra aportación de la reforma de 1996, incluyó la figura del Secretario Ejecutivo, funcionario dependiente del Consejo General y por tanto nombrado por las dos terceras partes del mismo a propuesta del consejero presidente. Dicho funcionario cuenta con voz, pero no con voto.

En cuanto a los consejeros del Poder Legislativo, la Constitución señalaba que debían ser propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación del partido en alguna de las Cámaras, y sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario sólo con voz no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Anteriormente este representante tenía voz y voto, además la legislación secundaria preveía la presencia de cuatro consejeros del Poder Legislativo (un Diputado y un Senador propuestos en cada Cámara por el grupo parlamentario de la mayoría; y un Diputado y un Senador propuestos por el grupo parlamentario de la primera minoría de cada Cámara).

La fracción IV del artículo 41 tenía relación con el contencioso y el sistema de medios de impugnación en materia electoral. En las anteriores reformas electorales, el tema de lo contencioso electoral se regulaba en sus líneas generales en este artículo. La reforma de 1996 sólo determinaba que los medios de impugnación electoral, tenían por propósito dar definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizar los derechos políticos de los ciudadanos.

Teniendo como marco legal las reformas constitucionales de 1996 y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales como legislación secundaria, se llevaron a cabo las elecciones federales de 2006 para elegir Presidente de la República, así como la renovación del Poder Legislativo, con el ya sabido cuestionamiento de la elección presidencial, el fallo final del TEPJF del 5 de septiembre, fue tomado como una decisión vergonzosa y tomada contra la razón y el derecho, y que al ser anunciada por los siete magistrados de la Sala Superior,¹⁶ fueron calificadas como corruptas, hundiendo en el descrédito y la ilegalidad a las instituciones públicas, la que a fuerza de ser utilizadas para satisfacer ambiciones e intereses privado y de grupo, fueron llevadas por el presidente Vicente Fox al más absoluto descrédito: desde la Presidencia de la República, hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pasando por la Procuraduría General de la República, el IFE y con su decisión, al Tribunal Federal Electoral, sin olvidar el descrédito de las propias fuerzas armadas.

La decisión de Vicente Fox de imponer a su sucesor por la vía de un descomunal fraude, organizado desde los Pinos y que no pudo ser ocultado, ni mucho menos legitimado por las instituciones ni por los medios, quebrantó el incipiente orden constitucional mexicano y abrió una crisis política cuyas dimensiones, no hacen sino crecer, pues las instituciones políticas y los medios masivos de comunicación, que han sido los mecanismos tradicionales de dominación y de control popular, comenzaron a hundirse en el más absoluto descrédito.

¹⁶ Encabezada en ese momento por los Magistrados: Eloy Fuentes, José Alejandro Luna, Alfonsina Navarro, José Fernando Ojesto, José de Jesús Orozco, Mauro Miguel Reyes y Leonel Castillo, Magistrado Presidente.

La campaña durante los 64 días siguientes al 2 de julio de 2006, tratando de imponer la creencia de que Felipe Calderón ganó la elección, fracasó de manera rotunda y no logró más que confirmar las dimensiones del fraude.

El operativo propagandístico, que insistía en sus inicios en que México vivía el esplendor de su transición democrática, se transformó ante su fracaso en otra campaña no menos fallida en la que se reconocían "irregularidades", pero se proclamaba que estos eran producto de la inercia del pasado y que no fueron significativas, exacerbando con esto el encono de una parte de la población, dejando a la mayoría de los medios sin credibilidad.

Cuando Joaquín López Dóriga, locutor de Televisa, le preguntaba a Felipe Calderón, en ese momento ya presidente electo, el 5 de septiembre por la noche, sobre los señalamientos de un fraude orquestado desde los Pinos y su carácter de "espurio", Calderón balbuceante se negó a responder y se refugió una vez más en las instituciones: "el Tribunal Electoral, que es la más alta institución, -reiteró- ha dicho que yo gané.

Por este motivo, y apenas una década después de la denominada reforma electoral de 1996, nuevamente fue modificada la Constitución Política para dar paso al "nuevo" Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 14 de enero de 2008.

1.3 Las modificaciones al COFIPE en el año 2008 en materia de medios de comunicación

El decreto de reformas a la Constitución Política, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 13 de noviembre de 2007, en él, aparecía confirmado lo que hasta entonces había sido un rumor, la remoción de los consejeros del Instituto Federal Electoral.

En efecto, en el artículo Cuarto transitorio, se estableció la forma en que los consejeros debían ser sustituidos y teniendo como fondo lo establecido en el tercer párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución, recientemente reformado, se estableció que en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia, la Cámara de Diputados debería designar un nuevo Consejo General del Instituto Federal Electoral y tendría como obligación seguir las siguientes bases:

- a) Elegirá un nuevo Consejero Presidente cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de la Constitución.
- b) Elegirá dos nuevos consejeros electorales cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mando el 15 de agosto de 2008 y que concluirán su encargo hasta el 30 de octubre de 2010.

A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.¹⁷

Igualmente, se ordenaba a los consejeros a seguir en sus funciones hasta ser removidos, Luis Carlos Ugalde, Consejero Presidente del IFE, había declarado el 29 de agosto de 2007 que: *"Si el Congreso aprueba la remoción de los consejeros electorales, estaría aceptando que políticamente hablando, hubo fraude electoral en 2006, porque no se podría entender de otra*

¹⁷ Decreto que reforma los artículos 60, 41, 85, 95, 108, 11ª y 122 y adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la CPEUM, *Diario Oficial de la Federación*, 13-XI-07.

*manera porque tenemos que irnos cuando hemos cumplido de manera legal nuestra responsabilidad.*¹⁸

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución, se inició el proceso de sustitución del Consejo Federal del IFE de la siguiente manera: Consejero Presidente del Consejo General; Luis Carlos Ugalde (2003-2007); Secretario ejecutivo: Manuel López Bernal (2005-2008); Consejeros: Andrés Albo Márquez, María Teresa de Jesús González Luna Cervera, Luisa Alejandra Latapí Renner, María Lourdes del Refugio López Flores y Rodrigo Morales Manzanares (2003-2008); Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcanzar y Arturo Sánchez Gutiérrez (2003-2010).

La reforma constitucional estableció de esta forma las reglas básicas para la participación de los partidos políticos en las elecciones, el uso y acceso a los medios de estos, a los medios de comunicación, el nuevo papel del IFE como autoridad única para la administración de los tiempos del Estado, además de la nueva organización del propio IFE.

Los numerales I y II del artículo 41 en la reforma constitucional de 2008 si siguieron refiriendo a los partidos políticos. En el primero sigue reconociendo su naturaleza como entidades de interés público, como ya lo referimos anteriormente, estableciendo su intervención en los procesos electorales federales, estatales y municipales, determinando sus fines. La reforma integra al Distrito Federal como entidad electoral, esto acorde a la transformación de la capital del país como parte de una entidad administrativa independiente, adecuando así la Constitución a la forma de organización del Distrito Federal.

Al garantizar al Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, se reafirmó para su adecuación el inciso f) de la fracción V, de la Base Primera del artículo 122. De la misma forma y para adecuar los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, quedaron establecidos en el inciso b) de la fracción IV del artículo 116 y de esta forma garantizarlos a los Estados, Municipios y al Distrito Federal.

La más importante función de los partidos políticos, es la de intervenir en los procesos electorales federales, estatales, municipales y ahora también del Distrito Federal. Esta característica distingue a los partidos políticos de otras asociaciones, como los grupos de interés o los movimientos sociales. Nuestra Constitución es muy clara cuando concede a los partidos políticos nacionales el derecho de participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal, derecho que no tienen los partidos estatales para participar en las elecciones federales; por lo tanto, los legisladores locales no pueden contravenir este principio.

El párrafo segundo de la fracción del artículo 41 Constitucional, alude a las finalidades de los partidos políticos. Estas son, según la Constitución las siguientes: a) Promover la participación del pueblo en la vida democrática; b) Contribuir a la integración de la representación nacional; y c) Como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal libre, secreto y directo.

En la Constitución se establece que solo los ciudadanos podrán afiliarse libremente a los partidos políticos y de forma individual. La reforma de 2007 con la finalidad de excluir cualquier forma de corporativismo integró la prohibición a las organizaciones gremiales de intervenir en la creación de partidos políticos, aún cuando se presenten con un objeto social diferente. A esta prohibición se agregó igualmente la de realizar cualquier forma de afiliación corporativa.

¹⁸ Urrutia Alonso, *La Jornada*, 29 de agosto de 2007.

Como quedó establecido en el capítulo anterior, la reforma de 1996 incluía en su fracción II del artículo 41 dos cuestiones capitales: El uso permanente de los medios de comunicación social por partes de los partidos y su financiamiento, en la reforma de 2007, la fracción II solamente dejó para este apartado la forma de financiamiento de los partidos políticos, dejando para la fracción III la forma de acceso a los medios de comunicación.

Sobre el tema de financiamiento de los partidos la reforma estableció las siguientes reglas en 2007: a) Se reconoce el financiamiento público y privado; b) El financiamiento público prevalece sobre el privado; c) Sólo tendrán derecho a financiamiento público, los partidos que mantengan registro después de la elección; d) Las ministraciones destinadas al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, las destinadas a la obtención del voto y las de carácter específico se otorgan conforme a lo establecido en la Constitución y a lo que disponga la ley reglamentaria; e) El financiamiento público para las actividades ordinarias se fija anualmente; f) El financiamiento público para las actividades ordinarias se fija según las reglas siguientes: Multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior; g) El financiero público para actividades tendientes al voto durante el año de elección de Presidente de la República, senadores y diputados, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año: cuando se elijan solamente diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias; h) El financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos tiene como fin promover la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos; i) Este financiamiento equivaldría al tres por ciento del monto del financiamiento público correspondiente a actividades ordinarias en el año- El treinta por ciento resultante se distribuirá de manera equitativa entre los partidos y el setenta por ciento restante de acuerdo a los votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Estos principios fundamentales sobre el financiamiento de los partidos, quedaron plasmados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008 en el título Tercero, capítulo Segundo que los reprodujo en su artículo 78. Además el mismo Código estableció en su artículo 77 las modalidades de financiamiento de los partidos políticos integrándolos de la siguiente manera: A) Financiamiento público; b) Financiamiento de la militancia; c) Financiamiento de simpatizantes; d) Autofinanciamiento; y e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Para los efectos de fiscalización del financiamiento de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano del Consejo General del Instituto Federal Electoral es quien tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes presentados por los partidos políticos.

En la legislación de 1996, el tema del uso permanente de los medios de comunicación social por los partidos había quedado sólo esbozado en la Constitución, de la misma forma en que había sido desde su implementación en 1977. La legislación secundaria en los veinte años pasados desde 1977-1996, variaba según las necesidades del partido dominante.

Esto, obligó a que en la reforma constitucional de 2007, se integrara un nuevo apartado en el artículo 41 para establecer una fracción III, exclusivamente para establecer la forma en que los partidos políticos tendrían acceso a los medios de comunicación social.

El artículo integra dentro de la Constitución al Instituto Federal Electoral como la única autoridad para administrar el tiempo que correspondía al Estado en radio y televisión. En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente desde 1996, integraba en la participación de otorgamiento de tiempos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión otorgaran los horarios y tarifas para la contratación de tiempo de los partidos. Esto se encontraba establecido en las fracciones II, III, IV, VII y VIII del artículo 48 del COFIPE.

Además, establecía la participación de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión para establecer los lineamientos generales aplicables a los noticiarios, respecto a la información o difusión de las campañas de los partidos políticos.

De igual manera, el propio IFE puede administrar los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión para los fines electorales de las entidades federativas.

La reforma integra cuatro aspectos fundamentales para un mejor desarrollo de las campañas electorales: 1) Prohíbe a los partidos políticos y a terceros la contratación de tiempos en radio y televisión; 2) Ninguna persona física o moral a cuenta propia o de terceros podrá contratar publicidad dirigida a influir en las preferencias ciudadanas, ni a favor no en contra de partidos y candidatos; 3) Se prohíbe igualmente las expresiones que denigren las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas; y 4) Durante el tiempo de duración de las campañas electorales se deberá suspender la difusión de propaganda gubernamental.

Este conjunto de reformas son efecto directo de las elecciones de 2006, donde se presentó de manera visible la violación a los principios del COFIPE. El código vigente en la elección de 2006, no contenía la prohibición a los partidos políticos para contratar espacios publicitarios en radio y televisión, pero establecía un procedimiento estricto para la contratación de tiempos, por ese motivo fue que en el primer sub-capítulo transcribimos el ya citado artículo 48 respecto que la obligación jurídica que tenía el IFE para cumplir a lo normado en el precepto, impedía la posibilidad de contratación de espacios por terceras personas.

Igualmente, la disposición de que ninguna persona física o moral a título propio o por terceras personas pudiera contratar publicidad para propaganda en radio y televisión a favor o en contra de partidos políticos, instituciones o individuos, fue producto de lo ocurrido en 2006, pero como ya lo indicamos anteriormente, la fracción XIII del artículo 48 del COFIPE contenía ya la prohibición para la contratación de propaganda en radio y televisión en favor o en contra de cualquier partido o candidato por parte de terceros.

Como recordamos, en 2006 se violó impunemente esta norma por parte del Consejo Coordinador Empresarial, las empresas Jumex, Sabritas y otras más, al igual que por el propio Víctor González Torres y la propia publicidad gubernamental en cuanto a sus contenidos.

El tercer aspecto en cuanto a la prohibición por parte de la propaganda política y electoral emitida por los partidos para abstenerse de denigrar a las instituciones y a los propios partidos o permitirse calumnias a las personas. Este aspecto es uno de los propiamente innovadores en la legislación ya que la prohibición de las "campañas negras" o la "guerra sucia" electoral, no estaban estrictamente prohibidas en la legislación.

Sin embargo y aún cuando no estaba estrictamente prohibido en la ley, era obligación del propio IFE a través de su Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y los propios partidos políticos, vigilar la estricta observación de la ley.

Finalmente, la suspensión de la propaganda gubernamental fue una reforma integrada a la constitución, por la flagrante participación del ex-presidente Vicente Fox quien durante 2006 participó en una campaña paralela a la de los partidos políticos, con la finalidad de apoyar al candidato Felipe Calderón abanderado del PAN y correligionario del propio Vicente Fox, quien a decir de los Ministros de la Suprema Corte con su participación en la elección, las puso en riesgo de nulidad, aún cuando posteriormente los propios Ministros desestimaron su propio dicho al momento de votar la validez de la elección.

Como dijimos, el aspecto central de la reforma del artículo 41 en su fracción III, es lo establecido en el Apartado A del precepto que establece que el IFE, es la única autoridad para administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión, esto para la realización de los propios fines del Instituto y el otorgamiento de tiempo específico para los partidos políticos que como quedó establecido, tienen la prohibición de contratar espacios publicitarios en los medios de comunicación social. Este proceso quedó sujeto a las siguientes reglas.

a) Desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se efectúe la jornada electoral, el IFE tendrá a su disposición 48 minutos diarios; b) Los 48 minutos con que cuenta el IFE serán distribuidos en dos o hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y televisión; c) En sus precampañas, los partidos contarán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y televisión; d) El tiempo restante de las transmisiones se utilizará conforme lo establezca la ley; e) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al mes el ochenta y cinco por ciento del total del tiempo total disponible referido en el inciso a) del artículo; f) Los concesionarios tendrán la obligación de transmitir los espacios de tiempo del IFE entre las seis y las veinticuatro horas; g) El tiempo de los partidos se transmitirá de la siguiente forma: 30% en forma igualitaria y 70% de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior; h) Los partidos nacionales sin representación en el Congreso se les otorgará para radio y televisión solamente porcentaje igualitario establecido en el inciso e); i) Fuera de los periodos de precampañas y campañas, el IFE tendrá asignado el 12% del tiempo total que el estado tenga asignado en radio y televisión conforme a las leyes y en cualquier modalidad; j) El IFE distribuirá entre los partidos y de forma igualitaria el 50% de su tiempo; k) Los partidos tienen la obligación de utilizar este tiempo para realizar un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con veinte segundos de duración.

El apartado B de la fracción III del artículo 4) establece las prerrogativas que para fines electorales, tienen las entidades federativas para que el IFE, les otorgue los tiempos correspondientes al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de cobertura en la entidad en que se lleven los procesos electorales locales. La forma establecida de otorgamiento se seguirá con base en lo establecido en el apartado A, pero según lo establecido en los incisos a); b); y c), del Apartado C.

El Apartado C, establece la prohibición para que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos, se utilicen expresiones que denigren a las instituciones y a los partidos políticos, así como tampoco podrán calumniarse a las personas en dicha propaganda. Incluye igualmente la suspensión de la propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas federales y locales, hasta la conclusión de los comicios. Los poderes federales, estatales, los municipios y órganos del gobierno del Distrito Federal y sus delegaciones, están obligadas por este apartado a suspender su publicidad. Las únicas excepciones a lo anterior, son las campañas relativas a servicios educativos y de salud o los necesarios para la protección civil en casos de emergencia.

Finalmente, el Apartado D establece que las infracciones a lo dispuesto en el propio artículo serán sancionadas por el IFE mediante procedimientos expeditos que podrán incluir, la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios que resulten violatorios de la ley.

Estas normas constitucionales fueron integradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008 en su Título Tercero denominado: *Del acceso a la radio y la televisión, el financiamiento y otras prerrogativas de los partidos políticos*, en su capítulo primero que abarca los artículos 49 al 76 del propio Código.

Con la finalidad de ejercer las facultades en materia de radio y televisión otorgados al IFE, la ley establece que los órganos del Instituto que controlarán lo dispuesto en este capítulo son: a) El Consejo General; b) La Junta General Ejecutiva; c) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos; d) El Comité de Radio y Televisión; e) La Comisión de Quejas y Denuncias; y f) Los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia, según lo establece el artículo 51 del COFIPE.

En la reforma de 2007 a la constitución, la fracción V del artículo 41 es la que se ocupa del órgano electoral; El Instituto Federal Electoral. Se ratifica en esta forma al Instituto como un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios en donde los poderes federales no tienen relevancia en su integración y funcionamiento, como ocurría en el pasado, principalmente por parte del Poder Ejecutivo Federal.

Solamente el Poder Legislativo a través de los partidos-grupos parlamentarios, interviene en su integración, pero no en la conducción efectiva del órgano, la que se deja a los ciudadanos. El Instituto es considerado como un órgano constitucional autónomo, nuevamente al igual que en las reformas de 1996, se adoptan como principios fundamentales del órgano los siguientes: la certeza, legal, independencia, imparcialidad y objetividad.

El órgano superior de dirección del Instituto sigue siendo el Consejo General integrado por un Consejero Presidente y ocho consejeros electorales que concurren con voz y voto, además participan en el Consejo, los representantes del Poder Legislativo que participarán con voz pero sin voto y un Secretario Ejecutivo. En este párrafo segundo de la fracción V del artículo 41 se creó por la reforma, una Contraloría General que tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la obligación de realizar la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. El funcionamiento de la Contraloría, estará basado en las disposiciones de lo especificado en la ley electoral respectiva, así como con base en el estatuto que para este fin apruebe el Consejo General.

Esta párrafo segundo, contiene igualmente dos novedades en la legislación: 1) La obligación de que los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán en su mayoría por representantes de los partidos políticos nacionales y: 2) Las mesas de casilla estarán integradas en los comicios electorales, única y exclusivamente por ciudadanos.

El párrafo tercero establece un cambio en cuando al tiempo de permanencia del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales en las funciones realizadas en el Instituto, en la reforma constitucional de 1996, todos los funcionarios permanecían en su cargo durante un periodo de siete años, con la reforma, el Consejero Presidente permanecerá seis años en su encargo, pero con la posibilidad de ser reelecto una sola vez. En tanto los consejeros electorales permanecerán en su encargo durante un periodo de nueve años y serán renovados en forma escalonada, pero no podrán ser reelectos. Como lo establecía ya la reforma de 1996, tanto el Consejero Presidente

como los consejeros electorales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.

Como parte de la reforma, la integración de la Contraloría General del IFE, estableció que la ley respectiva deberá establecer los requisitos para la designación de su titular, estableciendo que su designación será realizada por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes a propuesta de instituciones pública de educación superior en la forma en que la ley determine. La duración en su cargo será por seis años y podrá ser reelecto por una sola vez. La Contraloría general estará adscrita administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá coordinación técnica con la entidad de fiscalización superior de la Federación, Se integró como parte nueva en la constitución convirtiéndose en el párrafo cinco de la fracción V del artículo 41.

Los requisitos que deben reunir para su designación el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del IFE, deberán ser establecidos por la ley respectiva. Lo anterior quedó integrado en el párrafo séptimo de la fracción V del artículo 41. Lo anterior ya se encontraba especificado en la reforma constitucional de 1996, pero la reforma constitucional de 2007, integró además, la prohibición para que quienes hayan tenido los cargos como Consejero Presidente, Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo no pueden ocupar, dentro de los dos años siguientes a su fecha de retiro del Instituto, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Además de las actividades que establezca la legislación secundaria, el Instituto Federal Electoral sigue siendo competente como desde 1996, en los siguientes temas:

- a) Las actividades relativas a la capacitación y educación cívica de los ciudadanos,
- b) Geografía electoral;
- c) Los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos;
- d) Padrón y lista de electores;
- e) Impresión de materiales electorales;
- f) Preparación de la jornada electoral;
- g) Realizar los cómputos en los términos que señale la ley;
- h) La declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores.
- i) Cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos uninominales;
- j) Regulación de la observación electora, de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Además de lo anterior, el párrafo nueve de la fracción V del artículo 41 establece que las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección del IFE serán públicas en los términos que especifique la ley.

Como parte de las reformas de 2007, se integraron los párrafos diez y once de la fracción V, donde se estableció que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo Federal del IFE, que será dotado de autonomía de gestión y cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del Consejo propuesto del Consejero Presidente. La ley desarrollará la forma de integración y funcionamiento del órgano anteriormente nombrado, estableciendo de igual manera los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejero General. El cumplimiento de las atribuciones señaladas a este órgano no podrá ser limitado, ni siquiera por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

En el ámbito estatal, el órgano técnico será el conducto para que las autoridades en materia de fiscalización en cada entidad federativa, puedan superar las limitaciones de secrecía referidas para el ámbito federal.

Las reformas constitucionales anteriormente citadas, fueron integradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, de la siguiente forma: Sobre la organización del IFE quedaron reguladas en el Libro Tercero del propio Código con el Título: Del Instituto Federal Electoral donde en su Título Primero establece las disposiciones preliminares las responsabilidades del Instituto, así como sus fines. En título Segundo establece la organización: De los órganos centrales en seis capítulos distintos; y en el título Tercero habla: De los órganos en las delegaciones para hablar en conjunto de las juntas y consejos locales, esto en un capitulado que abarca del artículo 104 al 153.

El Código recogió en su título Segundo denominado: *De las responsabilidades de los servidores públicos del IFE*, el tema sobre el órgano de control interno del IFE denominando su capítulo Tercero: *De la Contraloría General* en donde se recogen las facultades y obligaciones de este órgano.

Finalmente en su título Tercero, el COFIPE, recoge con el título: Del acceso a la radio y televisión, el financiamiento y otras prerrogativas de los partidos políticos el tema dispuesto por el artículo 41 de la Constitución el tema sobre la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y delega en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del IFE para tener a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presente los partidos respecto del monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

De lo anterior, queda establecido que cumpliendo con lo establecido en la reforma Constitucional del 13 de noviembre de 2007, el COFIPE, reconoce al IFE como el único organismo responsable para administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, organizando así la forma de transmisión de propaganda de los partidos políticos, en los periodos de precampañas y campañas electorales, campañas internas de los partidos para selección de candidatos, para administrar los tiempos adjudicados al propio Instituto, así como para vigilar que se cumplan las prohibiciones de contratación de tiempos en radio y televisión a personas ajenas al propio organismo.

El COFIPE garantiza también que los partidos políticos nacionales reciban los montos de financiamiento que la Constitución y la ley otorgan; señala igualmente las reglas a las que estará sujeto el financiamiento de los partidos políticos, teniendo la obligación de garantizar que el financiamiento público deberá ser siempre mayor que el privado. El IFE a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigile y revise los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos.

Finalmente, el COFIPE adecua a sus preceptos, el tema de la organización del IFE, según lo establecido en la reforma constitucional, integrando los preceptos obligatorios generados en la reforma política. Esto permitió según lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la reforma constitucional, el cambio de los consejeros electorales y del propio consejero Presidente. De esta forma, el Consejo general del IFE quedó compuesto de la siguiente manera: Consejero Presidente: Leonardo Valdéz Zurita (2008-2013); Secretario Ejecutivo: Edmundo Jacobo Molina (2008-actualidad); Consejeros Electorales: Francisco Javier Guerrero Aguirre (2008-2013); Marco Antonio Baños Martínez (2008-2017); María Margarita Elizondo Gasperín (2008-2013); Alfredo Figueroa Fernández (2008-2017); Benito Nacif Hernández (2008-2017). El 30 de octubre de 2010, según el apartado c) del Artículo Cuarto transitorio de la reforma constitucional, se deberían elegir tres

nuevos consejeros electorales y los consejeros electorales Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcántar y Arturo Sánchez Gutiérrez, debían terminar su mandato.

Al llegar el 30 de octubre de 2010, los consejeros que terminaron sus funciones, dejaron su cargo, aún cuando no se habían elegido nuevos consejeros, acto que violó lo establecido en el último párrafo del Artículo Cuarto Transitorio, que les permitía continuar en su cargo hasta que la Cámara de Diputados no cumpliera con los nuevos nombramientos.

1.4 Las modificaciones a la Ley de Radio y Televisión

Las primeras emisiones radiofónicas producidas en suelo mexicano, hicieron su aparición en los momentos en que Álvaro Obregón tenía tres meses en la presidencia de la República. Es decir, cuando el gobierno mexicano estaba aún ocupado en legitimar, ante la opinión pública, el movimiento que causó la muerte de Venustiano Carranza.

La inestabilidad política es una de las preocupaciones principales del gobierno. Pero el avance de las emisiones radiofónicas obliga al presidente Calles a expedir un decreto por el que otorga facultades al ejecutivo para expedir una ley de Radio Comunicaciones. Carente México de legislación en la materia, el gobierno se documenta en los convenios internacionales sobre radiodifusión para elaborar la Ley de Comunicaciones Eléctricas.¹⁹

En 1930, un año después de la fundación del Partido Nacional Revolucionario, se instaló la primera radiodifusora de gran auditorio, la XEW, que da origen a la regulación estatal en los anuncios²⁰ al mismo tiempo que el Estado a la radiodifusión como causante del fisco, además de buscarse los primeros intentos de subordinar la naciente industria.

Es hasta el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas cuando se dan los primeros pasos en ese sentido. La política cardenista de que ningún grupo de la economía mexicana fuera aislado o desatendido, se manifestó en la obligación impuesta por el gobierno de que toda empresa de aciertas dimensiones, se hiciese miembro de una Cámara específica. Así, en agosto de 1936 se aprobó la Ley de Cámaras de Comercio e Industria, de esta forma se creó la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión. El 27 de febrero de 1937 se creó la Asociación Mexicana de Estaciones Radiofónicas Comerciales (AMERC) afiliada a la Cámara Nacional de la Comunicación y Transportes. AMERC funcionó como canal directo de negociaciones entre las empresas del sector privado y el Estado. La Cámara Nacional de Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) obtuvo el reconocimiento oficial del gobierno el 12 de enero de 1942. Su primer presidente fue Emilio Azcárraga Vidaurreta.

La legislación referente a la se redujo en los años treinta, sobre todo a la actualización, obligada por las innovaciones técnicas de decretos anteriores. El decreto sobre anuncios comerciales, favoreció la comercialización del medio. Se adoptaron reglamentos técnicos en el marco de la Ley de Vías Generales de Comunicación²¹ que fue enmendada en 1932 y 1939. Bajo Ávila Camacho, ya no se procuraron otros cambios jurídicos en el campo.

¹⁹ *Diario Oficial de la Federación*, 23 de abril de 1926.

²⁰ Decreto que establece servicios de anuncios comerciales por radio en conexión con la red telegráfica nacional, *Diario Oficial de la Federación*, 25 de septiembre de 1931.

²¹ Ley de Vías Generales de Comunicación, con antecedente en la Ley de 31 de octubre de 1931, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de septiembre de 1932

El periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho constituyó una fase de transición política (hacia el alemanismo) con una participación decreciente del estado en la política de medios. La emisora de la Secretaría de Educación Pública cerró en 1940 y también la emisora gubernamental XEFO perdió paulatinamente su importancia política nacional.

En 1945 había 162 radioestaciones en México²², de las cuales, más o menos la mitad, estaba ligada a las redes norteamericanas CBS y NBC. La influencia directa de las grandes empresas norteamericanas no solo se manifestó en la venta de aparatos emisores y receptores y en la introducción de cadenas radiofónicas de acuerdo al modelo norteamericano, sino también en la adopción del modelo de la Office of The Coordinator of Inter-American Affairs (OCIAA) fundada en 1940 y cuyo objetivo era influir en la opinión latinoamericana a favor de la política norteamericana.

Esto se reflejó en las dos tendencias de la política radiofónica mexicana en lo que respecta al tiempo entre 1930 y 1945, primeramente en la gestión de Lázaro Cárdenas, el gobierno utilizó el nuevo medio primeramente como apoyo a su proyecto político y a la incorporación de las masas al sistema político del país, para después en los cuarentas, irse desligando cada vez más del sector radiofónico, favoreciendo desde los treintas un desarrollo comercial privado.

Encabezado por Emilio Azcárraga Vidaurreta, en 1930 comenzó el desarrollo de cadenas de radio financiadas con capital bancario nacional y por las redes norteamericanas NBC y CBS. Para 1945, tenía en la red Radio Programas de México (RPM) la más poderosa compañía de radio transmisiones. Los estrechos vínculos de Azcárraga con las redes norteamericanas, le abrieron importantes caminos para ejercer influencia económica, cultural y política en México.

En la historia de la radio y la televisión mexicanas, el periodo de 1945 y 1969 se caracterizó sobre todo por la introducción y el establecimiento de la televisión comercial. Azcárraga redujo su participación en el sector radiofónico y se volcó a la televisión que entonces surgía.

En 1947, la familia O'Farril comenzó a construir su imperio bajo la protección de Miguel Alemán al fundar la radioemisora XEX. Un año más tarde asumió la Editorial Herrerías con el diario Novedades. Rómulo O'Farril Sr. obtuvo en 1950 la primera concesión televisiva en México para el canal 4 (XHTV-TV). Azcárraga quien también había solicitado una concesión, la obtuvo medio año más tarde, en marzo de 1951, para el canal 2 (XEW-TV). Su protegido el técnico inventor González Camarena, instaló en mayo de 1952 el canal 5 (XHGC-TV). Ya en 1954 el canal 2 y el canal 5 realizaron transmisiones simultáneas y se fusionaron.

Un año más tarde se les unió el canal 4, y crearon juntas la cadena Telesistema Mexicano y cada uno de los canales se orientó a un público distinto.

En Telesistema Mexicano, Azcárraga poseía el 45% de las acciones y se convirtió en presidente de la nueva empresa. Rómulo O'Farril mantuvo el 35% de las acciones en sus manos. El 20% restante se le adjudicó en un principio a González Camarena, pero más tarde lo adquirió Azcárraga. Por su parte, el hijo de Miguel Alemán participó en Telesistema Mexicano y ejerció una considerable influencia sobre la concepción de la cadena.

En el campo jurídico, en 1950 se emitió un decreto que no contenía lineamientos en cuanto a los contenidos, sino solamente reglamentos técnicos relativos a la instalación y forma de funcionamiento de la televisión.²³

²² Dato de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

²³ Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de febrero de 1950.

La influencia de la televisión norteamericana sobre la mexicana, se manifestó a partir de mediados de 1950, en la estructuración de los programas. La participación porcentual de los programas extranjeros aumentó del 2% (en 1951) al 20% (en 1960) y luego al 37% (en 1965). La creciente importación de series produjo entre 1955 y 1960 una disminución absoluta en la producción de programas nacionales.

No fue sino hasta diciembre de 1958, cuando la televisión comercial ya se había establecido con fuerza, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) fundó el canal 11. El Canal sirvió a la difusión de los programas de estudios del IPN y tenía además por objeto transmitir programas educativos de alto interés cultural. El bajo presupuesto evitó que se pudiera convertir en una alternativa frente a la televisión comercial. El canal tuvo que esperar hasta 1969 para que el gobierno pusiera a su disposición una emisora de mayor alcance, la cual hizo posible que su señal se pudiera recibir en el Distrito Federal y en el Estado de México.

Por medio de la Ley Federal de Radio y televisión²⁴, el gobierno de Adolfo López Mateos, se abrió de manera cautelosa la posibilidad de utilizar los tiempos de transmisión de las estaciones privadas de radio y televisión.

En los artículos 4 y 5 de la ley se le atribuye a la radio y la televisión como una "actividad de interés público" con la "función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional", de lo que se desprende la protección y tutela del Estado respecto a esta industria. Esto recuerda la concepción que Cárdenas tenía de la radio. La propia ley preveía la posibilidad de que el Estado ejerciera influencia sobre los programas de las estaciones: artículo 59, 60.I y 62. Las contravenciones a estos artículos son sancionados con multas (artículos 103 y 104).

Al dejar abierto el artículo 59, si la emisión diaria de treinta minutos debía o no ser continua, la disposición se convirtió en una farsa. De acuerdo con la ley, se fundó el Consejo Nacional de Radio y Televisión, el cual debería determinar de común acuerdo con las concesionarias y las que tenían vigencias, los horarios de los programas previstos en el artículo 59. Lo anterior indica la influencia que tenían los concesionarios ya desde entonces sobre las formulaciones legislativas. Este reglamento les permitió emitir spots breves en horarios de poca audiencia.

Si bien con esto el gobierno intentó elevar cualitativamente la programación, el intento fue vacilante y finalmente no produjo la transformación profunda del sector y su política comercial. Hasta 1969 no hubo institución alguna en condiciones de cubrir con programas culturales, educativos o sociales al menos de media hora, como lo dispone la legislación.

En diciembre de 1968, el gobierno de Díaz Ordaz intentó someter a un régimen impositivo a todas las empresas concesionadas. La Ley Federal de Ingresos²⁵ que debía entrar en vigor en julio de 1969, preveía que las empresas respectivas pagarían al Estado impuestos correspondientes al 25% de sus ingresos brutos. A la vez, se aprobó el Plan Federal de Egresos, el cual establecía una desgravación impositiva para aquellos casos en que las empresas concesionarias depositaran el 40% de sus acciones en un fideicomiso, en una institución pública de crédito, o en que lo vendieran a una sociedad de inversiones.

De esta forma se buscaba programar nuevas obligaciones a los concesionarios. Pero para ellos era inaceptable vender sus acciones —y con esto permitir a una sociedad de inversión

²⁴ Ley General de Radio y Televisión, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 1960.

²⁵ Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos, *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1968.

participar en sus decisiones internas- además que un impuesto del 25% de sus ingresos habría reducido sus ganancias. Por medio de sus influencias del URT, lograron modificar la ley antes del inicio de su vigencia²⁶. Pero esto no se hubiera podido lograr sin la participación de los diputados Ignacio Santibáñez y de Guillermo Morales Blumenkron que a su vez eran concesionarios y que lograron modificar la ley para mantener el status quo.

A principios de la gestión de Luis Echeverría (1970-1976), se intentó frenar el desarrollo de la televisión comercial. De las 53 estaciones de televisión establecidas con excepción del canal 11, todas eran comerciales. Para entonces se había concesionado ya el Canal 8 (XHTM-TV) otorgado al grupo Industrial Monterrey, rival de Telesistema Mexicano y fundador de la cadena de Televisión Independiente de México, S. A. (TIM). Este grupo trabajaba también el canal 13 (XHDF-TV) cuyo propietario era Francisco Aguirre, dueño de la cadena capitalina Radio Centro.

Finalmente, el productor Manuel Barbachano Ponce había fundado en 1965 la cadena televisiva Telecadena Mexicana, S. A. en el norte y centro del país a la que estaban ligadas en 1970, 14 estaciones, pero ante las grandes presiones financieras por la falta de contratación de publicidad vendió sus canales a TIM.

Poco después, el 29 de abril de 1972, se fundó por decreto Televisión Rural del Gobierno Federal (TRM) que en junio de ese año cambió el nombre a Televisión Cultural de México y más tarde por el de Televisión de la República Mexicana. El 15 de marzo de 1972 el gobierno mexicano adquirió el canal 13 de televisión capitalina, buscando de esta forma, junto al canal 11, presentar una programación cultural.

Con el objetivo de dejar atrás los contenidos consumistas y antieducativos de la radio y televisión, el dirigente senatorial Enrique Olivares Santana anunció una revisión de Ley Federal de Radio y Televisión. Los periódicos capitalinos *Ovaciones* y *Excelsior*, iniciaron la promoción de una discusión pública sobre el tema a través de agudos críticos a la industria de radio y televisión, motivo por el que fueron boicoteados, incluso se llamó a participar en foros a la Cámara Americana de Comercio, la que defendió el mercado libre en México y dio su apoyo a la CIRT.

Finalmente, el gobierno de Echeverría renunció a sus planes de nacionalización y promulgación de una nueva ley. En 1973 se decretó solamente un reglamento referente a Ley Federal de Radio y Televisión que no correspondió a las críticas de los contenidos de las emisiones²⁷.

En el contexto de la apertura democrática, el Presidente había promulgado ya en enero de 1973 una ley que posibilitaba a los partidos políticos registrados para promover sus tesis y programas durante las campañas electorales a través de los medios radiofónicos y televisivos.

Para proteger sus intereses, los concesionarios sacaron sus consecuentes de esta política estatal de reformas y decidieron en 1973 fusionarse, y así, Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México, se unieron creando la empresa Televisa, S. A. La fundación de Televisa resultó ser particularmente efectiva, sobre todo en el momento en que el Estado se introdujo en el mercado televisivo comercial. El enlace directo de las propiedades de Televisa con otros medios de comunicación masiva, aumentó la capacidad de influencia del consorcio privado sobre los procesos

²⁶ La ley fue modificada por el "Acuerdo por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago que se indicaba en la ley de 31 de diciembre de 1968 con algunas modalidades". Que consistía en pagar con el 12.5% del tiempo de transmisión el establecido 25%. *Diario Oficial de la Federación*, 1 de julio de 1969.

²⁷ Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica.- Relativo a las transmisiones de radio y televisión. *Diario Oficial de la Federación*, 4 de abril de 1973.

de formación de opinión pública. Sin embargo, la televisión comercial apoyó sobre todo una actividad como grupo de presión frente al Estado en lo referente a las cuestiones relacionadas con los medios de comunicación.²⁸

Después de esta crisis, la industria comercial de la radio y la televisión emergió fortalecida a final de cuentas del conflicto. Se retiró la amenaza de una nacionalización y el gobierno en cambio se limitó a establecer o comprar estaciones que quedaron bajo control estatal y no representaron una seria competencia para la ya existente televisión privada. Por el contrario, las estaciones estatales tuvieron que aceptar las reglas del sistema comercial establecido. La crítica a los programas antieducativos, a las escenas de violencia y a los excesivos comerciales, no fue seguida por medidas constantes y unívocas. Por el contrario, lo existente quedó legalmente establecido. Televisa fortaleció claramente su poder y el área de influencia del sector privado de radio y televisión.

Aún antes de asumir el poder, José López Portillo anunció, en su Plan Básico de Gobierno 1976-1982, un reordenamiento del derecho a la información y la reforma política. En ese plan, bajo la dirección de Jesús Reyes Heróles, más tarde Secretario de Gobernación, se preveían, en relación con los medios de información, dos transformaciones fundamentales que habrían de establecerse; la primera, en una ampliación al artículo 6º constitucional buscando con el derecho a la información, que los medios de comunicación masiva recobraran su carácter educativo, social y democrático; y por otra parte, la reforma política de los partidos, buscando dar a la oposición acceso a los medios de comunicación y desarrollar una permanente educación política.

La reglamentación del segundo aspecto tuvo mayor urgencia que la primera, en virtud de la crisis política y económica por la que pasaba el país en ese momento del cambio de gobierno. Así, el 30 de diciembre de 1977, quedó plasmado como garantía legal el uso de los medios electrónicos.

Durante el sexenio no sólo quedó la indefinición del derecho a la información, sino también la incapacidad de aprovechar los tiempos de los que disponía el Estado en las estaciones privadas de radio y televisión y de poder dotarlos de contenidos alternativos. La administración discontinua del Canal 13, perteneciente al Estado, así como la estructura de su programación que cada vez más competía con la de Televisa, fortalecen esta conclusión. Margarita López Portillo, hermana del presidente y directora de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y a la vez responsable de Canal 13, propuso una unión en 1980 entre el canal estatal y Televisa.

Por otro lado, también en la fundación de SATELAT (Satélite Latinoamericano) en 1974 sirvió fundamentalmente a los intereses de Televisa y eso a pesar de que el 51% de las acciones se encontraban en manos de dependencias gubernamentales y paraestatales. En ese mismo año COMSAT (Communication Satellite Corporation) rentó al canal 5 del Interatlántico IV las 24 horas del día para difundir sobre todo programas mexicanos en otros países latinoamericanos, esto marca el inicio de un nuevo sistema de prestación de servicios, la televisión vía satélite y por cable.²⁹

A diferencia de lo establecido en el Plan Básico de Gobierno, consistentes en superar el concepto mercantilista de los medios masivos de comunicación, el gobierno desarrolló una relación casi "fraternal" durante el sexenio de López Portillo. Esta relación se expresó en dos acuerdos firmados entre Televisa y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El primer acuerdo en

²⁸Bohmann, Karin, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, Alianza Editorial, México 1986 y Fátima Fernández Christlieb, *Los medios de difusión masiva en México*, Juan Pablos Editor, México, 1990.

²⁹Reglamento del servicio de Televisión por cable. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de enero de 1979.

1980 estableció la colocación de 158 estaciones terrenas para captar la señal de los satélites, integrando así a 15 millones de personas que vivían en regiones donde no llegaba la señal de televisión, a la red electrónica de comunicación.

Por otro lado se acordó el 5 de julio de 1982, la instalación del sistema de satélites Morelos, los cuales iniciaron su órbita el 19 de julio de 1985.³⁰ Ni el Canal 11, ni el Canal 13 participaron en las negociaciones contractuales. El gobierno, en virtud de la crisis económica y de las varias devaluaciones del peso en 1982, no estaba en condiciones de asumir el financiamiento de este proyecto.

Miguel de la Madrid Hurtado asumió su mandato el primero de diciembre de 1982, retomó en su Plan Básico de Gobierno 1982-1988, la garantía del derecho a la información y a semejanza de su antecesor, también llevó a cabo audiencias públicas en 1983, acerca de la situación de los medios de comunicación masiva y sobre las propuestas de reformas en el sistema de comunicación social, las cuales finalizaron sin éxito en sus acuerdos.

En el sector de Radio y Televisión hubo en 1983, una reestructuración. RTC se dividió, por decreto presidencial, en 3 institutos: el Instituto Mexicano de la Radio (IMER); el Instituto Mexicano de Televisión (IMEVISION) y el Instituto Mexicano de Cinematografía (INMCINE).³¹ En ese momento, todas las estaciones estatales de radio y televisión se supeditaron al Instituto respectivo, con excepción del Canal 11.

Además en mayo de 1985, se creó un nuevo canal de televisión, el Canal 7 de cobertura nacional que al igual del canal 13, se manejó comercialmente. En lo que respecta a las relaciones entre el Estado y Televisa, no hubo cambios sustanciales en el sexenio.

El sexenio de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994, profundizó aún más el viraje económico del régimen, integrando también un ingrediente estructural nuevo en el sistema de medios de comunicación. No se trató de consolidar el monopolio privado de Televisa, sino que a partir de la infraestructura de Imevisión, se buscó crear otro consorcio privado funcional a los intereses del Salinismo.

El gobierno de Carlos Salinas inauguró la era del duopolio televisivo privado con la intención de apoyar el proyecto económico, ideológico y cultural que encabezó la generación de tecnócratas que asumieron el poder en 1988. El 14 de septiembre de 1990, la Secretaría de Gobernación anunció que se pondrían a la venta los canales 7 y 22 de la ciudad de México, así como el 8 de Monterrey y menos de un mes después, el 20 de octubre del mismo año, suprimió la programación del Canal 13. En abril de 1992 se confirmó que el gobierno desincorporaría Imevisión.

Se convocó a un concurso donde participaron distintos actores de los medios electrónicos. El 18 de julio de 1993, la Secretaría de Hacienda informó que la propuesta ganadora fue la de Ricardo

³⁰Con la finalidad de integrar a los satélites de comunicación como parte del sistema legal mexicano el gobierno federal decretó lo siguiente: 1) Decreto de promulgación del Protocolo sobre los privilegios, Inmunidades y Exenciones de INTELSAT, firmado en Washington el 19 de mayo de 1978. D. O. F. 15 de mayo de 1980. 2) Decreto del Senado que aprueba la reserva que el Ejecutivo desea formular al capítulo I del Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades. D. O. F. 30 de mayo de 1980. 3) Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes intervendrá en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados por sí o por conducto de organismos que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en territorio nacional, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de enero de 1981.

³¹*Diario Oficial de la Federación*, 25 de marzo de 1983.

Salinas Pliego, quien ofreció 645 millones de dólares. En este periodo salinista, le fueron otorgadas a Televisa 62 nuevas concesiones. La era del duopolio había nacido.

Para compensar las críticas de intelectuales, académicos, escritores y especialistas en los medios de comunicación que demandaban la creación de una televisión cultural, el gobierno de Carlos Salinas otorgó al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes el control de Televisión Metropolitana Canal 22 que transmite en la banda UHF o de "alta frecuencia". Esta banda es la que corresponde a los canales posteriores a las señales del 2 al 13.

En 1994, último de gobierno de Carlos Salinas, inició operaciones en la capital del país, el Canal 40. La concesión se le otorgó a la Compañía Televisión del Valle de México, mientras la Corporación de Noticias e Información (CNI) filial de la anterior, fue la operadora designada. El principal accionista de CNI, era Javier Moreno Valle.

La empresa Televisa entró en una aguda crisis internacional por los reacomodos en sus accionistas, que inició en 1991 y se prolongó hasta 1995, la empresa detuvo en ese periodo sus planes de expansión en Santa Fe, así como diversos proyectos internacionales. Su empresa por cable, Cablevisión, fue desplazada como número uno por la empresa Multivisión. Por si fuera poco, TV Azteca, empresa constituida por Ricardo Salinas Pliego, comenzaba a ser un rival importante en el mercado publicitario.

El 16 de abril de 1997, Emilio Azcárraga Milmo falleció, lo que obligó a una nueva recomposición accionaria en Televisa, para septiembre de ese año Emilio Azcárraga Jean había alcanzado el control accionario de la empresa, gracias al apoyo del Presidente Ernesto Zedillo. Televisa era un soporte demasiado importante y necesario del poder político y la sucesión interna de la empresa fue tan importante, como la sucesión presidencial.

En 1999, Carlos Slim se integró al consorcio, a través de Inbursa, el magnate compró las acciones de los Díaz Barroso y una parte de los Alemán, para tener un poder accionario equivalente al 24%. Por si fuera poco, a los accionistas de Televisa, se incorporó como accionista minoritaria, la empresaria María Asunción Arambuluzabala en 2002, con el 14% aproximado de la empresa. Una operación similar se realizó en TV Azteca en 2004, frente a la crisis financiera de Ricardo Salinas Pliego, Inbursa prestó a TV Azteca 300 millones de dólares, convirtiendo así a Carlos Slim como un factor de influencia financiera para las dos empresas.

La sucesión de Televisa, más el desarrollo de TV Azteca y la debilidad del gobierno de Vicente Fox permitió que el duopolio iniciara las gestiones para modificar la Ley de Radio y Televisión.³²

En 2002, Vicente Fox había ya clausurado de golpe el proceso de reforma y democratización de los medios electrónicos que se habían discutido en la Secretaría de Gobernación. Año y medio de negociaciones entre autoridades federales, concesionarios y partidos políticos, legisladores y organizaciones civiles fueron rotos por el "decretazo"³³ que eliminó el 12.5% de los tiempos fiscales y que creó un nuevo reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión³⁴ que ignoraba las propuestas más importantes de reforma a la ley de 1960.

³²Villamil, Jenaro, *La televisión que nos gobierna, modelo y estructura desde sus orígenes*, Editorial Grijalva, México 2005, pp. 39-49

³³ *Diario Oficial de la Federación*, 10 de octubre de 2002.

³⁴ Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de Radio y Televisión, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de octubre de 2002.

A pesar de este hecho, un grupo de organizaciones civiles y de legisladores federales, encabezados por el Senador Javier Corral, promovieron una iniciativa en el Senado de la República el día 4 de diciembre de 2002, esta iniciativa de ley redactada por 40 organizaciones ciudadanas que ya habían participado en las mesas de la Secretaría de Gobernación. El 12 de diciembre, 64 Senadores apoyaron la iniciativa que recuperaba buena partes de las propuestas realizadas en las instalaciones de RTC.

Comenzó así un proceso legislativo para analizar y dictaminar esta nueva iniciativa de reforma a la Ley de Radio y Televisión, los senadores realizaron una ruta de trabajo entre enero y diciembre de 2003. La Comisión de Comunicación y Transportes creada para ese efecto, fue constituida con la participación de Héctor Osuna quien sustituyó a Javier Corral al frente de la misma, Fidel Herrera y Manuel Bartlett del PRI, el perredista Demetrio Sodi y Mauricio González integraron la Comisión. Después se integraron a los trabajados en la subcomisión de dictamen, los Senadores Raymundo Cárdenas del PRM y Manuel Bartlett del PRI.

A pesar de las invitaciones, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión no participó en los trabajos, apostando a que la iniciativa se quedara "congelada". Pero ante el avance de los trabajos, se les tuvo que autorizar una audiencia en Los Pinos el lunes 29 de noviembre de 2004 para pedir se frenaran los trabajos de la subcomisión dictaminadora. Además sostuvieron encuentros con el Senador Emilio Gamboa Patrón, ex-Secretario de Comunicaciones y Transportes, para que frenara el pre-dictamen y no fuera aprobado por los 35 legisladores integrantes de las comisiones unidas.

Un año después, todo había cambiado, el jueves 11 de diciembre de 2005, la Cámara de Diputados aprobó las reformas a la Ley de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión. La aprobación se consiguió en 5 minutos, sin discusión pública y sin negociaciones de por medio, en la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mucho menos con otros concesionarios o con el Instituto Federal Electoral. De esta forma, la iniciativa que apoyaba el grupo Televisa, quedó aprobada en la Cámara de Diputados.

Como principales promotores de la iniciativa, en el Senado se encontraban Diego Fernández de Cevallos por el PAN y los priístas Emilio Gamboa Patrón y Enrique Jackson, quienes iniciaron el cabildeo para marginar y doblegar a los Senadores críticos: Manuel Bartlett, Javier Corral y César Raúl Ojeda. La mayoría de las personas que conocían cómo se habían orquestado estas modificaciones, identifican a Bernardo Gómez, Vicepresidente de Televisa, y a su director jurídico Javier Tejado Dondé, como los artífices del cambio a la Legislación.³⁵

El operador inmediato fue el diputado Miguel Lucero Palma, quien presentó la iniciativa el 22 de noviembre de 2005, teniendo la asesoría del presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, Javier Orozco Gómez, pariente del propio Bernardo Gómez, firmaron la iniciativa Federico Madrazo Rojas –hijo de Roberto Madrazo Pintado, promotor del propio Orozco Gómez; la Diputada del PRI Marcela Guerra Castillo- cercana a Jorge Mendoza, abogados de TV Azteca, el panista y ex-director de RTC Manuel Morín Gómez del Río, así como Carlos Macías Jiménez, operador del entonces candidato priísta.

Legislador del Partido Verde, Javier Orozco Gómez, trabajó bajo las órdenes de Tejado Dondé en el área jurídica de Televisa y fue director jurídico de RTC en el sexenio zedillista. En la gestoría legal también intervinieron los especialistas Federico González Luna y Jaime Deschamps quienes convencieron a la diputada del PR Dolores Gutiérrez Zurita y a Marcela Guerra para impulsar estos cambios.

³⁵Villamil Jenaro, "El verdadero poder", *Proceso*, 11 de diciembre de 2005, No. 1519.

En crónica del especialista en medios electrónicos de la revista Proceso, Jenaro Villamil³⁶ el lunes 20 de marzo de 2006, Bernardo Gómez, vicepresidente de Televisa reclamaba a Josefina Vázquez Mota, coordinadora de campaña de Felipe Calderón candidato del PAN que para cumplir con lo acordado, se debía aprobar en los términos de la empresa la minuta de reformas a la Ley de Radio y Televisión proveniente de la Cámara de Diputados, sin cambiar "*ni una coma*". Como testigo e intermediario de este pacto se encontraba el socio y amigo de Gómez, Eduardo Medina Mora, titular de la Secretaría de Seguridad Pública y ex director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).

A cambio de convencer a los 30 senadores panistas para que no hicieran cambios a dicha minuta, la ex-titular de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), pactó con Televisa el apoyo a la campaña de Felipe Calderón, esta campaña aplicaría estrategias para aumentar el puntaje del candidato panista en las encuestas, diferir los pagos que este partido hacía por spots y presionar al IFE a fin de que garantizara por lo menos dos debates entre los candidatos a la presidencia.

Por otro lado, los operadores dentro de la Cámara de Senadores, fueron Emilio Gamboa Patrón y Héctor Osuna del PRI y el PAN respectivamente. El miércoles 29 de marzo en vísperas de la sesión definitiva del Senado, se dieron otras dos reuniones paralelas, a la una de la tarde en casa de Medina Mora, Manuel Espino y Bernardo Gómez, volvieron a reunirse. En paralelo la fracción panista tuvo una larga sesión de casi cinco horas en la Torre Mayor.

Desde Los Pinos y otras instancias gubernamentales se presionó a los Senadores para analizar los 30 votos favorables del PAN a la ley, sumados a los 50 del PRI y el Partido Verde previamente negociados con Enrique Jackson y Roberto Madrazo, se tenía así la mayoría necesaria para su aprobación.

A las 3.15 de la madrugada del viernes 31 de marzo de 2006, culminó la aprobación a las reformar a la Ley Federal de Radio y Televisión. Tras 15 horas de sesión, 81 Senadores aprobaron la legislación en lo general y 78 lo aprobaron en lo particular.

De la minuta, ni una coma fue modificada y ninguna de las más de 20 propuestas que presentó Dulce María Sauri, ni los otros 20 legisladores panistas, perredistas y priístas del grupo de los 40 votos en contra, fueron debatidos por los promotores de la ley, por este motivo, fue denominada por la revista Proceso como la "Ley Televisa".³⁷

1.5 Las adecuaciones y diferencias entre el COFIPE y la Ley de Radio y Televisión

El 20 de agosto de 2007, el plan de negocios de la televisión privada recibió un golpe mortal al considerarse como parcialmente fundada, la acción de inconstitucionalidad contra la "Ley Televisa" por parte del Ministro ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien inició así el proceso de reintegrar a la legalidad constitucional, las polémicas reformas del sector dominado por el duopolio que concentra la mayor parte de los 45 mil millones de dólares anuales que generan los servicios convergentes: Telefonía, Televisión e Internet.

El repliegue en cuanto a la "Ley Televisa" -bautizada así por el semanario Proceso en edición de diciembre de 2006- se generó después de la presión de organismos internacionales con sede en

³⁶ Villamil Jenaro, "Los amarres", *Proceso*, 7 de abril de 2006, No. 1535.

³⁷ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de abril de 2006.

Washington que durante años han criticado la alta concentración monopólica de la televisión mexicana, esto después de que el Secretario de Comunicaciones y Transportes Luis Téllez reconociera ante The Financial Times, que los organismos del sector como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) *"han sido capturados por las empresas a las que deben regular y de que el gobierno de Felipe Calderón pospuso hasta 2008 la licitación pública de nuevas concesiones de radio y televisión y han negado la posibilidad de que exista una tercera cadena de televisión"*.

Un año después de la aprobación de la "Ley Televisa", 47 senadores encabezados por Javier Corral y Manuel Bartlett impugnaron las polémicas reformas. En su proyecto de resolución, el Ministro Aguirre Anguiano concluye que la "Ley Televisa" es anticonstitucional, porque en su articulado consagra un sistema privilegiado para la obtención de concesiones en materia de telecomunicaciones, hecho que permitía establecer una hegemonía monopólica de mercado; Lo que podría permitir ejercer la influencia total de grupos de poder en el sector. La ley tal como se encontraba en ese momento, propiciaba que el elemento dominante para el otorgamiento de una concesión fuere meramente económico, violando así la rectoría del estado.

En la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluyó que eran anticonstitucionales los artículos 9-C de la Ley de Telecomunicaciones, así como el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en la parte relativa a la duración de 20 años de las concesiones otorgadas a las concesionarias de radio y televisión, además del artículo 17-G que consagra el mecanismo de licitación por subasta pública privilegiando así a los grupos de mayor poder económico y los artículos 28 y 28-A de la propia Ley Federal de Radio y Televisión que permitía que las empresas como Televisa y Televisión Azteca obtuvieran concesiones en materia de telecomunicaciones, sin tener que pagar contraprestación alguna al Estado, ni someterse a licitación pública.

Una de las argumentaciones medulares del Ministro Aguirre Anguiano en la resolución, establecía que la modalidad de subasta pública en la licitación no propiciaba una sana competencia entre los prestadores de servicios, ni evitaba la concentración en unas cuantas manos, pues al privilegiarse el elemento económico para el otorgamiento de una concesión, se favorecía la creación de monopolios y prácticas monopólicas que impiden la libre concurrencia y competencia.

Al mismo tiempo, advertía que los medios masivos de comunicación deben cumplir una función social, tal y como lo establece la Constitución, promoviendo entre otros temas trascendentales, la educación, la cultura y la integración de población y por esta razón es anticonstitucional que el único elemento dominante para el otorgamiento de concesiones sea meramente económico.³⁸

La extensa resolución de 544 cuartillas, analiza los 21 conceptos de invalidez presentados el 8 de mayo de 2006 por 47 Senadores opositores a la "Ley Televisa". La mayoría de los artículos impugnados son relativos a las funciones e integración de la COFETEL. Como nuevo organismo regulador, son considerados como valiosos por parte del Ministro Aguirre Anguiano los artículos 9-A y 9-I de la Ley Federal de Comunicaciones, al igual que el polémico mecanismo de refrendo automático de las concesiones establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión y los requisitos para obtener una concesión estipulados en los artículos 17-E y 17-G.

En la resolución, los artículos mencionados fueron considerados como violatorios de la Constitución. El procedimiento de licitación pública previsto por la LFRT únicamente fue invalidado

³⁸ Aguirre Anguiano, Sergio Salvador, Proyecto de resolución que considera parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad de las reformas a la LFRT.

en cuanto a lo que establecía el artículo 16-G, donde la COFETEL debería valorar para definir la concesión entre otras cuestiones, el resultado de la licitación, a través de subasta pública, el establecimiento de un término fijo para la concesión de 20 años, conforme lo establecía el propio artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

El beneficio que el artículo 28 de la propia ley le era otorgado a las concesionarias de las bandas de frecuencia atribuidas para la prestación del servicio de radiodifusión se traducía en que éstos, mediante simple solicitud formulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) podrían ser autorizados para prestar servicios de telecomunicación adicionales a través de dichas bandas, es decir, sin que se les sujetase al proceso de licitación pública contemplado para cualquier otra persona interesada en obtener una concesión en materia de servicios de telecomunicación y además sin que estuviera consagrado el derecho del Estado a obtener una contraprestación a cambio de la nueva concesión autorizada, puesto que el cobro de la misma se establece como mera posibilidad.

Sobre el artículo 28 de la LFRT la resolución subrayaba que se violaban los artículos 1, 25, 27 y 28 constitucionales, porque vulneraban los principios de igualdad, rectoría económica, la utilización social de los medios de comunicación que propiciarían fenómenos de concentración que contrariaban el interés público y la libre concurrencia en este segmento del mercado. La resolución clasificaba como tratos privilegiados los que se otorgaban a concesionarios como Televisa y TV Azteca, que pueden prestar servicios de telecomunicaciones, como son telefonía celular o internet y advertía que de esta manera el panorama de concentración sería aún mayor.

Por lo anterior, los concesionarios de televisión abierta que tienen 462 concesiones de canales analógicos y que concentran los servicios adicionales de telecomunicaciones por el fácil acceso que se les otorga con el correspondiente perjuicio y el detrimento que esto implica para la libre competencia al saturarse el mercado, y de esta forma impiden la participación de nuevas personas en el, traduciéndose esto a su vez, en una hegemonía en el mercado que podrá ser ejercido por grupos de poder, no sólo en perjuicio de la rectoría del Estado, sino también de las políticas de comunicación social, desarrollo educativo y difusión e integración cultural.

Aunado a lo anterior, el artículo no establecía como obligatorio el pago de una contraprestación por los servicios adicionales de telecomunicación que se autorice para prestar a las concesionarias de radiodifusión, lo que significaba que el Estado no obtendría beneficio alguno, por lo que el otorgamiento del uso de un bien de dominio público de la nación escaso y de alta cotización, es transgresión a lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27 y 28 Constitucionales.

La resolución advertía además que el Acuerdo de Convergencia promulgado por la SCT el 3 de octubre de 2006, no subsana la desigualdad ni la ventaja económica que el artículo 28 de la LFRT establecía para los concesionarios de televisión.

De esta forma, por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en respuesta a la acción de inconstitucionalidad de las reformas a la LFRT,³⁹ declaró inválidas la mayoría de las reformas impulsadas por el duopolio televisivo. Con este marco, los Senadores de la LX Legislatura, ratificaron su decisión y compromiso para prohibir las prácticas monopólicas, estancos y exenciones de impuestos.

De igual manera, se comprometieron a abordar lo relativo a la desconcentración en las concesiones y la búsqueda de la competencia, equidad de normas y buscar evitar las prácticas

³⁹ *Diario Oficial de la Federación*, 20 de agosto de 2007.

discriminatorias y normas de fomento, todo esto como parte del fomento a la competencia en telecomunicaciones (telefonía, satélites, radio y televisión, entre otros servicios), así como trabajar en las figuras jurídicas y categorías bajo las cuales se pueda prestar el servicio de radiodifusión, así como en el sistema de concesiones y permisos.

Establecieron también el compromiso para analizar temas como: las condiciones para que los pueblos indígenas, puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación; contenidos de programación y criterios para definir lo que está prohibido y permitido en radio y televisión, además de horarios y clasificación de contenidos.

El compromiso incluía el establecimiento del porcentaje de programación nacional. Pluralidad de la oferta programática, publicidad, cuotas o porcentajes autorizados, tipificación y regulación de todas las formas de publicidad, tiempos del Estado, procedimientos para el derecho de réplica y establecimiento de renovación y revocación de concesiones.

De igual modo, licitación pública y pago de contraprestación para concesiones comerciales con fines de lucro, criterios de valoración para el otorgamiento de autorizaciones, duración de las concesiones, reglas y requisitos de renovación y causales de revocación, entre otros temas.

Lo anterior, de acuerdo con el presidente de la omisión de Radio, Televisión y Cinematografía, el perredista Carlos Sotelo. La propuesta de este programa de trabajo, según el panista Alejandro Zapata Perogordo, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y el priísta Ángel Aguirre, presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, incluiría la revisión de las formas de garantizar la administración eficiente, el uso social de los bienes y la búsqueda de evitar prácticas concentradoras o monopólicas.⁴⁰

Muchos de los temas incluidos en la agenda legislativa de la Cámara de Senadores fueron incluidos en la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007 y posteriormente integrados al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el lunes 14 de enero de 2008 en el D.O.F., que imponían a los legisladores dos obligaciones fundamentales.

Primeramente la reforma constitucional en su artículo Tercero Transitorio imponía al Congreso de la Unión a realizar las adecuaciones correspondientes en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de decreto de reformas. Dos meses después fue aprobado el COFIPE integrando las reformas constitucionales a su articulado, sin embargo la Ley Federal de Radio y Televisión, no fue adecuada para cumplir con ese fin, dejando al ordenamiento vigente desde 1960 con el articulado sin variación sobre los temas de la reforma.

El segundo tema fundamental, se encontraba dispuesto en el Artículo Décimo Transitorio del COFIPE, que establecía como fecha límite de publicación de la ley reglamentaria del derecho de réplica establecido en el artículo 6º Constitucional, el 30 de abril de 2008, obligación que el Congreso también incumplió.

La inconformidad de los medios de comunicación en contra de la reforma electoral, que estableció la prohibición para la compra de tiempo en radio y televisión, implicó que el IFE se viera obligado a una batalla legal para enfrentar 43 juicios de amparo promovidos por empresas de radio y televisión, que se fueron acumulando desde la aprobación de las reformas.

⁴⁰Pérez Silva, Ciro, "Fijan agenda legislativa contra monopolios en radio y televisión", *La Jornada*, 21 de septiembre de 2007.

Entre los principales promotores se encontraba a Televisa, TV Azteca, el Corporativo Novavisión (SKY) y Cablevisión. Secundadas por Televises, S. A. de C. V. (Televisa y algunas de sus filiales), Multimédios Televisión y Multimédios Radio, Alfa Radio, Imagen Telecomunicaciones, Compañía Internacional de Radio y Televisión, Radio Red FM y Televisora del Valle de México

Ante este hecho, los representantes del PRD y el IFE hicieron una petición a Bernardo Gómez y Tristán Canales, representantes de Televisa y TV Azteca, así como a Javier Tejado Donde enviado de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión para que dejaran de "litigar en las pantallas".⁴¹

De igual manera, un compacto agrupamiento de intelectuales recurrieron al amparo de la justicia en defensa de lo que llamaron su libertad de expresión, pues la sintieron amenazada con la reforma electoral. Su queja fue contra el artículo 41 de la Constitución recientemente reformado y no aceptaron la traba a su derecho de contratar propaganda en radio y televisión. Dicho mandato lo tradujo el grupo firmante en restricción a su libertad de expresión de sus ideas y a propagar sus opiniones delante de millones de mexicanos.

El recurso interpuesto estuvo encabezado por Héctor Manuel de Jesús Aguilar Camín, Jorge Castañeda Gutman, Luis de la Barreda Solórzano, Gerardo Estrada Rodríguez, Jorge D. Fernández Méndez, Luis Oscar González de Alba, Federico Jesús Reyes Heróles González Gurza, Luis Rubio Friedberg, Leo Zuckerman y Sergio Sarmiento Fernández de Lara. Por el hecho de haber recurrido a las autoridades judiciales en defensa de sus derechos, la demanda interpuesta por ellos fue denominada "El amparo de los intelectuales".

Recordemos que este grupo de personajes también fueron quienes suscribieron en los diarios de mayor circulación en el país la carta abierta avalando la elección de 2006, alegando que en ningún momento del proceso electoral habían existido irregularidades, además apoyaba la decisión del IFE en sus cómputos electorales.⁴² Convertidos en un pequeño grupo de presión, esos y otros personajes adicionales que no aparecen como reclamantes del amparo, tienen varias características comunes.

La primera es el permiso que les otorgan los concesionarios de los medios para que aparezcan, tarde y noche en sus programaciones y en otros actos varios en las pantallas y ante los micrófonos para tratar de influir y distorsionar la opinión pública con el propósito inocultable de favorecer la visión de los empresarios. Las empresas de medios de comunicación son sus verdaderos empleadores que sin tapujos ocupan un lugar destacado en la conservación del orden establecido.

En un segundo orden de cosas, los concesionarios de los medios masivos que se han convertido en reducto de este grupo de intelectuales, apoyan y promueven a la extrema derecha nacional, con la aspiración de ser factor de influencia, no sólo en México, sino también en el subcontinente americano. Con similar estridencia que sus voceros (locutores, conductores de programas, opinólogos circunstanciales, intelectuales coincidentes y demás personajes televisivos). Este grupo de intelectuales ha adoptado los comportamientos de defensa a ultranza de los dueños y concesionarios de los medios de comunicación.

El grupo inconforme ante la posibilidad de que su libertad de expresión se vea afectada, tildaron de tonterías que los partidos políticos que aprobaron la reforma electoral tienen una nítida

⁴¹Notas sobre la aplicación del COFIPE en materia de Radio y Televisión", *La Jornada*.

⁴²"No hubo fraude, Carta abierta suscrita por 135 intelectuales", publicada en diferentes diarios de circulación nacional, 3 de agosto de 2006.

definición: son parte integral de la derecha mexicana y a la vez, miembros relevantes de los medios para defender sus ideas.

Antes de que la SCJN tomara la decisión de invalidar la mayoría de los artículos reformados de la LFRT, los dueños de las televisoras y telefónicas se habían apuntado una importante victoria. La SCT, la Comisión Federal de Competencia (CFC) y la Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER) habían allanado el camino para que antes de abril de 2007, las empresas de telefonía Intel y Televisión Restringida pudieran ofrecer paquetes de servicios de voz, datos y video conocidos como Triple play.

El Subsecretario de Comunicaciones Jorge Álvarez Holt anunció la publicación del Acuerdo de Convergencia,⁴³ luego de superar las divergencias entre las empresas operadoras, la CFC y la COFEMER.

A Telmex no se le aplicará plazo perentorio para ofrecer video, como lo pedían las empresas de televisión por cable, y solamente tendrá que cumplir con los requisitos de cumplimiento de interconexión, portabilidad e interoperabilidad en las regiones donde preste el servicio de televisión de paga.

Luego de que la SCJN declarara inconstitucionales diversos artículos de las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones y la responsabilidad de llenar los vacíos legales generados y la obligación de diseñar una legislación a la altura de las necesidades de un país diverso y democrático, el Senado integró una comisión plural para trabajar el primer proyecto de reformas.

En este marco, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) que preside Javier Corral, presentó un documento que contiene 14 principios generales que a juicio de la asociación deben presidir la normatividad en la materia y son las siguientes: 1) Derechos de los ciudadanos; 2) Servicio Público; 3) El espectro radio eléctrico es y debe seguir siendo propiedad de la nación; 4) Aprovechamiento a plenitud de la convergencia digital; 5) Una sola ley; Legislación congruente con la convergencia digital; 6) Un órgano regulador, autónomo con atribuciones suficientes y responsabilidades precisas; 7) Acceso universal; 8) Conectividad; 9) Diversidad; 10) Libertad, pluralidad, responsabilidad; 11) Derecho de réplica; 12) Integridad de los contenidos; 13) Defensa de intereses nacionales, sin ensimismamientos, ni comportamientos autárquicos; 14) Promoción de medios auténticamente públicos.⁴⁴

Las propuestas de la AMEDI, son fruto de la larga experiencia de su Comité Directivo y su Consejo Consultivo, que apoyaban los criterios de la SCJN y entre los que se encuentran periodistas e investigadores como Miguel Ángel Granados Chapa, Carmen Aristegui, Alberto Aziz Nazif, Jaime Cárdenas, Jorge Carpizo, Gustavo Esteva, Francisco José Paoli Bolio, Fernando Serrano Magallón, Raúl Trejo Delabre y José Woldenberg. De las propuestas de la AMEDI, destacan por su importancia cinco de ellas que son fundamentales para la adecuación de las reformas constitucionales a la LFRT.

1) Servicio Público: Considerar a la radio y a la televisión y a las telecomunicaciones como un servicio público que tiene por objeto subrayar la importancia que en la construcción del espacio

⁴³Acuerdo de convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidas que se proporcionan a través de redes públicas, alámbricas e inalámbricas, Diario Oficial de la Federación, 3 de octubre de 2006.

⁴⁴Propuesta al grupo plural para la reforma de las leyes de radio y televisión y telecomunicaciones del Senado de la República, Asociación Mexicana de Derecho a la Información, 7 de noviembre de 2007.

social tiene esas actividades. No se trata de una labor empresarial más, porque de su calidad, pertinencia, diversidad, profesionalismo y objetividad dependerá en buena medida la calidad de la convivencia social.

2) El espacio radioeléctrico es y debe seguir siendo propiedad de la nación. Reiterar este principio tiene sentido porque hace posible la regulación de esa actividad y se subraya su carácter de servicio público. A partir de esa noción es que adquiere sentido un régimen de concesiones que no puede ser por tiempo indeterminado.

3) Una sola ley. Se trataría de confeccionar una sola ley que regule al conjunto de actividades que hoy son reglamentados en dos cuerpos normativos distintos. Precisamente porque los fenómenos de convergencia son una realidad en expansión y porque difícilmente quienes operan en un campo no lo harán en el otro. Por lo tanto las leyes de radio y televisión y la de telecomunicaciones deben ser integradas.

4) Un órgano regulador autónomo: Con atribuciones suficientes y precisas, como parte integral de la congruencia que impone el desarrollo tecnológico, pero también en cabal interés público, es pertinente que la regulación de las telecomunicaciones, en todas sus modalidades quede a cargo de un órgano estatal con autonomía garantizada en la Constitución con el estatus legal de una entidad autónoma.

5) Derecho de réplica: Uno de los eslabones fuertes de la reforma constitucional en material electoral, fue introducir en el artículo 6º Constitucional, el derecho de réplica. Se trata de una garantía fundamental con la que se busca equilibrar la relación asimétrica que se produce entre medios y audiencia y puede llegar a convertirse en un instrumento fundamental para revertir el círculo perverso que hace de los medios, criaturas impunes y de los ciudadanos, entidades indefensos.

Después de un año de trabajos, y sin importar que hubiera sido adelantado como tema del periodo extraordinario de sesiones del Senado de la República, Gustavo Madero y Manlio Fabio Beltrones, detuvieron las reformas a la Ley de Radio y Televisión. El 21 de junio de 2008 estaba lista para ser aprobada en el periodo extraordinario, una reforma a la LFRT en material electora, producto de la iniciativa presentada en junio de 2007 por el Senador del grupo parlamentario del PAN, Ricardo García Cervantes, pero el nuevo coordinador panista, decidió frenarla.

El proyecto del Senador García Cervantes consistía en establecer una sanción extrema para los concesionarios que incumplieran la legislación electoral.

La reforma constitucional aprobada en 2007 y que fue aclamada como un grito de libertad de los políticos frente al poder mediático. La nueva legislación como ya dijimos, impone a quienes manejan la radio y la televisión, obligaciones de hacer y no hacer. No pueden admitir propaganda política y electoral pagada y deben en cambio transmitir los mensajes de los partidos políticos que les presente el IFE.

La iniciativa del Senador García Cervantes proponía que quienes desacataran repetidamente esas disposiciones, quedarán en riesgo de perder la concesión. En caso de reincidencia, el órgano electoral estaría facultado para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la revocación de la concesión respectiva. Debe quedar claro que no se concedía atribuciones al IFE en esa materia. No sería el Instituto el que cancelaría la autorización para transmitir. Se limitaría a solicitarlo a la autoridad competente, que obraría conforme a sus responsabilidades y atribuciones.

Aliados en el propósito de detener la reforma a la LFRT, Gustavo Madero y Manlio Fabio Beltrones instruyeron a sus compañeros que integran la Comisión de Radio y Televisión y de Estudios Legislativos en el Senado, en vísperas de las sesiones extraordinarias, para que simplemente se abstuvieran de asistir a esas comisiones. Sin quórum, no hubo dictamen y sin dictamen tampoco reforma.

Al presentar su proyecto de ley, García Cervantes fue congruente con la posición que había adoptado el año anterior ante la Suprema Corte, durante las audiencias previas a la declaración de inconstitucionalidad de la "Ley Televisa". Expresó en su momento, que tras la resolución judicial, el Congreso tendría que hacer su parte en la modificación de las normas que rigen a la radio y televisión. El Senado pareció transitar en esa misma dirección para realizar los ajustes legales necesarios tras la sentencia de la SCJN y los avances que son precisos lograr en congruencia con la decisión judicial.

Tras evitar que la Comisión Dictaminadora sesionara y no avanzara la iniciativa, todo el trabajo realizado, quedó frustrado y el proyecto congelado. El Senador Manlio Fabio Beltrones, que ya había evidenciado con lo anterior su ánimo a favor de nuevas condiciones para el radio y la televisión, presentó ante el Senado dos iniciativas de ley en prenda de que no habría una gran reforma en la ley de radio y televisión, por lo que inició la propia de alcance limitado y con miras de congraciarse con el sector de la radiodifusión.

Las iniciativas tenían como fin los siguientes objetivos: 1. Entregar frecuencias de FM a aquellas estaciones que operen en AM y 2. La otra para entregar un refrendo automático a las concesiones de radio y televisión para que se prolongaran indefinidamente. Ante este acto, la AMEDI presidida por el ex-senador Javier Corral estableció que las reformas pedidas por el senador Beltrones, estaban hechas para infringir lo establecido por la SCJN.

El hecho de no legislar la modificación de la LFRT implica que lo establecido en la reforma constitucional en materia electoral pone en riesgo la tan buscada equidad en las elecciones. Ejemplo central de esta deficiencia es que la LFRT no regula el nuevo régimen de transmisión de los anuncios de los partidos políticos, ni contiene el desglose de la forma en que se aplicarán las sanciones por su incumplimiento. De esta forma, el vacío jurídico permite los desacatos de las televisoras y la posibilidad de que se puedan amparar al no estar adecuadas las normas de la reforma constitucional y el COFIPE con la LFRT.

Capítulo II

2. Los partidos políticos y la regulación electoral en materia de medios de comunicación

2.1 Los partidos políticos hasta la elección de 2009

Con la remoción de Santiago Creel como coordinador de los senadores panistas, la reforma energética de Felipe Calderón, se descarriló. Este hecho se sumaba a la presión de la consulta ciudadana del 27 de julio de 2008 y a la confirmación de que los tiempos legislativos y políticos no eran adecuados, en especial para el PRI y para el Frente Amplio Progresista, quienes no iban a discutir y aprobar la reforma energética antes del 1 de septiembre.

El inicio de esta crisis se presentó el 9 de julio de 2008 cuando el dirigente nacional del PAN, Germán Martínez, le informó a Santiago Creel Miranda que lo destituía como coordinador de los 52 Senadores del PAN. El argumento era el relanzamiento de la reforma energética y el inicio de la preparación del partido para la contienda de 2009.

En el PRI, por otra parte, la disputa por el control del partido había tomado nuevos bríos tras el debate sobre la reforma energética en 2008, pero más allá de esa coyuntura, los priistas buscaban posicionarse con miras a las elecciones intermedias de 2009 y a las elecciones federales de 2012.

A diferencia del PRI, los grupos perredistas votarían el 16 de marzo de 2008 para renovar su dirigencia, los representantes de las corrientes Nueva Izquierda (NI), Izquierda Unida (IU), Red de Izquierda Revolucionaria (Redir) y Movimiento por la Democracia, coinciden en que las "tribus" se habían convertido en partidos dentro del partido.

Las campañas iniciarían de manera formal el 1 de febrero y concluirían el 12 de marzo, cuatro días antes de la elección, sin embargo, los contendientes preveían un proceso de descalificaciones mutuas, principalmente entre NI e IU.

Alejandro Encinas era apoyado por IU, grupo formado por cinco corrientes, entre las que destacaban Izquierda Democrática Nacional (IDN), corriente fundada por René Bejarano y Foro Nuevo Sol, apoyada por la entonces gobernadora de Zacatecas, Amalia García. Su principal contrincante era Jesús Ortega de NI, asociación civil formada en 1999 en Tlaxcala.

Así, en un ambiente de confrontación y descalificaciones, se dirigía el PRD a una difícil elección interna. De esta forma, los tres principales partidos se perfilaban de manera diferente rumbo a la elección de 2009.

2.1.1 El Partido Revolucionario Institucional

Después de la derrota en la elección presidencial de 2006, el PRI inició su recuperación inmediata con el triunfo en la disputa por la gubernatura de Yucatán en 2007, esto propició que rápidamente varios grupos dentro del partido buscaran la hegemonía, entre estos el de Manlio Fabio Beltrones, coordinador en el Senado, así como el de la entonces presidenta del partido Beatriz Paredes y el del gobernador mexiquense Enrique Peña Nieto.

De todos ellos, el que predominaba en el control del partido en ese momento era Manlio Fabio Beltrones, ya que era el Senador sonorense quien negoció la nueva composición del IFE y

limitó la compra de spots de los candidatos en radio y televisión; asimismo era él quien legislaba la reforma en el sector energético.⁴⁵

La toma de las tribunas del Senado y de San Lázaro por parte del Frente Amplio Progresista (FAP) restó fuerza a Beltrones. Esto permitió que la presidenta del partido Beatriz Paredes llamara a una reunión el 11 de abril de 2007 en Toluca, donde participaron 10 gobernadores, representantes de otros cinco y los coordinadores parlamentarios.

En ese encuentro, se acordó que los gobernadores tendrían un mayor peso en las negociaciones y el derecho a ser escuchados por los coordinadores parlamentarios en la Cámara de Diputados, Emilio Gamboa y en el Senado, Manlio Fabio Beltrones, esta decisión cambió la correlación de fuerzas entre los aspirantes a la candidatura presidencial de 2012.

En medio de este forcejeo por el control de los espacios de poder entre la dirigencia formal, los coordinadores de los grupos parlamentarios y los gobernadores, el PRI celebró el 23 de agosto de 2008 su XX Asamblea Nacional Ordinaria para reformar los documentos básicos con el propósito de brindar márgenes de maniobra para sacar adelante los acuerdos con el gobierno panista y al mismo tiempo, reubicar discursivamente el partido un poco más a la izquierda.

La asamblea también sirvió como banderazo de salida para los procesos electorales de 2009, en virtud de que los priístas acarician –en una aparente concordia entre los grupos internos– la idea de recuperar los espacios perdidos, animados por los resultados favorables de los comicios de 2007.

Sin embargo, en su optimismo olvidaban contextualizar las señales en el tiempo y el espacio; se regodeaban con los triunfos en entidades mayoritariamente priístas y celebraban una elección federal marcada por la ausencia de procesos internos de selección de candidatos.

De esta forma la asamblea permitió al partido reacomodar sus fuerzas de cara a los próximos procesos electorales y adecuar los documentos básicos para afrontar las tareas legislativas. Estas modificaciones a los documentos básicos del PRI, lo declaran como un partido socialdemócrata y al mismo tiempo eliminaron de la Declaración de Principios, el mandato establecido en la asamblea anterior: *"En materia energética (el PRI) se pronuncia en contra de todo intento de privatización del patrimonio de los mexicanos"*.⁴⁶

Las reformas también flexibilizaron los requisitos exigidos por el partido a sus candidatos a puestos de elección popular y eliminan candados como la participación en contiendas electorales previas para los aspirantes a las gubernaturas.

En esta ocasión, la dirigencia fue también más cuidadosa y estableció una ruta de revisión de sus documentos básicos para prevenir confrontaciones y disputas, pues los líderes sabían que para recuperar posiciones tenían que preservar la unidad interna e intentar reintegrar al partido a algunos de quienes lo abandonaron en épocas recientes.

Convencidos de que retornarán a Los Pinos en 2012, los priístas consideraban que de 2008 a 2011, podrían triunfar en la mayoría de los 89 procesos electorales que habría en ese lapso, incluyendo la renovación de 23 gubernaturas.

⁴⁵ Gil, Olmos, José "La nueva alianza" *Proceso* No. 1644, 4 de mayo de 2008.

⁴⁶ Cantú, Jesús, "El PRI, en busca del reacomodo"; *Proceso*, No. 1660 24 de agosto de 2008.

Los priístas declaraban que era momento de dejar de ser una oposición cómoda al PAN. La presidenta del PRI Beatriz Paredes, criticó entonces a los panistas de utilizar electoralmente la crisis de seguridad pública, en tanto que el coordinador de los Senadores priístas Manlio Fabio Beltrones, se deslindó del presidente Felipe Calderón a quien acusó de encabezar un "gobierno de cuates".

Así, tras la XX Asamblea Nacional, se iniciaron las divisiones, los golpes bajos, y las disputas comenzaron a presentarse en función del reparto del poder interno entre las principales figuras que ya comenzaban a pelear por la candidatura de 2012, incluyendo a la propia Beatriz Paredes, quien aspiraba a ser la próxima coordinadora de los diputados del PRI, para desde esa posición aventajar a sus competidores.

Otro era el senador Manlio Fabio Beltrones, considerado el político con la red de poder más extensa dentro y fuera del partidos, ya que controlaba los sectores corporativos más importantes del PRI: CNOP; CTM y CNC, a través de Marco Antonio Bernal, Joaquín García Pascoe y Cruz López, respectivamente.

El rival más fuerte de Beltrones y Paredes era y es, el mexiquense Enrique Peña Nieto, gobernador del Estado de México y considerado como el rostro mediático del Grupo Atlacomulco, la red de poder más extensa y antigua dentro del PRI:

Peña Nieto extiende su influencia y alianzas con la gobernadora de Yucatán, Ivonne Ortega Pacheco, símbolo de la recuperación priísta frente al PAN; con el gobernador de Quintana Roo, Félix González Canto y con grupos de simpatizantes en toda la República.⁴⁷

Otro grupo de aspirantes del PRI en búsqueda de la candidatura era el llamado "grupo de los feos", compuesto por Fidel Herrera, gobernador de Veracruz, Ulises Ruiz, gobernador de Oaxaca y Mario Marín, gobernador de Puebla, todos ellos con menores probabilidades.

Ya como un fuerte aspirante del PRI a la candidatura presidencial de 2012, Enrique Peña Nieto se había abastecido desde 2008 con recursos públicos para aplicarlos en 2009 y así llegar con ventaja a la elección intermedia.

El presupuesto le permitiría superar los altibajos políticos, como la incertidumbre en la que se mantuvo antes de que la SCJN determinara que no tenía responsabilidad en la violación a los derechos humanos durante la represión policiaca contra los campesinos en San Salvador Atenco en mayo de 2006. Antes, el gobernador mexiquense se vio envuelto en polémicas por su intensa campaña de imagen de televisión para lo cual había pedido el apoyo de Televisa.⁴⁸

Ahora no se trataba solamente de publicidad. Del presupuesto de 2008, el gobierno mexiquense aplicó de última hora, en diciembre de ese año, mil 400 millones de pesos para adquirir más de tres millones de despensas que se distribuirían en el curso del año electoral. En el Estado de México se disputarían 40 distritos federales, 125 presidencias municipales y 45 diputaciones locales.

⁴⁷ Villamil, Jenaro, "Del optimismo a la beligerancia", *Proceso* No. 1662, 7 de septiembre de 2008.

⁴⁸ Villamil, Jenaro, *Si yo fuera presidente. El reality show de Peña Nieto*. México, Ed. Grijalbo, 2009, 67-77. En este texto el periodista Jenaro Villamil describe la negociación entre el gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto y Televisa para negociar que esta empresa le entregara un plan de comunicación política que incluía no solo la venta de tiempo-aire en spots, sino que incluía también asesoría en materia política y de comunicación a cargo de TV Promo, propiedad de Alejandro Quintero, alto ejecutivo de Televisa, y responsable de la comercialización de los espacios televisivos. El convenio establecía el pago anual de 742 millones de pesos, de los cuales 691 millones se destinarían a publicidad televisiva, todo esto quedó enmarcado en El Plan de Trabajo 2005-2011.

Para el mandatario mexiquense y su partido, era vital superar los resultados que habían obtenido en los comicios federales de 2006, cuando el PRI ganó siete de las 40 diputaciones federales, una de ellas en los tribunales.

Tan sólo un año antes, en 2005, Enrique Peña Nieto había llegado a la gubernatura con todo el apoyo de su antecesor, Arturo Montiel, obteniendo más de un millón 800 mil votos 47.57% de los sufragios emitidos, eso implicaba que en 2006, el PRI perdió más de 800 mil votos en la estratégica entidad.

En la reunión de la Comisión Política Permanente del PRI en Toluca el 30 de marzo de 2009, la disputa por el poder en el partido estaba ya dominada por sólo tres grupos, que encabezaban la dirigencia nacional Beatriz Paredes; el líder de los senadores priistas, Manlio Fabio Beltrones, y sobre todo, el gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, anfitrión de la reunión. Y detrás de estos tres precandidatos, como artífice de las alianzas, se encontraba el ex presidente Carlos Salinas de Gortari. En dicha reunión, los restantes grupos hegemónicos en la disputa interna del PRI, se repartieron las posiciones más seguras en las listas de diputados plurinominales.⁴⁹

Antes de iniciarse el proceso electoral de 2009, el PRI había definido claramente su estrategia. Su fuerza ya no estaba en la dirigencia, sino en los coordinadores de ese partido en el Senado y en la Cámara de Diputados y también en los Estados, donde desde 2008, controlaba 18 de las 31 entidades federativas (56%) y 902 municipios (37%), 423 de los 1,134 diputados locales y la mayoría en 19 de los 31 Congresos locales.

En los hechos, el PRI era la segunda fuerza política que gobernaba el país. Ante el derrumbe electoral del PRD y sus constantes pleitos internos, los priistas se convirtieron en el fiel de la balanza en el Congreso de la Unión, así como los principales interlocutores políticos del PAN y del propio presidente Felipe Calderón en la negociación de la reforma petrolera y las reformas electoral, de radio y televisión y telecomunicaciones.

Para el 21 de agosto de 2009, el IFE prácticamente había terminado sus actividades relacionadas con el proceso electoral 2008-2009 al designar las 200 diputaciones de representación proporcional.

Con las impugnaciones del PRD y de tres consejeros electorales por los criterios aplicados, el IFE determinó que la conformación de la Cámara de Diputados sería la siguiente: PRI, 237 diputados; PAN, 143; PRD, 71; PVEM, 21; Partido del Trabajo, 13; Nueva Alianza 8 y Convergencia 6.

De acuerdo con el dictamen del IFE, la votación total fue de 34 millones 677 mil 991 sufragios, en tanto la votación nacional emitida fue de 32 millones 387 mil votos. A partir de estos datos fue como se otorgaron las doscientas diputaciones plurinominales federales.⁵⁰

El PRI resultó el ganador en la elección, obtuvo 12 millones 821 mil 504 votos que representaban el 36.99% de la votación final, obteniendo 184 diputados de mayoría relativa y 53 de representación proporcional, sumando así 237 diputaciones que representaban el 47.4% de las mismas.

⁴⁹ Villamil, Jenaro, "PRI: Salinas agita las aguas" *Proceso*, No. 1699, 16 de abril de 2009.

⁵⁰ Instituto Federal Electoral: www.ife.org.mx/portal/site/1fe92/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

En el ámbito local, las cosas habían sido similares, el PRI obtuvo cinco de las seis gubernaturas que se disputaron y con esto logró mantenerse en tres estados (Campeche, Colima y Nuevo León) y pudo con estos resultados quitarle dos al PAN (Querétaro y San Luis Potosí), solamente perdieron Sonora, por el torpe manejo realizado por el gobernador Eduardo Bours ante el incendio de la guardería ABC y el apoyo obtenido por el Presidente Felipe Calderón para que las televisoras deslindaran a su esposa Margarita Zavala, cuya prima era una de las dueñas del lugar.

En el ámbito municipal, el PRI le ganó al PAN y al PRD varios gobiernos municipales estratégicos. Al PAN le arrebató Toluca, Naucalpan y Tlalnepantla en el Estado de México; Guadalajara y Zapopan en Jalisco, Cuernavaca en el Estado de Morelos, Manzanillo en Colima, así como otros en Guanajuato y Querétaro. Al PRD le arrebató los municipios del Estado de México en poder de ese partido como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Con una nueva mayoría consolidada tras las elecciones de 2009, el PRI junto con sus aliados del PVEM y la llamada tele-bancada -los diputados impuestos por el duopolio televisivo- se preparaban para tomar el control de la Cámara de Diputados.

Frente a ellos tendrían a una fracción del PAN, liderada por el presidente Felipe Calderón, y la oposición encabezada por el Partido del Trabajo (PT: en acuerdo en ese momento con el PRD y Convergencia), el PAN como partido en el gobierno, tendrá además la obligación de negociar con diversos grupos del PRI que tienen intereses y objetivos propios: el de Francisco Rojas, coordinador de la fracción de diputados priistas; Beatriz Paredes, dirigente nacional del Partido; el de Manlio Fabio Beltrones, coordinador de los senadores, así como con la gente de Enrique Peña Nieto, gobernador del Estado de México que aportó 38 diputados federales, así como con los gobernadores de Veracruz que aportó 32, el de Puebla con 16 y el de Oaxaca con 11.

Con esta nueva composición, el primer periodo de sesiones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados lo manejó el PRI con el fin de obtener ventajas en las 15 elecciones locales que se realizarían en 2010 y que podrían permitirles recuperar la Presidencia de la República en el año 2012.

La primera parte de su estrategia, consistió en ubicar a un alto número de diputados en las principales comisiones que se encargarían de destinar millonarios recursos a los gobernadores priistas a fin de que ellos, a su vez, pudieran decidir sobre el presupuesto y hacer campaña con las obras que efectuarían.

De esta forma, en las negociaciones de septiembre de 2009, mientras el PAN y el PRD se peleaban por las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda de la Cámara de Diputados, el PRI procuró ubicarse en otras que resultaron claves para que sus gobernadores pudieran manejar recursos millonarios, como fue el caso de la obtención de la Comisión de Agricultura y Ganadería; la Comisión de Recursos Hidráulicos y la Comisión de Comunicaciones.

La segunda parte de la estrategia priista, fue la elección de quien supuestamente se encargaría de verificar que no haya desvíos de tales recursos para los procesos electorales: el responsable de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) Juan Manuel Portal, quien si bien no es militante priista, si tiene cercanía con el coordinador de los 237 legisladores de ese partido, Francisco Rojas.

Aunque el PRI siempre ha manipulado los recursos federales, ahora dispone de un auditor que, si bien no es de su partido, si es un viejo conocido que se pondrá a prueba. Eso, sin contar con que las reglas de operación para el manejo de los recursos los cambió el PRI, las hizo laxas, lo cual nos hace pensar que de nuevo meterá mano en el dinero con fines totalmente electorales en el 2010 y por estar más fortalecido en el 2012. Juan Manuel Portal será el

encargado de vigilar los más de 97 mil millones de pesos que el PRI logró reasignar y que fueron a parar a los gobiernos de los estados gobernados por el PRI.⁵¹

2.1.2 El Partido Acción Nacional

Un mes antes de que Germán Martínez, dirigente nacional del PAN, anunciara el cese como coordinador de los senadores de ese partido, Santiago Creel en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Senado, encabezó el 6 de mayo del mismo año, el último informe del Grupo Plural, conformado por 19 senadores para impulsar una nueva ley de medios electrónicos y telecomunicaciones.

En esa ocasión, el senador Creel agradeció el esfuerzo de sus pares que durante seis meses de trabajo redactaron 22 informes técnicos. Sin imponer fecha, ni plazo, el panista afirmó que era necesario tomar decisiones de carácter político de los temas analizados por el Grupo Plural. El aval de Santiago Creel a los trabajos de ese grupo, y la cercanía que mantuvo con el coordinador de los senadores perredistas Carlos Navarrete para impulsar la reforma de medios, enfureció a las televisoras, en especial a Televisa.

El propio Navarrete lo confirmó así posteriormente, cuando el 10 de junio se confirmó el cese de Creel, el perredista acusó a las televisoras de presionar para que el panista fuera removido a cambio de que Televisa y TV Azteca le dieran mayor cobertura en pantalla a las posiciones gubernamentales, a favor de la reforma petrolera.⁵²

Con esto, se demostraba claramente el cambio en la dimensión organizativa del PAN: La influencia del titular del ejecutivo federal en la vida interna del partido era tan relevante, que Felipe Calderón se había convertido prácticamente en el dirigente nacional del partido.

Esta posibilidad había podido suceder porque muchos de los principales cuadros políticos del partido, habían pasado de la estructura organizativa del partido a la administración pública federal. Permitiendo así que nuevos y jóvenes militantes arribaran a la estructuras del partido, muchos de ellos con la idea de pertenecer a la estructura organizativa para de allí pasar a probar suerte en los procesos electorales y no para fortalecer al partido.

De esta forma, el presidente Felipe Calderón, como parte de esa nueva generación, se apoyó sobre todo en los jóvenes dándoles importantes responsabilidades en su gobierno y también realizando designaciones para influir dentro del partido, como en el caso del presidente nacional del PAN; Germán Martínez.

El nuevo presidente del PAN construyó a su alrededor un equipo de dirección con miembros leales a la causa del titular del ejecutivo. Manuel Espino, anterior dirigente del partido y enemigo del presidente Calderón, continuaba participando en el Consejo Nacional del Partido y principalmente a partir de la Organización Demócrata Cristiana de América, filial de la Internación Demócrata del Centro. Sin influencia en la toma de decisiones, Espino aprovechaba el espacio para emitir sus cuestionamientos sobre las decisiones dentro del partido.

⁵¹ Acosta Carlos y Jesusa Cervantes, "Voraz, estrategia del PRI" *Proceso*, 1731, 3 de enero de 2010. La anterior cita corresponde a la respuesta dada a los reporteros por el diputado del PT, Mario di Constanza, desprendida de su análisis sobre la estrategia del PRI para obtener recursos para las campañas electorales es de 2010.

⁵² Villamil, Jenaro, "La venganza del duopolio"; *Proceso*, No. 1650, 15 de junio de 2008.

De esta forma, la toma de decisiones en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) quedó en manos de los dirigentes afines al presidente Felipe Calderón. Los órganos de dirección del partido tienen además un número reducido de miembros y por ello quienes participan en la selección de la dirigencia nacional son muy pocos. El Consejo Nacional está integrado por menos de 400 panistas de toda la república. Para llegar a esa posición, se debe pasar por un proceso de evaluación y luego ser votado en una asamblea nacional.

La asamblea nacional está compuesta por la representación de delegados por cada estado y son dirigidos por los líderes estatales. De esta forma los líderes participan en todo momento en las decisiones. La principal atribución del Consejo Nacional es elegir a los dirigentes nacionales. Elige al Presidente Nacional y a dos tercios del CEN: Esta forma de integración de los órganos del partido permite el centralismo y además una gran influencia del Presidente de la República.

Este modelo de funcionamiento del partido permitió la creación de una dirigencia centralizada muy fuerte, de esta forma el PAN no ha tenido problemas graves al interior del partido, ni siquiera ahora en que la injerencia del presidente es tan grande y que por lo tanto afectará totalmente la designación del candidato panista a la presidencia en el año 2012.

Todos estos mecanismos anteriores del partido establecidos en la norma, sirvieron en 2009 para concentrar en un reducido grupo las decisiones del partido. De Esta forma y bajo la autoridad de Felipe Calderón, las consecuencias de este procedimiento se manifestaron de inmediato al iniciarse la lucha de aspirante a ocupar un cargo de elección popular.

Fieles a sus principios tradicionalistas, el partido inició sus trabajos rumbo a la elección federal y local de 2009, elaborando una plataforma política antes de nominar a sus candidatos. Siguiendo sus métodos, elaboraron una consulta a través de foros regionales, páginas de internet, línea telefónica y correo. Al final, se tomaron cinco temas como base de la plataforma: Seguridad y justicia, economía, igualdad de oportunidades, gobernabilidad y medio ambiente.⁵³ Todos estos temas empataban claramente con el plan de gobierno de Felipe Calderón.

Desde que se nombraron los candidatos panistas, Cesar Nava y Josefina Vázquez Mota se proyectaron inmediatamente como posibles coordinadores parlamentarios. Josefina Vázquez Mota había participado ya en el gobierno de Calderón como titular de la SEP y había sido la coordinadora de la campaña presidencial del actual titular del ejecutivo, a diferencia de César Nava, sus cualidades y experiencia le permitían perfilarse como candidata a la sucesión presidencial.

De esta forma, la estrategia del PAN de convertir la elección legislativa intermedia en un plebiscito sobre el gobierno federal tratando de aprovechar la supuesta popularidad de Felipe Calderón como un "presidente valiente" -cuya guerra contra el narcotráfico intentaba ocultar el desastre económico que sufría el país después de la crisis económica mundial en 2008,- se frustró con la pérdida en cascada de numerosas posiciones y aún enclaves históricos.

No se tradujeron en un triunfo electoral las espectaculares y mediáticas operativas militares policíacas; el manejo personalista de la epidemia de influenza en la que el propio presidente se autodenominó salvador del mundo; el fomento de la leyenda negra del PRI; las filtraciones y embates televisivos y radiofónicos contra opositores; el gigantesco gasto en comunicación social

⁵³ Reveles Vázquez, Francisco, "Acción Nacional en el 2009: La derrota del partido del presidente", *Elecciones y partidos políticos en México 2009*, coord. Manuel Larrosa Haro y Javier Santiago Castillo, México, UAM, 2011, p. 85. Francisco Reveles refiere que la comisión para la elaboración de la plataforma estuvo integrada por Carlos María Abascal Carranza, Juan José Rodríguez Prats, Carlos Mediana Plascencia, Francisco Salazar Díez Solano, Ricardo Rodríguez Jiménez, Kenia López Rabadán, Adriana González Carrillo, Alejandro González Alcocer, Mari Ortiz Domínguez, todos coordinados por el Secretario del CEN, Rogelio Carbajal Tejeda.

en beneficio de las televisoras; el pacto de Televisa y TV Azteca para reventar la reforma electoral sin recibir sanciones graves por parte del ejecutivo; ni el lucro electoral realizado con la tragedia de la guardería ABC. Porque a pesar de que terminaron ganando la gubernatura de Sonora, el PRI les ganó las diputaciones federales.

En esta elección, el PAN sólo pudo ganar una de las seis gubernaturas en disputa y no pudo lograr su objetivo más importante, ganar la mayoría en la Cámara de Diputados. Si en el año 2000, el PAN tuvo 223 diputaciones federales, en 2003 consiguió 150, para volver a ganar en 2006 con 207 diputaciones, en 2009 apenas consiguió 143.

En la elección intermedia obtuvo 9 millones 223 mil 537 votos, obteniendo así el 28.01% de la votación, que le sirvió para conseguir 70 diputados de mayoría relativa y 73 de representación proporcional para conseguir así 143 que le sirvieron para tener el 28.6% de representación en la Cámara de Diputados.⁵⁴ Más aún el PAN tuvo incluso varios estados "zapato", es decir donde el PRI ganó todos los distritos: Oaxaca (7-0) Coahuila (7-0), Veracruz (11-0) Tamaulipas (18-0), Yucatán (2-0) y Campeche (2-0).

El desastre ocurrido al PAN, fue apenas mínimamente compensado con el polémico triunfo en Sonora y la obtención de una delegación más en el Distrito Federal.

Cuajimalpa se sumó a las delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo donde ya gobernaba. Sin embargo la magnitud del desastre fue gigantesca, esto obligó a la renuncia de Germán Martínez a la presidencia del PAN y ni aún su amistad con el presidente Felipe Calderón lo pudo evitar. El titular del ejecutivo también había sufrido no sólo la derrota en las elecciones federales, sino también en su reforma energética, en su guerra contra el narcotráfico y en la mayoría de sus principales proyectos de gobierno.

Tras la derrota y convertida la residencia oficial de Los Pinos en sede alterna del PAN, en donde se hizo desfilar a numerosos correligionarios, Felipe Calderón designó a César Nava como presidente de esa estructura partidista y administra también, al margen de los órganos estatutarios, el análisis de la catástrofe electoral.

Uno a uno, día tras día, desde el 5 de junio, cuando sobrevino la debacle electoral, comparecieron ante Calderón numerosos panistas como Germán Martínez, los gobernadores y los entonces prospectos a la sucesión presidencial, César Nava, Héctor Larios, Ernesto Ruffo y Josefina Vázquez Mota.

Calderón también hizo llamar a adversarios internos como el senador Santiago Creel, el Diputado electo Javier Corral, el senador Ricardo García Cervantes, quienes concurrieron a la reunión celebrada el 25 y 26 de junio de 2009 en el Centro Nestlé de Formación en Ocoyoacac y donde se entregó un documento al Consejo Nacional, instancia donde estatutariamente debía darse esa discusión.

Convocada por el propio Calderón, asistieron además Rogelio Carvajal, Secretario General del PAN, Vicente Fox ex-presidente del país, la jefa de la Oficina de la Presidencia, Patricia Flores y sus asesoras Alejandra Sota y Sofía Frech.⁵⁵

⁵⁴ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fey2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

⁵⁵ Delgado, Álvaro, "Crece el encono", *Proceso*, No. 1709, 2 de agosto de 2009.

Pese a todo esto y habiendo sido él quien designó a César Nava como nuevo presidente del PAN, Calderón afirmó posteriormente que es respetuoso de la vida interna del partido y calificó como injusto que se le señalara como autor de la designación.

2.1.3 El Partido de la Revolución Democrática

Las inconsistencias en el padrón electoral, la propaganda ilegal y los acuerdos de algunos candidatos con gobiernos priistas y panistas a cambio de que financien sus campañas, podían hacer posible que las elecciones internas en el PRD fueran aprovechadas por alguna de las corrientes para buscar la presidencia del partido.

La propuesta de Camilo Valenzuela del Redir era posponer la elección, propuesta apoyada por Alejandro Encinas de IU, sin embargo el Comité Técnico Electoral (CTE) presidido por el ex-priista Arturo Núñez indicó que la jornada electoral no cambiaría de fecha.

Tras el fracaso de la jornada electoral, el 18 de abril de 2008, Leonel Cota, presidente nacional del PRD, el jefe de gobierno Marcelo Ebrard y los candidatos Alejandro Encinas y Jesús Ortega, se reunieron para lograr un acuerdo político que buscara impedir la ruptura en el partido, luego de la renuncia del CTE.

Sin embargo, se llegase o no a un acuerdo, el proceso de cómputo seguiría su curso, pese a que la Comisión Nacional de Garantías del PRD carecía de facultades para hacerlo, la única instancia facultada para contar las boletas era la CTE, pero estaba acéfala tras la renuncia de su presidente, Arturo Núñez.

El problema en el PRD no era solamente electoral, en medio del debate y la negociación sobre la reforma energética y las movilizaciones contra la misma a causa de que dejaba resquicios a la privatización de la industria petrolera, se agudizaban las diferencias entre un amplio sector del PRD y Andrés Manuel López Obrador.

En un principio la bandera del Frente Amplio Progresista y el PRD como parte del movimiento era la misma, conseguir que la reforma petrolera no entregara esta industria al capital extranjero mediante contratos, pero no se pusieron de acuerdo en la forma de hacerlo y dio como resultado una división que afectó al Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo.

Esta ruptura permitió reavivar a los medios de comunicación la imagen de intolerancia del ex-candidato Andrés Manuel López Obrador, quien por oponerse a la reforma calderónica ya desde abril de 2008 venía siendo atacado a través de la televisión. En un spot de la agrupación Mejor Sociedad, Mejor Gobierno —en el que se le comparaba con Hitler, Mussolini, Pinochet y Victoriano Huerta— se le acusaba de actitudes dictatoriales y aún cuando Televisa fue obligada a retirarlo por el IFE, la Secretaría de Gobernación no hizo nada para sancionar a la asociación, ni a la televisora.

Finalmente, el 12 de noviembre el TEPJF resolvió declarar la validez de la elección interna del PRD celebrada el 12 de marzo de 2008, después de ocho meses de un conflicto en el que las corrientes en disputa, NI e IU, se descalificaron mutuamente, declarándose ganadoras en la contienda.

El caso tuvo que llegar al tribunal mediante los juicios de protección a los derechos políticos del ciudadano interpuestos por Jesús Ortega de NI y por Alfonso Ramírez Cuellar de Movimiento por la Democracia.

El 12 de noviembre el TEPJF le dio el triunfo a Ortega como presidente nacional cargo que asumió en el Consejo Nacional del PRD el 29 de noviembre de 2008. El tribunal tomó la ilegal determinación, pese a haber encontrado irregularidades en 20% de las casillas, porcentaje que era motivo de anulación del proceso interno.

Jesús Ortega rechazaba que su nombramiento como presidente del PRD por decisión del TEPJF fuera por el hecho de que legisladores de NI apoyaran la aprobación de la reforma a Pemex, y que se estuviera quedando solo con el cascarón del partido, porque sus simpatizantes son la mayoría del perredismo y por el contrario, los que se iban quedando solos eran los radicales.

El PRD pagó el 5 de julio de 2009, el alto costo de su división interna al volver a ser la tercera fuerza política de la Cámara de Diputados y poner en riesgo su dominio absoluto en el Distrito Federal. Ni siquiera pudo conservar su votación histórica, pues bajó del 46% a 15% o menos en las preferencias electorales y perder las jefaturas delegacionales de Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa y obtener sólo 71 diputaciones. El PRD obtuvo 4 millones 231 342 votos equivalentes al 12.19% de la votación, logrando 39 diputados de mayoría relativa y 32 de representación proporcional para sumar los 71 diputados mencionados, esto es, el 14.2% de las diputaciones en el Congreso.⁵⁶

En cualquier caso, implicaba un retroceso en comparación con la elección intermedia de 2003, cuando el partido consiguió un centenar de diputaciones y con la federal de 2006, en la que obtuvieron 127 diputaciones. Aparte, también perdieron sus principales bastiones en el Estado de México como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Ixtapalapa y Valle de Chalco.

El problema fundamental de esta derrota, fueron los acuerdos tomados en la Comisión Política Nacional, en donde se estableció una fórmula inexistente en los estatutos, ante la crisis se procedió a una sola metodología, repartir las posiciones con base a cuotas por cada corriente o "tribu".

Así en el Estado de México se produjo un reacomodo en las fuerzas del partido, las corrientes más grandes pactaron de la siguiente forma: Nueva Izquierda y alianza Democrática Nacional (ADN), en contra de Izquierda Democrática Nacional (IDN). Como parte del oportunismo político que impera en el partido, IDN se alió con IU para formar una mayoría absoluta y obtener las candidaturas.

De esta forma, se eligieron 125 candidatos a Presidentes Municipales; 45 candidatos a Diputados locales y 40 candidatos a diputaciones federales.⁵⁷

Esta fórmula perdedora se aplicó también en el Distrito Federal, los acuerdos de las corrientes habían conformado nuevamente dos polos opuestos: por un lado NI, encabezado por el Senador René Arce y por el otro las corrientes IDN de Dolores Padierna; Foro Nuevo Sol dividido en dos bloques, uno que representaba Martha Dalia Gastelum y el otro por Juan José García Ochoa; Izquierda Social (IS) de Martí Batres y Unidad y Renovación (Unyr) de Armando Quintero.

Todo lo anterior, produjo en el Distrito Federal una grave crisis que tuvo su peor reflejo en la lucha por la delegación Iztapalapa, en donde el ex-candidato a la presidencia Andrés Manuel López Obrador, llamó a votar en contra de la candidata del PRD y apoyando al candidato del PT y

⁵⁶ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fe92/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

⁵⁷ Ramírez, María Teresa, *El PRD: La peor crisis de su corta vida*, en Larrosa, Haro y Javier Santiago, op. Cit. Pp. 125-125.

Convergencia, Rafael Acosta Ángeles, quien se había comprometido a declinar a favor de Clara Brugada, candidata original para contender como delegada.

La pugna interna propició que la votación por el PRD disminuyera en un 25%, lo que propició la pérdida de diez diputaciones locales de mayoría y dos delegaciones, una de ellas frente al PT.

Como siempre, muchos críticos, analistas y académicos culparon a Andrés Manuel López Obrador de la derrota del PRD, sin analizar los factores de la misma. Primeramente debemos establecer que la decisión jurídica del TEPJF fue ilegal, ya que debió reponer la elección para renovar la dirigencia perredista.

Sin embargo, puso en manos de Jesús Ortega y la corriente Nueva Izquierda la dirección del partido, esto es, el ingreso económico del PRD quedó en manos de esa corriente partidista, que para esos momentos ya había estado trabajando con el PAN y el presidente Felipe Calderón para formar una coalición en el Estado de México en 2010. De igual manera los espacios en radio y televisión otorgados al partido, fueron manejados por la dirigencia.

Con estos espacios, la dirección nacional del PRD, encabezada por Jesús Ortega, le apostó todo a diferenciarse ante las demás fuerzas políticas y del movimiento cívico ante las demás fuerzas políticas y del movimiento cívico y su líder. Nadie entendió el propósito, ni el verdadero destinatario de la campaña de medios de Jesús Ortega, (un líder gris y sin carisma, siempre supeditado a otras figuras políticas como Cuauhtémoc Cárdenas, Andrés Manuel López Obrador o el mismo Marcelo Ebrard). Sus spots con una niña, resultaron ridículos e infames desde el punto de vista del poder de convicción. La propaganda electoral del PRD fue escasa y sin motivos claros, y se redujo a impresos expuestos en la vía pública.

Los candidatos no dieron debates, acaso porque nadie los invitó y fue absurdo que el dirigente nacional de ese partido buscara reflectores donde no se los iban a dar la confrontación entre priistas y panistas. Todo lo que pudo obtener el PRD se debió al activismo de sus bases y muy señaladamente, al activismo de los partidarios del movimiento cívico.

Si hubo un fracaso en la elección de 2009, se debió a la falta de capacidad de la dirigencia para generar una estrategia electoral incluyente que unificara a las diferentes corrientes del partido. El apoyo de Andrés Manuel López Obrador al candidato del PT en Iztapalapa para que Carla Brugada tomara la posición de delegada, fue un hecho aislado, magnificado por la difusión mediática y no significó el motivo principal del fracaso electoral del PRD.

2.1.4 Los partidos emergentes

En 2009 los llamados partidos pequeños buscaban sobrevivir al proceso electoral y en una contienda que se caracterizó por las luchas entre coaliciones y la inclusión de estos partidos en las mismas, además ante la falta de programa y cuadros políticos, los partidos pequeños buscaron entre cantantes, actores, deportistas y luchadores, el apoyo de los votantes, esto propició que a excepción del Partido del Trabajo, se involucrara a gente del espectáculo, como fue el caso del PSD que incluyó a Gloria Trevi, Ana Bárbara o Convergencia que incluyó al cantante Francisco Xavier, quien ya había contendido por el PAN, o deportistas como Mónica Torres.

El PVEM, Partido del Trabajo, Convergencia, Nueva Alianza y el Partido Social Demócrata (PSD), absorbieron una tercera parte del gasto destinado a los partidos políticos y ocuparon el 20% de los tiempos electrónicos administrados por el IFE.

Del financiamiento para los partidos en 2009, los partidos emergentes de derecha obtuvieron: el PVEM 68.5 millones de pesos; Nueva Alianza 57.5 y PSD 42.8 millones de pesos.⁵⁸

En cuanto a los partidos, el PVEM fue el que obtuvo mejores resultados, con la ayuda del PRI y del duopolio televisivo, el partido se convirtió en la cuarta fuerza política del país, obtuvo 2 millones 328 mil 72 votos, obteniendo el 6.75% de la votación total, logrando obtener 4 diputados de mayoría relativa y 17 de representación proporcional, logrando así 4.2% de la representación federal.⁵⁹

De estas 21 diputaciones, una le correspondió a Ninfa Salinas, hija de Ricardo Salinas Pliego, dueño de TV Azteca y otras cinco para personas vinculadas al director jurídico de Televisa, Javier Tejado Dondé. La bancada del PVEM fuera por eso denominada la "tele-bancada", por estar al servicio de las grandes empresas televisoras en lo relativo a cualquier reforma a las leyes de telecomunicaciones y de radio y televisión que afecte a sus intereses.

La nueva mayoría consolidada por el PRI, junto a sus aliados del PVEM y su tele-bancada, se preparaban para tomar el poder en la Cámara de Diputados.

Este resultado era producto de la estrategia utilizada por el partido junto a la televisora. Desde enero y febrero de 2009, en espacios publicitarios en las revistas: Revista TV y Novelas y Vértigo, filiales de Televisa y TV Azteca, el PVEM había iniciado una intensa difusión de publirreportajes, además de spots publicitarios en televisión con artistas de Televisa, promoviendo las propuestas del partido.

Entre esas propuestas, se encontraba el apoyo a la pena de muerte, hecho que motivó que el vocero de European Green Party (EGO), Phillipe Lambert, anunciara que: *"El Partido Verde Ecologista de México se ha colocado a sí mismo fuera de la amplia y diversa familia de los verdes globales, actuando en violación a un valor básico que todos compartidos. El rechazo a la pena de muerte, es compartido por todos los partidos verdes, incluso en los países que aún se encuentra en vigor. El PVEM ha hecho una excepción inaceptable, y de acuerdo a eso, nosotros no lo aceptaremos más como parte de la familia política de los verdes"*.⁶⁰

Esta expulsión de facto del PVEM de los organismo pro-ambientalistas, lo dejó como un partido sin ninguna bandera política y con la sola representación de una franquicia rentable. Este hecho fue ignorado por los medios nacionales, como si no hubiese ocurrido, precisamente para eso le estaban prestando apoyo, de esta forma y con la violación sistemática al COFIPE, el PVEM se convirtió el 5 de julio de 2009, en la cuarta fuerza política del país.

El Partido Nueva Alianza, con una estructura magisterial jerarquizada y liderado por Elba Esther Gordillo, Secretaria General del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Estado (SNTE), consiguió en la elección federal 1 millón 187 mil 902 votos, para obtener el 3.42% de la votación, no consiguió diputaciones de mayoría relativa y obtuvo 9 de representación proporcional para tener el 1.8% de las diputaciones.

⁵⁸ Urrutia, Alonso, "Aprueba el IFE gasto de más de 3,633 millones para los partidos este año", *La Jomada*, 30 de enero de 2009, p.14.

⁵⁹ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fe92/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

⁶⁰ Villamil, Jenaro, "La franquicia rentable"; *Proceso*, No. 1707, 19 de julio de 2009.

Antes de la elección federal de 2009, la presencia del PNA en el Congreso de la Unión, estaba representada por 9 diputados federales y un senador, tenía presencia en los 31 Congresos locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contaba también con legisladores.

El Partido Socialdemócrata obtuvo 358 mil 708 votos para acumular el 1.03% de la votación total y perder así su registro. En el Congreso de la Unión tenía la representación de 5 diputados federales y presencia en las 31 Legislaturas locales, además de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.⁶¹

Como parte de su agenda política, el PVEM sigue presentándose como un partido que busca la preservación ecológica. Fundado en 1986, a partir de la Alianza Ecologista Nacional, obtuvo su registro en 1991. De los partidos emergentes nacionales, es el que ha obtenido mayor crecimiento.

Liderado por Jorge Emilio González Martínez, cuenta con una organización federal completa, tiene una sede nacional; 31 sedes estatales y 300 distritos electorales.

Catalogado en general como una franquicia familiar, el PVEM representa el carácter mercenario de los partidos pragmáticos, sus alianzas son con los partidos mayoritarios buscando los mayores dividendos políticos y más financiamiento público.

El PVEM es aliado del PRI desde 2003 y en 2009 su alianza con este partido se concretó en 62 distritos electorales en 11 estados del país. Sus propuestas de campaña principales eran el otorgamiento de becas para estudiar inglés y computación, medicinas gratis y pena de muerte para los secuestradores, hecho que le valió su expulsión, como se mencionó anteriormente, de la comunidad de partidos verdes en el mundo.

El PVEM funcionó como laboratorio mediático para abrir la posibilidad de violar la ley electoral a través de diversas formas de presentación de publicidad encubierta. Se promocionó en la revista TV y Novelas y Vértigo, lo que originó multas para Televisa, apareció 551 veces entre los días 3 y 21 de junio, de las cuales 417 fueron en el Canal 2 de Televisa, esto gracias a contratos con intermediarios o brokers, violando la legalidad y abriendo espacios a la posibilidad de integrar nuevas formas de violar la ley electoral.

Sus propuestas y alianzas son identificadas con la derecha, siempre estableciendo una falsa promoción ecológica y en el cuidado y conservación de la naturaleza, pero teniendo agendados temas más relevantes para sus representantes denominados como la tele-bancada, en defensa de las televisoras y los temas de telecomunicaciones.

Hasta antes de que el movimiento civil que lucha contra la reforma petrolera entró en conflicto en 2008, Andrés Manuel López Obrador fue muy reticente a inmiscuirse en la vida interna de los partidos de izquierda, sin embargo, la actitud claudicante de la dirigencia nacional del PRD lo decidió a apoyar a Izquierda Unida.

La coalición del movimiento civil e IU le ganó al grupo dirigido por René Arce y Círiga, la dirección capitalina del PRD y también la elección de candidatos para las elecciones de 2009. Nueva Izquierda, el grupos de "los chuchos" se hizo añicos en un abrir y cerrar de ojos. Arce y Círiga de NI, no se resignaron y derrocharon dinero y recursos de todo tipo, llegando hasta los métodos violentos, además de conseguir la injerencia del TEPJF para evitar la candidatura de Carla Brugada, que obligó a proponer a Rafael Acosta como candidato del PT apoyado por Andrés

⁶¹ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fe92/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

Manuel López Obrador, candidatura que se convirtió en conducto de la rebelión cívica en contra de la decisión del TEPJF y a través del apoyo popular, obtener el triunfo.

Iztapalapa tuvo un triple valor simbólico: para la ciudadanía en esa delegación, quienes dieron muestras de que se puede utilizar la ley para imponer justicia electoral. El movimiento cívico sabe ya que puede ser efectivo para revertir tendencias adversas y corruptas de los partidos políticos. Los perredistas entendieron que no están solos, ni a merced de dirigentes corrompidos aliados de partidos de tendencia opuesta a la izquierda.

Salvar el registro del PT y Convergencia, no era sólo un interés parcial de los dirigentes, sino del mismo movimiento que nació sobre los hombros de la coalición Frente Amplio Progresista. El movimiento cívico no podía permitir que estos partidos que permanecieron fieles a su líder y que sufrieron los ataques de los dirigentes del PRD (El Senador Carlos Navarrete había propuesto que el PT y Convergencia se disolvieran en el PRD), perdieran su registro y desaparecieran. En el caso de Iztapalapa, el PT ayudó en los hechos a revertir el fallo del TEPJF y marcó igualmente las diferencias de un partido cuyas bases políticas son de izquierda y una dirigencia electorera que asume como propias las posiciones de la derecha.

RESULTADOS ELECTORALES PARA DIPUTADOS FEDERALES Y GOBERNADORES EN LA ELECCIÓN 2009

Cuadro 1. Elección de diputados, 2009						
Partido	Votos	%	Dips. M. R.	Dips. R. P.	Total Dips	%
PAN	9'723,537	28.01	70	73	143	28.6
PRI	12'821,504	36.94	184	53	237	47.4
PRD	4'231,342	12.19	39	32	71	14.2
PVEM	2'328,072	6.71	4	17	21	4.2
Pt	1'268,876	3.66	3	10	13	2.6
Conv.	855,015	2.46	0	6	6	1.2
NA	1187,902	3.42	0	9	9	1.8
PSD	358,708	1.03	-	-	-	-
No Reg.	56,859	0.16				
Nulos	1'876,629	5.41				
Total	34'708,444	100.00	300	200	500	100.00

Votos y % corresponden a diputados de representación proporcional.

Fuente: Instituto Federal Electoral y TEPJF

Cuadro 2. Elección de gobernadores 2009				
Estado	Ganador	2º lugar	3º lugar	4º lugar
Campeche	PRI (51.01%)	PAN (43.26%)	Nulos (271%)	PVEM (0.92%)
Colima	PRI (49.285)	PAN (44.805)	Nulos (2%)	PRD (1.805)
Nuevo León	PRI (49.01%)	PAN (43.38%)	PRD (3.39%)	Nulos (2.40%)
Querétaro	PRI (47.44%)	PAN (42.20%)	Nulos (3.41%)	PVEM (2.20%)
San Luis Potosí	PRI (38.24%)	Pan (35.82%)	PRD (4.69%)	Nulos (4.05%)
Sonora	PAN (47.68%)	PRI (43.59%)	PRD (3.86%)	Nulos (3.01%)

Fuente: Revista Voz y Voto, núm. 198, agosto de 2009.

Los cuadros aparecen en el texto:

Larrosa Haro, Manuel y Javier Santiago Castillo, *Elecciones y partidos políticos en México 2009*, México, UAMI, 2011, pp. 30-32.

2.2 Los partidos políticos y sus precandidatos

2.2.1 El Partido Revolucionario Institucional

El año de 2010, representaba para muchos un ensayo general con vista a la elección presidencial de 2012, así que lo que sucediera en ese año, tendría una repercusión fundamental, no solamente en los resultados para los partidos políticos, sino también en aquellos políticos que buscaban posicionarse en su partido en la búsqueda de la candidatura presidencial.

Esas elecciones locales pondrían en disputa doce gubernaturas, mil 533 presidencias municipales y 506 diputaciones. Las elecciones que se llevaría a cabo el 4 de julio de 2010 en 15 entidades, eran: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. La elección de Yucatán tendría una fecha distinta y se llevaría a cabo el 16 de mayo.

De las doce gubernaturas que se renovarían, el PRI ya estaba gobernando en nueve de ellas (Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz); dos eran gobernadas por un disminuido PAN (Aguascalientes y Tlaxcala) y una por el PRD, (Zacatecas).

Este proceso electoral determinaría las posibilidades de los aspirantes priístas a la candidatura de 2012. Al finalizar la XX Asamblea Nacional de PRI en 2008, se perfilaban tres candidatos principales: Beatriz Paredes, presidenta del CEN del PRI; Manlio Fabio Beltrones, coordinador de los senadores y Enrique Peña Nieto, gobernador del Estado de México.

Otros aspirantes eran Fidel Herrera, gobernador de Veracruz, Mario Marín, gobernador de Puebla y Ulises Ruiz de Oaxaca. Más débiles en el escenario nacional, pero aspirantes también y con amplio poder en sus estados, eran los gobernadores de Coahuila, Humberto Moreira; de Sonora, Eduardo Bours; de Nayarit, Ney González y hasta el de Hidalgo, Miguel Osorio Chong.

Al finalizar la elección de 2009, los gobernadores de Coahuila, Nayarit, Hidalgo y principalmente el de Sonora, que perdió la elección de su estado, prácticamente estaban fuera de la contienda para alcanzar la candidatura presidencial.

Para 2010 surgió un fenómeno sin precedentes en la historia electoral de México, la izquierda perredista se alió con la derecha panista para lograr dos objetivos: que el PRI no avanzara en su intento de recuperar la Presidencia en 2012 y evitar que el PRD se desdibuje en las preferencias del electorado y pusiera en riesgo su registro en los estados donde tiene menor presencia política.

Con esto los planes priístas de obtener todas las gubernaturas fracasó, y a pesar de arrebatarse al PAN Aguascalientes y Tlaxcala y al PRD, Zacatecas, perdió en tres estados en donde compitió contra la coalición PAN-PRD y donde al principio de la contienda, tenía el triunfo prácticamente seguro, estos hechos ocurrieron en Sinaloa, Oaxaca y Puebla.

En las elecciones para gobernador en Sinaloa, el PRI se auto-infligió una derrota y terminó por entregar a la coalición una victoria en donde el mayor beneficiado fue el PAN, donde terminó ganando, aún cuando no esperaba ese triunfo al principio del proceso electoral.

En Puebla, la victoria de la coalición opositora que postuló al ex priísta Rafael Moreno Valle, derrumbó el cacicazgo de Mario Marín, pero con esto gestó otro feudo: el de Elba Esther Gordillo, presidenta vitalicia del magisterio nacional y mentora política del nuevo gobernador.

En Oaxaca, el trabajo de precampaña del candidato de la alianza PRD-PAN-PT y Convergencia, Gabino Cué, estuvo acompañado por Andrés Manuel López Obrador, en todos los

municipios del estado, tuvo el apoyo del gobierno de Felipe Calderón y el PAN, aunado a la polarización en el estado propiciado por las fuerzas políticas y el voto de castigo al gobernador Ulises Ruiz.

Con esto, Ulises Ruiz y Mario Marín, quedaron fuera de la contienda interna del PRI, caso similar al de Fidel Herrera, quien a pesar de ganar en su estado, tenía en su contra graves acusaciones de corrupción, lo que dificultaba su postulación en la elección interna del PRI:

Al iniciar 2011, las encuestas de preferencia electoral mostraban todavía ventaja del aún gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto en la carrera por la Presidencia de la República, esto le permitió realizar una importante jugada política, al poder proponer a Humberto Moreira ex gobernador de Coahuila, como sucesor de Beatriz Paredes en la dirigencia del PRI:

Había bastado que el gobernador mexiquense se pronunciara a favor de Moreira, a finales de noviembre de 2010 en la reunión de la Confederación Nacional de Gobernadores en Xalapa, Veracruz, para que todos se sumaran a dicho apoyo al coahuilense y así arribara a la dirigencia priísta mediante la llamada "candidatura de unidad".

El 8 de enero de 2011, el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, declaró a Moreira como presidente y con su llegada a la dirigencia no representó cambios bruscos en los posicionamientos y directrices del PRI, pero sí tuvo un efecto en cuanto a las personas con su nombramiento a la dirigencia nacional del PRI; Moreira dejó atrás sus aspiraciones presidenciales y a la vez Beatriz Paredes perdió también muchas de sus posibilidades, ya que al dejar de ser la dirigente nacional del PRI y no poder lograr la coordinación de los disputadores del PRI, la condenan a perder fuerza en sus aspiraciones, aún así es considerada como aspirante, tal y como lo afirma Jorge Zepeda Patterson en el texto "Los suspirante 2012"⁶² En el texto la terna priísta se reduce a tres aspirantes, dos de ellos con grandes posibilidades: Enrique Peña Nieto, ahora ex gobernador del Estado de México y Manlio Fabio Beltrones, aún coordinador de los senadores priístas.

Con Enrique Peña Nieto, el Grupo Atlacomulco y el PRI se aprestan a la reconquista de la Presidencia de la República en 2012.

Montado en una estrategia mediática de costos multimillonarios, el ahora ex gobernador del Estado de México ofrece una imagen moderna e impecable, colocándose así en el principal aspirante a la nominación presidencial del PRI. Impulsado por el Grupo Atlacomulco y personajes como Elba Esther Gordillo y Carlos Salinas de Gortari, quienes lo consideran como el favorito para la elección de 2012.

Con base en la construcción de gigantescas obras como la construcción de carreteras, el segundo piso del Periférico Norte y el impulso para la construcción viviendas de interés social y su exitosa estrategia de medios, se convirtió en el segundo político más conocido, después de Felipe Calderón.

A la par de la estrategia mediática encaminada a conseguir la candidatura presidencial, Enrique Peña Nieto se alió con el Grupo Atlacomulco, entre los miembros del citado grupo político destacan los ex gobernadores Alfredo del Mazo -tío de Peña Nieto- Ignacio Pichardo Pagaza, Emilio Chuayffet Chemor y César Camacho, con quienes se reúne constantemente.⁶³

⁶² Zepeda Patterson, Jorge, *Los suspirantes 2012, los candidatos de carne y hueso*, México, Editorial Planeta, 326 p.

⁶³ Rodríguez Reina, Ignacio, "Enrique Peña Nieto. E l' Luis Miguel" de la política", en Zepeda Patterson, Jorge, op- cit. México, Ed. Planeta, 38-53 pp.

Enrique Peña Nieto pertenece a la generación de las llamadas "golden boys", grupo formado primeramente por Miguel Sámano Peralta, secretario personal del gobernador Arturo Montiel. A este grupo pertenecía Peña Nieto, jóvenes llegados con el Montielismo, inexpertos, ambiciosos, de formación tecnócrata pero decididos a obtener un beneficio personal en el dispendio montielista.

En 1998, Peña se afilió al PRI y fue delegado en la XVIII asamblea general del PRI en noviembre de 2001. Lo suyo no era el proselitismo, sino el manejo de recursos, Montiel lo nombró secretario particular de Carlos Rello Lara, Secretario de Desarrollo Económico, Peña ascendió brevemente a Secretario Técnico del gabinete de Montiel y después a Subsecretario de Gobernación, allí duró dos años y medio y en 2003 se convirtió en el Secretario de Administración y después Montiel lo hizo candidato a diputado local por el distrito de Atlacomulco.

El ascenso de Peña Nieto mostraba la influencia adquirida por los "golden boys". Otros personajes de este grupo eran el secretario de Finanzas, Luis Videgaray, el titular de Administración Luis Enrique Miranda Nava, el Secretario de Desarrollo Económico, Carlos Iriarte, el titular de Obras, Benjamín Fournier, así como Sámano Peralta y el asesor estelar de Montiel, Juan Mondragón.

En 2004, Peña Nieto fue presidente de la Junta de Coordinación Política de la LV Legislatura local, tuvo allí la labor de encubrir las cuentas públicas del Gobernador Arturo Montiel, para este fin, contó con el apoyo de Juan Rodolfo Sánchez Gómez, coordinador del PAN en el Congreso local.

Ese año de 2004, también fue fundamental para Peña Nieto, pues Arturo Montiel lo nombró como su favorito para sucederlo en la gubernatura. Poco a poco, desplazó a los demás aspirantes como Isidro Pastor, dirigente estatal del PAN, Manuel Cadena, ex-secretario de Gobierno, Alfonso Navarrete Prida, Procurador estatal y hasta Carlos Hank Rhon, hijo de Carlos Hank González.

El 14 de enero de 2005, el PRI eligió a Peña Nieto como candidato único. El 12 de febrero del mismo año lo registró como candidato del partido y el 2 de abril, el PVEM se sumó a su candidatura local.

Con mucha mercadotecnia y gastos onerosos en publicidad mediática, Peña Nieto ganó la gubernatura el 2 de julio de 2005, con un millón 801 mil 398 votos (40% de los sufragios emitidos), dejando atrás al panista Rubén Mendoza Ayala, que consiguió 939 mil votos (24.74%) y a la candidata del PRD Yeidckol Polevnsky que tuvo 918 mil 689 votos (24.26%).⁶⁴

Peña Nieto participó exitosamente en la elección federal de 2009 y se preparaba para el último trecho de su gobierno, preparando la elección del Estado de México en 2011, una elección que estaba marcada por el derroche, este año el presupuesto total para los comicios, que incluía organización, prerrogativas de los partidos políticos y promoción del voto, fue de 2 mil 393 millones 143 pesos. El PRI destinaría ese monto entre mil y dos mil pesos para el pago de 35 representantes, titulares y suplentes, gastando entre 35 y 70 mil millones, sólo en ese rubro. Además del pago de otros rubros, los candidatos de oposición declaraban que el candidato Eruviel Ávila ya había rebasado el tope de campaña de 600 millones de pesos.

El IEEM había acreditado en reportes preliminares de concentración de recursos, Ávila acaparaba 76% de los 48 mil anuncios en bardas, lonas y pegotes en las unidades de transporte público. Lo anterior no incluía los recursos gubernamentales, ni la publicidad encubierta que la

⁶⁴ Jenaro Villamil, *Si yo fuera presidente, el reality show de Peña Nieto*, México, Grijalbo, 2009, op. Cit. 24-29 pp.

administración de Peña Nieto y la mayoría de los alcaldes priistas mexiquenses habían destinado a favor del candidato Eruviel Ávila, quien ganó la elección el 4 de julio de 2011.

A pesar del éxito mediático, Peña Nieto dejaba tras de sí una cantidad impresionante de hechos que posteriormente podrán afectar su candidatura, entre ellos podemos mencionar: La defensa y protección del ex gobernador Arturo Montiel, acusado de corrupción y enriquecimiento ilícito; la violación a los derechos humanos y represión en el conflicto de San Salvador Atenco; la misteriosa muerte de su primer esposa Mónica Pretelini; los gigantescos gastos en promoción televisiva para promover su imagen; las fallas en la investigación de los feminicidios en el Estado; la penetración de los grupos narcotraficantes en el estado y los graves signos de corrupción en la obra pública, promovida por el gobernador.

El otro candidato priista, es caracterizado por otros aspectos, Manlio Fabio Beltrones desde 1982 como candidato a diputado federal, formó parte del ascenso de una nueva camarilla política que llegó a la Presidencia con Miguel de la Madrid. La era de los tecnócratas que desplazó a los políticos tradicionales del PRI.

Pero él tenía otras características, como pupilo de Fernando Gutiérrez Barrios, conocía los secretos y operación de la vieja inteligencia política priista y como economista entendía el lenguaje del nuevo grupo tecnócrata que se articuló desde la Secretaría de Programación y Presupuesto, primero con Miguel de la Madrid y luego con Carlos Salinas de Gortari.

Aliado del secretario particular de Miguel de la Madrid, Emilio Gamboa Patrón, Beltrones formó parte del segundo círculo que apoyó en el sexenio 1982-1988, el proyecto de Carlos Salinas para llegar a la presidencia. El "grupo compacto" de Salinas desplazó a otros aspirantes como Manuel Bartlett, Secretario de Gobernación y a Alfredo del Mazo, titular de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

La crisis de legitimidad de Salinas tras la elección de 1988, generó espacios de oportunidad para políticos como Beltrones. Para evitar conflictos con la vieja clase política, Salinas incorporó a seis ex-gobernadores, entre ellos al de Veracruz, Fernando Gutiérrez Barrios, quien llegó a la Secretaría de Gobernación para restaurar la gobernabilidad.

A su llegada, se convirtió en un hábil negociador y nombró como subsecretario a Manlio Fabio Beltrones. Desde esta posición operó la reforma electoral 1989-1990, que condujo a la creación del Instituto Federal Electoral para eliminar la idea que el gobierno era juez y parte en la organización, realización y calificación de los comicios.

En 1991, ascendió de la Subsecretaría de Gobernación a la gubernatura de Sonora. Obtuvo casi el 69% de los votos, frente al candidato panista Moisés Canale que tuvo 23.8% y el ex-militante comunista y candidato del PRD Ramón Danzós Palomino que apenas logró 2.7%.

Sin embargo, fue a raíz del asesinato de Luis Donaldo Colosio el 23 de marzo de 1994, en Tijuana, que el papel de Beltrones en los momentos más críticos del sistema y de la sucesión presidencial, adquirió relevancia.

El sexenio de Ernesto Zedillo se inició con la debacle financiera y económica, en diciembre de 1994 y prosiguió con la batalla abierta con su antecesor, Carlos Salinas de Gortari y de las acusaciones por la responsabilidad de "los errores de diciembre". Beltrones permaneció en la

gubernatura de Sonora hasta 1997 y en franco distanciamiento con el zedillismo, la terminar su periodo tuvo que enfrentar acusaciones por "nexos con el narcotráfico".⁶⁵

Desde el año 2000, Beltrones ha vivido desde una posición legislativa y dirigente del sector popular del PRI, los dos gobiernos federales panistas y las dos derrotas de su partido. Pero lejos de aminorar su influencia política, ésta creció tras la derrota de Francisco Labastida en 2000 y de Roberto Madrazo en 2006. Desde entonces, fue potenciando su experiencia como operador político, interlocutor entre la vieja y la nueva guardia priísta, así como consolidada su extensa red de colaboradores que mantiene influencia en organismos que van del IFE hasta la Secretaría de Hacienda.

En 2003, fue electo Diputado federal por segunda ocasión. Y en 2006 llegó encabezando la lista de Senadores del PRI. Su bancada de 33 legisladores, era menor que la del PAN; con más de 50. En el primer tramo del gobierno calderonista, Beltrones se convirtió en interlocutor y aliado clave de los dos hombres más poderosos del gabinete: Juan Camilo Mouríño, Secretario de Gobernación, muerto en noviembre de 2008 y Agustín Carstens, Secretario de Hacienda hasta 2010.

Hasta antes de la recuperación priísta de 2009, Beltrones parecía tener los hilos del Congreso en la Cámara de Diputados, su amigo Emilio Gamboa era el coordinador, y él presidió la Mesa Directiva del Senado y la Junta de Coordinación Política, hasta la llegada de más de 100 diputados que dependen o están alineados con el ex-gobernador Enrique Peña Nieto y el coordinador priísta en la Cámara de Diputados, Francisco Gutiérrez Rojas.⁶⁶

No había transcurrido ni una semana del aplastante triunfo de Eruviel Ávila, su sucesor en la gubernatura del Estado de México, cuando Enrique Peña Nieto arrancó el 2 de julio de 2001 su campaña "candidato único y de unidad" del PRI a la Presidencia de la República, alentando con estos las fracturas y la polémica en su partido.

Ahí anunció la creación de una estructura paralela al PRI, con el nombre de Expresión Política Nacional (EPN) cuyas siglas coinciden con las iniciales del ex-gobernador. A la Casa de Gobierno de Toluca acudieron ex-gobernadores, diputados locales y federales, alcaldes, dirigentes estatales del PRI y senadores afines a Peña Nieto.

En el evento, tres ausencias fueron notables: el coordinador priísta del Senado Manlio Fabio Beltrones; el dirigente nacional del PRI, Humberto Moreira y Beatriz Paredes, ex-presidenta del partido.

El 8 de octubre de 2011 luego de instalar un nuevo Consejo Político Nacional, el PRI aprobó que la selección de su candidato a la Presidencia sea producto de una consulta abierta y directa entre sus militantes y simpatizantes y ordenó al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) emitir la convocatoria correspondiente para el proceso electoral de 2012.

La instalación del nuevo consejo que fue organizado con el fin de funcionar como caja de resonancia de la unidad del PRI, también sirvió para establecer que los candidatos a diputados federales y senadores serán elegidos por el principio de mayoría relativa por el método de convención de delegados.

⁶⁵ Beltrones, la sombra de Peña Nieto", *Proceso*, Edición Especial, octubre de 2011, pp. 6-11

⁶⁶ Granados Chapa, Miguel Ángel, "Manlio Fabio Beltrones, El Profesional", en Zepeda Patterson, Jorge, op. Cit. México, Ed. Planeta, pp. 139.141.

En el mismo evento, se formalizó la pre-candidatura de los dos únicos aspirantes del PRI a la Presidencia de la República, Manlio Fabio Beltrones y Enrique Peña Nieto, quienes calificaron la elección abierta y directa del abanderado priísta como el método más propicio en la construcción de la unidad interna.

A pesar de la crisis en el PRI por las acusaciones del ex-Secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, sobre presuntas irregularidades en la contratación de duda pública en Coahuila, el ex-gobernador del Estado y ahora presidente nacional del PRI, Humberto Moreira, declaró que se mantendría en el cargo y se consideró ofendido por el asunto de la presunta alteración de documentos para obtener deuda en la entidad que gobernó, y declaró además que las acusaciones eran de la "guerra sucia" emprendida por el PAN para tratar de ganar la elección de gobernador del Estado de Michoacán.

Con la victoria en las elecciones de Michoacán el 13 de noviembre de 2011, el PRI "consolidó" la ruta del partido rumbo a 2012, afirmó en entrevista el aspirante a la Presidencia Enrique Peña Nieto, que con ese triunfo, el priísmo había conseguido el respaldo ciudadano.

Después del triunfo en Michoacán, los partidos PRI, PVEM y Nueva Alianza, firmaron un convenio de coalición para contender juntos por la Presidencia de la República y en forma parcial por cargos del Poder Legislativo (126 distritos y 10 fórmulas para el Senado) con el eslogan "Compromiso por México" el 18 de noviembre de 2011, un día después de la firma del convenio de coalición, en el PRI inició una rebelión, al grado que los legisladores inconformes lograron que el dirigente nacional priísta aceptara recibir una comisión de senadores y diputados para plantear su rechazo a los términos en que se realizó la negociación de la coalición electoral con el PVEM y el PANAL.

El 21 de noviembre, el senador Manlio Fabio Beltrones hizo pública su decisión de no participar en el proceso interno por la candidatura presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Esta resolución, expresó, no es un sacrificio, sino su aportación a la unidad del instituto político donde milita y a la victoria electoral del próximo año. Subrayó que en semanas recientes recibió opiniones de distinguidos cuadros del PRI a favor de construir una candidatura de unidad para enfrentar a los verdaderos adversarios.

2.2.2 El Partido Acción Nacional

Las prácticas de corrupción, impunidad, represión, fraudes electorales, campañas sucias, imposiciones y otros vicios, caracterizan en la actualidad al PAN, y sus gobiernos sólo se explican por el abandono en el ejercicio congruente de la política y por la consolidación de un pragmatismo extremo, reconoció Manuel Espino.

En el marco de los 70 años de la fundación del PAN y que se cumplieron el 16 de septiembre de 2009, tras la peor derrota del partido, el ex-dirigente partidista Manuel Espino planteó una refundación del partido para cumplir con el objetivo fundamental de generar ciudadanía más allá de ganar elecciones.

El dirigente invocaba el retorno a los principios fundamentales del partido y deponer el pragmatismo. El mismo que con Germán Martínez y Juan Camilo Mouriño habían llevado al partido a la derrota, pragmatismo que el propio Espino practicó con los gobernadores priístas para hacer ganar a Felipe Calderón en 2006, cuando el PAN recurrió a una campaña sucia que polarizó a la sociedad.⁶⁷

⁶⁷ Delgado, Álvaro, "Degradación panista", *Proceso*, No. 1715, 13 de septiembre de 2009.

La propuesta llegaba demasiado tarde, después de padecer en 2009 la peor debacle electoral de su historia en siete décadas y que ratificó la tendencia a la baja, iniciada tras los comicios presidenciales de 2006 en el contexto de crisis económica; alza de impuestos y violencia descontrolada, el PAN afrontaba un difícil panorama en 2010.

Pese a los ajustes que el Comité Ejecutivo Nacional del PAN hizo en la estrategia electoral como la creación de una Secretaría General Adjunta de Elecciones y el envío de delegados especiales a los doce estados donde se elegirá gobernador, los datos numéricos y las políticas fallidas de Felipe Calderón perfilaban nuevas derrotas.

Fue en Yucatán donde comenzaron las derrotas del PAN en 2007, la caída del partido en ese estado fue por la entrega del mismo por parte de Felipe Calderón a través del fallecido Juan Camilo Mouríño, según denuncia pública del entonces presidente del PAN, Manuel Espino.

De hecho, poco después de que el TEPJF le confirmó a Felipe Calderón el triunfo en la elección, comenzó el desplome del PAN en las elecciones estatales de Tabasco y Chiapas, donde inclusive hizo campaña a favor del PRI. Luego de 24 procesos electorales entre 2006 y 2008 con Espino y Germán Martínez como presidentes, el PAN perdió un total de 2 millones 011 mil votos, tendencia que se aceleró en 2009 con las derrotas en la Cámara de Diputados, las gubernaturas de San Luis Potosí y Querétaro, así como en los municipios clave como Guadalajara, Naucalpan, Tlalnepantla, Cuernavaca y Toluca.

Con el estigma de haber sido impuesto por Felipe Calderón, al igual que Germán Martínez, César Nava trató de aminorar la inconformidad creando una "comisión de reflexión" que justamente identificó las decisiones cupulares y a la incompetencia del equipo electoral como algunas de las causas de la debacle.

Al iniciar 2010 y con base en los resultados electorales recientes y algunas encuestas públicas, las expectativas de triunfo del PAN eran muy remotas en la mayoría de los doce estados donde se celebrarían elecciones para gobernador. En Yucatán, Chiapas y Baja California habría comicios para alcaldes y diputados, pero sólo en este último estado, que gobierna desde hace dos décadas, el PAN tiene posibilidades de ganar.

En septiembre de 2009, César Nava, presidente del PAN, inició negociaciones con Jesús Ortega, dirigente perredista, con la finalidad de buscar alianzas electorales en algunas de 12 entidades que renovarían gobiernos. Si estas funcionaban, las alianzas continuarían en 2011, principalmente en el Estado de México.

Para el 4 de julio de 2010, día de la elección de gobernador, el PAN gobernaba en dos entidades, Tlaxcala y Aguascalientes y aún cuando perdió en las dos, Aguascalientes fue la entidad donde se presentaron graves problemas para el PAN. La contienda enfrentaba no solamente a los candidatos, sino también al gobernador panista del estado, Luis Armando Reynoso Femat, con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, y graves problemas de violencia como el estallido de una granada frente a la bodega rentada por el Instituto Federal Estatal y donde se guardaba la paquetería electoral.

Estos hechos, sumados a las demandas presentadas por los candidatos uno en contra del otro, propició que el ambiente entre Carlos Lozano de la Torre de la Alianza PRI-PVEM-Panal y el candidato del PAN, Martín Orozco Sandoval, enrareciera aún más el ambiente de una campaña que había iniciado por la vía judicial por una denuncia interpuesta por legisladores del PRI contra el candidato panista, y que terminó con la derrota del PAN.

En tanto, dos estados con alianzas PRD-PAN sufrían también la derrota. En un clima de tensión política que imperaba en Hidalgo en vísperas de la elección, se fue viendo recrudecido por hechos de violencia asociados al narcotráfico, por la presencia de "Los Zetas" y por amenazas a los candidatos.

Además, en diversas comunidades hidalguenses se registraron enfrentamientos entre simpatizantes de Xóchitl Gálvez, candidata de la coalición Hidalgo Nos Une (integrada por PAN/PRD y PT) y del candidato Francisco Olvera aspirante de la coalición Unidos Contigo (formada por PRI-PVEM y Nueva Alianza): A pesar de que la votación fue cerrada, la coalición PAN-PRD fue derrotada.

Por otro lado y contra todos los vaticinios que adelantaban un triunfo contundente del PRI en la elección para gobernador en Durango, los comicios fueron los más cerrados de la historia de la entidad. Según las cifras oficiales, el candidato del PRI Jorge Herrera Caldera, superó apenas 1.9% de los votos a José Rosas Aispuro Torres de la coalición Durango Nos Une (integrada por el PAN-PRD-Convergencia).

No solamente derrotas cerradas obtuvieron las coaliciones, en tres estados esta fórmula obtuvo el triunfo y con esto el objetivo de evitar que el PRI ganara todas las elecciones.

En Sinaloa competían Jesús Vizcarra Calderón, candidato de la Alianza Para Ayudar a la Gente (PRI-PVEM-Nueva Alianza) y Mario López Valdéz, candidato por la alianza El Cambio es Ahora (PAN-PRD-Convergencia): En esta elección, el PRI se auto-infligió la derrota y terminó entregando al PAN una victoria con quien nadie contaba.

El conflicto entre el gobernador Jesús Aguilar Padilla y su antecesor, Juan S. Millán, llevó a Mario López Valdéz a renegar del PRI y llevarse una parte de los operadores del partido en beneficio del PAN y al triunfar en el proceso contener las aspiraciones de Enrique Peña Nieto quien apoyaba al candidato priísta.

En Puebla, la victoria de Rafael Moreno Valle candidato de la coalición Compromiso por Puebla (PAN-PRD-Convergencia-Nueva Alianza), debe facturarse a favor de Elba Esther Gordillo, ya que los votos de los maestros fueron definitorios en la elección, el secretario general del SNTE, Cirilo Salas declaró que el apoyo de los 70 mil maestros del Estado fue vital para el triunfo.

La victoria en Oaxaca a favor de Gabino Cué fue producto de diversos factores ya observados de la alianza entre los partidos PAN-PRD-PT-Convergencia.

Antes de la elección el 29 de mayo de 2010, el presidente Felipe Calderón había convocado a una comida en Los Pinos, con un tema único en la agenda: ¿Quién se apuntaba para la candidatura presidencial por el PAN? Los convocados eran ocho panistas: Santiago Creel Miranda, respondió que sí. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo, contestó afirmativamente: Alonso Lujambio Irazabal y Josefina Vázquez Mota expresaron sus dudas en voz alta, mientras que los gobernadores Emilio González Márquez, Juan Manuel Oliva y Marco Antonio Adame, no respondieron al cuestionamiento. El único que expresó su negativa a competir fue Ernesto Cordero.⁶⁸

⁶⁸González, Luis Miguel, "Ernesto Cordero, el hombre del presidente", en Zepeda Patterson op. cit.

Así inició la carrera por la candidatura presidencia en el PAN, ya un poco más seguros después de los triunfos en Sinaloa, Puebla y Oaxaca, producto de la alianza con la izquierda y esperando este hecho se repitiera en la elección del Estado de México en 2011.

En octubre de 2010 y ya en pleno declive del gobierno de Felipe Calderón y cuando ya se había iniciado el proceso sucesorio de 2012, la situación del PAN era crítica: sin identidad, sometidos a decisiones cupulares, enfermo de corrupción, abusos e impunidad, así como falto de líderes y con profundas divisiones, aún dentro de la dominante.

En ese contexto se había iniciado la contienda entre Gustavo Madero Muñoz, Cecilia Romero Castillo, Francisco Ramírez Acuña, Judith Díaz Delgado, Roberto Gil Zúrtin e Iván Manjarrez, entre ellos se elegiría el cuarto presidente del PAN en cuatro años de gobierno de Calderón.

La disputa por el control de la presidencia del PAN concluiría el 4 de diciembre de 2010 en el Consejo Nacional, el proceso estaría influenciado por Felipe Calderón quien controlaba una mayoría relativa de los 381 miembros del máximo órgano partidista de dirección, que antes había avalado la imposición de Germán Martínez y César Nava.

En 2011 y ya con Gustavo Madero Muñoz como dirigente panista, el partido tenía siete aspirantes a la candidatura presidencial, ellos eran: Ernesto Cordero, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Santiago Creel, Senador; Emilio González Márquez; Gobernador de Jalisco; Heriberto Félix Guerra, Secretario de Desarrollo Social; Javier Lozano, Secretario del Trabajo; Alonso Lujambio, Secretario de Educación Pública y Josefina Vázquez Mota, coordinadora del grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados.⁶⁹

Los candidatos habían iniciado una disputa sin reglas de la candidatura presidencial, con un padrón de militantes pervertido, una lucha por las diputaciones y senadurías plurinominales ante un difícil panorama para obtener un puesto de mayoría relativa y sujetos a las decisiones del ejecutivo federal.

Sin garantías, ni apoyos, algunos de los aspirantes fueron declinando poco a poco en sus aspiraciones, fue Javier Lozano quien declinó a sus aspiraciones el 20 de julio de 2011, rápidamente fue seguido por Heriberto Félix y quien dejó su candidatura el 23 de julio, apenas tres días después de Lozano. Alonso Lujambio retiró su postura el 29 de agosto y el gobernador de Jalisco hizo lo mismo el 22 de septiembre, de esta forma, en sólo dos meses, quedaron únicamente tres aspirantes a la candidatura presidencial: Ernesto Cordero, Santiago Creel y Josefina Vázquez Mota.

Ernesto Cordero es considerado el candidato del actual presidente Felipe Calderón y el que tiene menos experiencia en el primer nivel de la administración pública federal. Estuvo año y medio como subsecretario de Egresos y otro tanto como Secretario de Desarrollo Social. A esto habría que añadir su paso en la Secretaría de Energía y en Banobras, todo esto al amparo de Felipe Calderón. En total su participación en el sector público no alcanza el sexenio y aún así se convirtió en el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El contraste con anteriores secretarios de Hacienda es notable, Francisco Gil Díaz fue titular de esa dependencia luego de 21 años de experiencia en la administración federal: José Ángel Gurría quien alcanzó ese cargo luego de 15 años y Guillermo Ortiz, después de acumular dos décadas en el sector público. En el texto "Los suspirantes 2012", Luis Miguel González intenta realizar un retrato inteligente del ex-secretario de

⁶⁹ En el grupo de candidatos panistas considerado por Jorge Zepeda Patterson en su obra cita solamente el gobernador de Jalisco Emilio González Márquez no era considerado.

Hacienda, pero fracasa de manera contundente y nunca logra presentar al aspirante como un candidato viable.⁷⁰

Santiago Creel Miranda es el precandidato panista con mayor experiencia. A los 17 años ingresó al bufete de Abogados Noriega y Escobedo, uno de los tres despachos jurídicos más prestigiados del país. El despacho tenía clientes de los sectores bancario, turístico y del transporte y trabajo, en la fundación de empresas que hoy cotizan en la bolsa.

El joven abogado además de llevar asuntos corporativos, trabajaba en la academia y los medios culturales. Creel fue subsecretario del consejo de la revista "Vuelta" cuando Octavio Paz, la presidía y fundó con Federico Reyes Heróles y Miguel Basáñez, la revista "Este País". Paralelamente comenzó a participar en actividades de observación electoral.

En 1994, a punto de cumplir 40 años, la carrera de Creel cambió cuando dejó el despacho para integrarse como consejero ciudadano del IFE por invitación de Jorge Carpizo McGregor. El primer Consejo Ciudadano del IFE que estuvo en funciones de 1994 a 1996 lo integraron: Santiago Creel, Miguel Ángel Granados Chapa, José Agustín Ortiz Pinchetti, Ricardo Pozas Horcasitas, José Woldenberg y Fernando Zertuche.

En 1994 Creel también se unió al Grupo San Ángel, movimiento integrado por personajes de las más variadas ideologías políticas. Allí conoció a importantes políticos que marcaron su carrera. El grupo formado por 81 personalidades del mundo político, académico e intelectual, agrupaba a personajes como Vicente Fox, Carlos Fuentes, Jorge G. Castañeda, Adolfo Aguilar Zinser, Carlos Monsiváis, Enrique Krause, José Agustín Ortiz Pinchetti, entre otros. En ese momento Creel se encontraba ya totalmente fuera de los negocios y en plena carrera política, aunque aún no partidista.

Creel se mantuvo al margen de la vida del PAN hasta que al terminar su gestión, recibió en 1997 el ofrecimiento de incorporarse al PAN y apoyar desde el Comité Ejecutivo Nacional las campañas de los candidatos a diputados. Tras la campaña se integró como diputado federal.

En 1999 dejó la curul y ganó la Convención Regional que lo convirtió en candidato de la alianza entre el PAN y el PVEM a la jefatura del Distrito Federal. Compitió en esa elección y perdió con AMLO. El presidente Vicente Fox lo nombró Secretario de Gobernación y en 2005 buscó la candidatura panista a la presidencia, compitió por ella con Alberto Cárdenas Jiménez y Felipe Calderón. Perdió la contienda y fue designado en el primer lugar en las listas plurinominales del PAN en el Senado.

Fue designado por sus colegas senadores como coordinador parlamentario de la bancada panista de la que fue removido en junio de 2008, a la llegada de Germán Martínez Cázares a la dirigencia nacional panista. Hasta antes de presentar su candidatura se mantenía en su escaño.⁷¹

Finalmente, la última aspirante del PAN a la Presidencia, es Josefina Vázquez Mota, quien antes de su designación como Secretaria de Desarrollo Social de Vicente Fox, era totalmente desconocida y después de esto, se dio a conocer que su único logro era ser autora de un libro de autoayuda llamado: "Dios mío, hazme viuda por favor"

⁷⁰ González, Luis Miguel, op. Cit. 95-114 pp.

⁷¹ Benavides Ortiz, Carlos, *Santiago Creel. El regreso del ausente*, en Zepeda Patterson, Jorge, op. Cit. 223-246 pp.

Vázquez Mota estudió Economía en la Universidad Iberoamericana y en 1994 empezó a escribir una columna semanal en el periódico "El Economista", actividad que continuó hasta 2000. Igualmente hizo estudios de alta dirección en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE) y un diplomado de ideas e instituciones políticas, cursado en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Josefina Vázquez Mota conoció a Felipe Calderón en 2000 cuando llegó a la ciudad a formar parte de la LVIII Legislatura y él se convirtió en líder de la bancada del PAN. A pesar de que unos meses después ella se fue al gabinete, mantuvieron una relación cercana. Calderón consiguió la candidatura de su partido a finales de octubre de 2005 y dio comienzo a una campaña acompañado de un equipo leal, al que fue invitada Vázquez Mota.

El presidente electo, Felipe Calderón presentó su gabinete social a finales de noviembre de 2006 y designó a Josefina Vázquez Mota como Secretaria de Educación Pública. En las elecciones de 2009 y tras su renuncia como Secretaria de Educación, obtuvo una curul como diputado federal y se convirtió posteriormente en coordinadora de la bancada panista en la Cámara de Diputados al convertirse César Nava en dirigente nacional del PAN.⁷²

Después de la decisión de Alejandro Encinas de contender a la gubernatura del Estado de México en 2011, sin ninguna alianza como condición de aceptar el cargo, muchas de las expectativas electorales del PAN se desmoronaron, la búsqueda de contender a Enrique Peña Nieto se perdía con esa decisión que propició que el PAN cayera al tercer sitio en las preferencias electorales mexiquenses. El PRI ganó con más del 60% de la votación en una elección llevada a cabo con los viejos procesos priistas para ganar.

2.2.3 El Partido de la Revolución Democrática

La elección interna y la reforma petrolera de 2008, fueron los dos momentos más importantes en la lucha interior del PRD, por un lado Jesús Ortega y su grupo denominado los "chuchos", y por el otro, el ex-candidato a la presidencia Andrés Manuel López Obrador y el movimiento civil que encabezaba.

Esta división era espontánea, había surgido inmediatamente después de la elección de 2006 y la decisión de Andrés Manuel López Obrador de realizar un "plantón en la Avenida Paseo de la Reforma" como parte de la estrategia de resistencia civil pacífica, los miembros de la corriente Nueva Izquierda inmediatamente se deslindaron e hicieron una declaración pública donde declaraban su enojo y rechazo al suceso.

No era solamente eso lo que les molestaba, sino que a la par, Andrés Manuel López Obrador comenzó a integrar "Redes Ciudadanas" como parte de su nueva estrategia electoral. Todas aquellas personas que quisieran participar como miembros del "Gobierno legítimo" encabezado por el propio López Obrador, podían registrarse y obtener su credencial que los acreditaba como miembros del movimiento.

Para diciembre de 2008 y con una clara fractura con el PRD, Andrés Manuel López Obrador y el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la economía Popular y la Soberanía Nacional se presentaron el 9 de diciembre en la empresa Televisa para exigir pluralidad y apertura, después de

⁷² Osorno, Guillermo, *Josefina Vázquez Mota*, La Candidata, en Zepeda Patterson, Jorge, op. Cit. 187-222 pp.

que la empresa televisora les asegurara que les otorgaría espacios noticiosos sobre las actividades del movimiento.⁷³

Después de la derrota de las elecciones de 2009, el PRD buscó a través de su dirigencia nuevas formas de participación electoral y encontró en las alianzas una nueva forma de intentar incrementar las preferencias a su favor.

Esto ya lo habían intentado a principios de marzo de 2009, las negociaciones entre Germán Martínez, dirigente nacional del PAN y Guadalupe Acosta Naranjo, entonces presidente sustituto del PRD, habían avanzado para formar una alianza electoral con miras a las elecciones federales y locales de ese año en el Estado de México.

El pacto consistía en que el PRD se sumara a los candidatos del PAN en los municipios gobernador por ellos, al tiempo que el blanquiazul se aliara al PRD en los municipios más importantes de este partido.

Al enterarse Peña Nieto, discutió con el presidente Felipe Calderón, ya que la alianza PAN-PRD ponía en riesgo la operación de recuperación del gobernador para recuperar el estado para el PRI, por lo que se comprometió a través de un convenio para asegurar la aprobación de la miscelánea fiscal calderonista para 2010 en la Cámara de Diputados. Con esto, Felipe Calderón ordenó a Germán Martínez rompiera las negociaciones,⁷⁴ pero para 2010 era distinto, el PRD y el PAN se estaban aliando para disputarle al PRI la gubernatura de Durango y estaban en negociaciones para hacerlo también con las de Oaxaca, Hidalgo, Puebla y Quintana Roo. Sólo aliándose alegaban podrían romper los cacicazgos priístas en esos estados, pese a que en sus respectivas declaraciones de principios, PRD y PAN guardan posturas diametralmente opuestas.

El PRD en el último documento que marca su línea política producto de su congreso de Oaxtepec, se autodefine claramente como de izquierda y estipula que su línea estratégica se finca en establecer una política de claro contraste y diferencia con las derechas del PRI y el PAN dado que esos partidos defienden los intereses oligárquicos y el programa neoliberal que tanto ha dañado al país.

Agrega el PRD en su documento, que el PAN usurpó la Presidencia de la República en los comicios de 2006 y, ya en el poder, el PAN no combatió la corrupción, no impulsó la generación de empleos, ni la consolidación democrática, por lo que era considerada una derecha desgastada y deslegitimada.⁷⁵

Aún con esto, el 1 de febrero de 2010, Jesús Ortega y César Nava, presidente del PAN, aparecieron flanqueando y levantándole la mano a su candidato común para contender por la gubernatura de Durango, el ex-priísta José Rosas Aispuro.

⁷³ En esta manifestación, Andrés Manuel López Obrador ubicó en los nombres de quienes conforman el consejo de administración de Televisa, a aquellos quienes verdaderamente mandan y deciden en el país. Emilio Azcárraga Jean, María Asunción Aramburuzabala, Ana Patricia Botín, Jorge Cutillas, Pedro Aspe Armella, Claudio X. González, Roberto Hernández, Germán Larrea, Fernando Senderos, Carlos Fernández González y Lorenzo Zambrano. Esta acusación en contra del consejo de administración de Televisa fue expresada por el "veto televisivo" que la empresa había impuesto al movimiento desde los debates de la reforma petrolera y en abierto apoyo a los compromisos adquiridos con Felipe Calderón después de la remoción de Santiago Creel.

⁷⁴ Villamil, Jenaro, "De la complicidad a la confrontación", *Proceso* No. 1741, 14 de marzo de 2010.

⁷⁵ XII Congreso Nacional del PRD realizado en Oaxtepec, 2 al 6 de diciembre de 2009.

En las elecciones del 4 de julio de 2010, el PRD tenía solamente un estado representado de los que iban a estar en disputa. Zacatecas había sido ganado por el PRD en 1998, cuando Ricardo Monreal ganó la gubernatura con 213 mil votos; en el triunfo de Amalia García alcanzó 232 mil votos en 2004. De ahí en adelante vino la debacle; en la elección presidencial de 2006, Andrés Manuel López Obrador no obtuvo más de 180 mil sufragios en ese bastión de su partido.

Con este panorama, Amalia García observaba la derrota electoral, su equipo de gobierno estaba fracturado, su candidato se desgastó desde el proceso interno y además la inseguridad se incrementaba en el estado, mientras ella inauguraba obras millonarias.

Fue imposible que a una semana de las elecciones, alguien le hiciera caso al llamado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard y de Jesús Ortega, para obtener el apoyo para reunificar a la izquierda y derrotar al PRI.

El candidato de la alianza Primero Zacatecas –PRI/PVEM y Nueva Alianza-, Miguel Alonso Reyes fue apuntalado además por personajes que llegaron a los gobiernos de Monreal y García, como Raymundo Cárdenas y Tomás Torres, además del fundador del Barzón, Juan José Quirino para lograr la victoria, arrebatando así la gubernatura al PRD.

Por otra parte en su alianza con el PAN, el PRD buscaba dos objetivos principales: que el PRI no avanzara en su intento por recuperar la Presidencia de la República en el 2012 y el otro era evitar que el partido perdiera las preferencias del electorado y pusiera en riesgo el registro donde tiene menos fuerza política.

El coordinador del Diálogo para la Reconstrucción de México (DIA) Manuel Camacho Solís y el dirigente nacional del PRD sostenían que el propósito de fondo de la alianza, era que el país no retrocediera al viejo sistema que los priístas impusieron durante más de siete décadas.

Con los triunfos en Sinaloa, Oaxaca y Puebla, los dirigentes señalaban que en 2011 ensayarían nuevamente este proyecto aliancista en el Estado de México, gobernada por Enrique Peña Nieto, principal aspirante a la Presidencia de la república.

Señalaban además que la alianza no se repetiría en la elección presidencial de 2012, teniendo claro que si la izquierda competía desunida, no ganaría. A pesar de derrota en Zacatecas, los dirigentes se mostraban satisfechos por los triunfos conjuntos en Oaxaca, Sinaloa y Puebla. Para Camacho Solís la idea de las alianzas había nacido después de las derrotas electorales en las diputaciones federales del Estado de México y en la Ciudad de México y las delegaciones, por ello buscaban continuar con las mismas.

El 22 de diciembre de 2010 en una reunión con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, el coordinador de la fracción del PRD en la Cámara de Diputados, Alejandro Encinas, aceptó ser candidato del partido para la gubernatura del Estado de México, que se disputaría en julio de 2011.

Encinas estableció que aceptaba con una condición; que se desechara una eventual alianza con el PAN, de lo contrario abandonaría la candidatura. Y aunque Ebrard aceptó la propuesta, no satisfizo a todos los perredistas, aún cuando se habló de la unidad de las izquierdas.

Aunque la decisión de Ebrard fue avalada por Andrés Manuel López Obrador, el dirigente del PRD, Jesús Ortega, se oponía por los acuerdos que tenía con el PAN para lanzar una candidatura conjunta. Comentó que era necesaria una consulta para definir al candidato; incluso mencionó a otros de los aspirantes, Héctor Bautista impulsado por el bloque Nueva Izquierda-Alternativa

Democrática Nacional (NI-ADN). Ortega además dejó abierta la posibilidad de seguir en alianza con el PAN, aunque las encuestas del PRD marcaban que un 80% de las bases la rechazaban.

La determinación de impulsar a Encinas, se originó porque la candidatura de la senadora Yeidckol Polevnsky provocó animadversión en algunos perredistas petistas y convergentes. Según ellos, si el partido lanzaba a la legisladora, quien en 2005 había perdido con Peña Nieto, existía el riesgo de que se rompiera con la unidad de las izquierdas.

La campaña del Estado de México, acaparaba la atención dejando en segundo plano la elección en el Estado de Coahuila y la de Nayarit, estado sumido en la mayor crisis de inseguridad de su historia reciente. La contienda en el Estado de México llamaba la atención porque además de corta, era inequitativa, Eruviel Ávila candidato del PRI a la gubernatura, se había caracterizado por el despilfarro: más de 500 millones de pesos gastados apenas en 45 días.

A esos excesos del priísmo por asegurar los votos de más de 2 millones de los 10 millones 291 ciudadanos empadronados, se sumaba la opacidad con la que operaban el Tribunal y el Instituto Electoral del Estado de México, así como la proliferación de encuestas a favor del oficialismo, y además la aplicación todas las viejas prácticas electorales del PRI: la captación, el corporativismo, la compra de votos, los regalos de despensas y materiales de construcción, el control de las casillas y aún así se pronosticaba que el abstencionismo sería del 60%.⁷⁶

Por otro lado y lo que había comenzado como un largo recorrido por todo el país para explicar a la ciudadanía lo que ocurría en el país, pronto se fue transformando en el inicio de un proyecto ciudadano al margen de los partidos para lograr crear un nuevo gobierno.

Con esta objetivo, Andrés Manuel López Obrador delineó con un grupo de trabajo a lo largo de 2007 y 2008, una estrategia basada en dos temas principales: La creación de una base social independiente de los partidos y la búsqueda de un proyecto alternativo de Nación.

El primero era una base social independiente de los partidos con una estructura y cohesión programática que tuviera como base los comités municipales. Con este objetivo buscaba llegar a cinco millones de personas denominadas "protagonistas del cambio verdadero", todas con credencial y datos básicos. En marzo de 2011, los organizadores aseguraban contar con un millón de afiliados.

En teoría, cada uno de los aplicados tendría que ser capaz de llevar cuatro personas a las urnas. Los promotores cada mes reparten varios millones de la publicación "Regeneración", con noticias y avances del movimiento. En febrero de 2011 al solicitar licencia del PRD en protesta por el empeño de la dirigencia partidista en buscar alianza con el PAN, Andrés Manuel López Obrador habló por primera vez del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).⁷⁷

Además Andrés Manuel López Obrador y su movimiento han incursionado exitosamente en las redes sociales. El portal "El Sendero del Peje", se ha convertido en un vehículo no oficial masivo para difundir los actos del movimiento, además de blogs y twiteros que intercambian posiciones sobre el movimiento.

⁷⁶ Resultados elección 2011, La coalición Unidos por ti y su candidato Eruviel Ávila Villegas obtuvieron 3 millones 018 mil 588 votos (62.09%); Alejandro Encinas por "Unidos podemos más" 1 millón 020 mil 857 votos es decir (22.99%) y el PAN 598 45 (12.3%):

⁷⁷ Fundación de MORENA. Es una asociación civil fundada el 2 de octubre de 2011.

Por otro lado, y como segunda parte de la estrategia, se buscaba la construcción de un proyecto político-económico. Ya desde 2008 con el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Economía Popular y la Soberanía Nacional que englobaba los problemas de acción, además de sus críticas a las élites del poder y la política.⁷⁸

El 22 de noviembre de 2009, en el zócalo de la ciudad de México, se creó una comisión para elaborar el nuevo proyecto alternativo de nación. Andrés Manuel López Obrador dio a conocer entonces sus diez postulados básicos para la transformación del país: 1. Rescatar al Estado y ponerlo a servicio del pueblo y la nación; 2. Democratizar los medios de comunicación; 3. Crear una nueva economía; 4. Combatir las prácticas monopólicas; 5. Abolir los privilegios fiscales; 6. Ejercer la política como imperativo ético y llevar a la práctica la austeridad republicana; 7. Fortalecer el sector energético; 8. Alcanzar la soberanía alimentaria; 9. Fortalecer el estado de bienestar y 10. Promover una nueva corriente de pensamiento.⁷⁹

La primera versión del "Nuevo Proyecto de Nación" se presentó a discusión pública en julio de 2010. Para tal efecto, se convocó a una consulta nacional y se organizaron más de 100 foros estatales, sectoriales y temáticos, mesas de análisis y conferencia de estudio en las 32 entidades de la república, los resultados de estos debates fueron publicados en 2011.⁸⁰

Esto perfilaba a Andrés Manuel López Obrador como uno de los posibles candidatos del PRD, por el otro lado se encuentra Marcelo Ebrard Casaubón, un candidato que ha realizado su oferta política desde la izquierda, centro y derecha. El propio aspirante ha colaborado a mantenerse en ese equilibrio ideológico imperfecto, esto lo había ayudado a crecer, pero ahora es un estorbo.

Ebrard perteneció al PRI de la Ciudad de México laborando como secretario general del PRI del Distrito Federal. En las elecciones intermedias de 1991 estaba en primer lugar de las listas plurinominales de la Asamblea de Representantes y perdió a causa de sus propios logros. El PRI ganó 33 de los 40 distritos capitalinos y eso imposibilitó al partido a obtener escaños de representación proporcional.

Al perder Manuel Camacho Solís la candidatura presidencial en 1994, Ebrard dejó el PRI ya que Camacho era su padrino y forjador. En 1997 instaló un despacho de asesoría política junto con José Ángel Ávila y no tuvo éxito, así volvió a la política el mismo 1997, fue diputado federal de la LVII Legislatura por el PVEM, del cual salió un año después al declararse legislador independiente.

En 2000 se presentó como candidato a Jefe de Gobierno por un partido propio, el Partido del Centro Democrático (PCD) y declinó a favor de Andrés Manuel López Obrador, luego que Leonel Godoy, titular de la Secretaría de Desarrollo Social del D. F., renunciara para contender por la gubernatura de Michoacán y obtuviera ese puesto en 2005.

⁷⁸ A ese grupo económico y político, Andrés Manuel López Obrador lo denominaba la mafia y para hacer una crítica sobre el papel de esta élite, había escrito dos libros: *La mafia nos robó la presidencia*, México, Ed. Grijalbo, 2007 301 pp. y: *La mafia que se adueñó de México...* y *el 2012*, México, Grijalbo, 2010, 214 pp. En este último texto describe a las personas que mandan en el país y que suman treinta: Dieciséis hombres de negocios; Carlos Slim, Ricardo Salinas Pliego, Germán Larrea, Alberto Bailleres, Jerónimo Arango, Roberto Hernández, Emilio Azcárraga, Alfredo Harp, Claudio X. González, Lorenzo Zambrano, Roberto González, Lorenzo Servitje, Gastón Azcárraga, Carlos Peralta, Dionisio Garza Medina y José Antonio Fernández. Once políticos: Carlos Salinas, Diego Fernández de Cevallos, Enrique Peña Nieto, Manlio Fabio Beltrones, Elba Esther Gordillo, Beatriz Paredes, Emilio Gamboa, Francisco Rojas, Vicente Fox, Felipe Calderón y Luis H. Álvarez, y tres tecnócratas: Francisco Gil Díaz, Guillermo Ortiz Martínez y Pedro Aspe.

⁷⁹ López Obrador, Andrés Manuel. *La mafia que se adueñó de México...* y *el 2012*, México, Ed. Grijalbo, 2010, pp. 180-186.

⁸⁰ Ramírez Cuevas, Jesús, *Nuevo Proyecto de Nación, por el renacimiento de México*, México, Ed. Grijalbo, 2011, 339 pp. En el proyecto trabajaron los miembros de la Comisión integrada para ese efecto.

Ganó en 2006 la Jefatura de Gobierno del D. F. y desde entonces es considerado como uno de los políticos progresistas más conocidos. En 2007, gracias a sus gestiones se aprobó la ley que despenaliza el aborto. El 21 de diciembre de 2009, el cuerpo legislativo del D. F. aprobó los matrimonios entre personas del mismo sexo, lo que provocó un enfrentamiento con el gobierno federal y la iglesia católica.

Es miembro del PRD desde el 12 de septiembre de 2004, aún cuando su filiación fue puesta en duda en abril de 2007 por las corrientes Nueva Izquierda y Unidad y Renovación. Participa junto con Manuel Camacho Solís en el Diálogo para la Reconstrucción de México (DIA), como parte de la coordinación de las fuerzas de izquierda.

Participó activamente en las alianzas partidistas de 2010 y promovió la candidatura de Alejandro Encinas para contender en la elección de gobernador del Estado de México en 2011, y siempre ha externado su deseo de contender por la presidencia de la República.

Con ese objetivo, presentó el 31 de octubre de 2011 el documento *¿Para qué deseo ser presidente?*, promovido por la fundación Equipo, Equidad y Progreso, A.C.⁸¹

En el mismo, Marcelo Ebrard establece que las fuerzas progresistas deben elegir al candidato mejor posicionado para representar a la izquierda. Esta elección debe hacerse con base a debates y encuestas, en el mismo integra un plan de trabajo basado en los siguientes temas: 1. Construir la paz; 2. Proteger los empleos y mejorar los salarios; hacer crecer el país; 3. Unirnos a favor de la justicia; 4. Mejorar radicalmente la educación y desatar la innovación; 5. Cambiar el régimen político.

Todo esto en el marco de las elecciones para renovar los consejos estatales, 256 consejeros nacionales y mil 100 congresistas para el período 2011-2014. La importancia de la elección radica en que serán estos órganos los que decidan el método de elección para el candidato presidencial del PRD y las posibles alianzas con otros partidos y fuerzas políticas con miras a la elección de 2012.

El 25 de octubre de 2011 y en medio de descalificaciones y acusaciones, se llevó a cabo la elección en 25 estados, en el caso de Oaxaca, Veracruz, Distrito Federal, Chiapas y Zacatecas, las votaciones fueron diferidas. Las acusaciones entre las corrientes fueron mutuas, por un lado la corriente Izquierda Democrática Nacional (IDN) y por otro Alternativa Democrática Nacional (ADN), Foro Nuevo Sol (FNS) y Nueva Izquierda (NI). Esta última corrientes es a la que se encuentra afiliado el presidente nacional del PRD, Jesús Zambrano.

Una semana después, la corriente IDN había acudido ya a las autoridades judiciales y procuradurías estatales y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

A principios de noviembre de 2011, el PRD acordó ir en "colación total" con el resto de los partidos de izquierda en las elecciones del próximo año para elegir Presidente de la República, senadores y diputados federales, propuesta que sería presentada el 3 de noviembre al PT y al Movimiento Ciudadano, integrantes del frente Diálogo para la Reconstrucción de México (Dial).

En reunión de la Comisión Política Nacional integrada por representantes de todas las corrientes del partido, se acordó convocar al Consejo Nacional del PRD para el 16 de noviembre – cuando ya se conociera el resultado de la encuesta entre Andrés Manuel López Obrador y Marcelo

⁸¹ ¿Para qué quiero ser Presidente? Ebrard Casaubón, Marcelo, *La Jornada*, 31 de octubre de 2011, p. 13.

Ebrard. Para sancionar y aprobar todos los acuerdos y emitir la convocatoria respectiva para la selección de las candidaturas de representación popular.

El mismo 3 de noviembre los dirigentes nacionales y representante del PRD, PT, Movimiento Ciudadano y del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ratificaron que concurrirían en coalición total a las elecciones federales y locales del próximo año. Los dirigentes expresaron su apoyo a la decisión de Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard para resolver la candidatura mediante encuesta abierta a toda la población.

La "coalición total" significa que los tres partidos y MORENA irán juntas a la elección presidencial, y también a las candidaturas para senadores y diputados, pero también acudirán juntos a las 15 elecciones estatales del próximo año. La designación de cada candidato se resolverá mediante encuestas que ubiquen a los aspirantes mejor posicionados.

El 14 de noviembre, el IFE fijó un plazo de 72 horas para que el PRD le informe los métodos de selección de su candidato presidencial, así como el de los aspirantes al Senado y diputados federales. Lo anterior porque en un caso fue omiso y en el otro notificó de manera extemporánea una decisión al respecto, sin que esta la hubiera adoptado la instancia estatutaria correspondiente.

Al día siguiente del plazo fijado por el IFE, Andrés Manuel López Obrador se convirtió en el virtual candidato de los partidos y movimiento de izquierda rumbo a las elecciones de 2012, al ganar tres de las cinco preguntas de la encuesta que lo posicionaron mejor que a Marcelo Ebrard Casaubón ante la opinión pública. En conferencia de prensa a la que llegaron juntos ambos contendientes, Ebrard reconoció y acató los resultados.

El 16 de noviembre en el convenio de coalición aprobado con los partidos de izquierda rumbo a los comicios de 2012, el Consejo Nacional del PRD aprobó reservarse 15 por ciento de las candidaturas uninominales al Congreso, tanto de diputados federales como de senadurías.

Las demás candidaturas de mayoría relativa, se decidirán mediante la aplicación de encuestas a la opinión pública entre los aspirantes del PRD, PT y Movimiento Ciudadano.

Así, el viernes 18 de noviembre, dentro del plazo legal, los dirigentes de los tres partidos acudieron al IFE para presentar la solicitud de registro de la coalición denominada Movimiento Progresista, la cual sustituyó a Diálogo por la reconstrucción de México.

2.2.4 Los partidos emergentes y sus alianzas.

El PT, antes de la elección de 2009, tenía en el Congreso de la Unión la representación de 5 senadores y 12 diputados federales y tenía presencia en los 31 congresos locales y en la Asamblea legislativa del Distrito Federal. En la elección intermedia, obtuvo 1 millón 268 mil 876 votos, para lograr el 3.66% de la votación total, obteniendo tres diputados de mayoría relativa y diez de representación proporcional para totalizar 13 diputados que representan el 2.6% de las diputaciones.⁸²

Convergencia por su parte obtuvo en la elección federal de 2009, 885 mil 15 votos para obtener 2.46% de la votación total.⁸³ No obtuvo diputados de mayoría relativa y 6 de representación proporcional para tener 1.25% de las diputaciones. Antes de la elección tenía 5

⁸² Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fey2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

⁸³ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fey2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

senadores y 18 diputados federales y presencia en los congresos locales y en la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

Después de la elección de 2009 y los desastrosos resultados electorales, los partidos de izquierda formaron el grupo de integración del frente Diálogo para la Reconstrucción de México, en donde participan el PRD, PT y Convergencia, constituidos de esta forma, participaron en las elecciones estatales, en donde obtuvieron los resultados ya citados.

Ya desde 2010, el Partido del Trabajo había declarado que nombraría a Andrés Manuel López Obrador como su candidato a la presidencia, en tanto Convergencia, para integrarse aún más al movimiento civil, cambió su nombre a Movimiento Ciudadano, por lo tanto la alianza de la izquierda esperaba solamente la resolución de los problemas internos del PRD.

Por orden del TEPJF, el PRD debía tener elecciones internas para renovar a sus consejeros y delegados antes del 15 de noviembre de 2011, esta elección es relevante para el PT y Movimiento Ciudadano, porque en la elección de consejeros y delegados perredistas, no están en juego la definición del método de selección y la designación del candidato presidencial del PRD y las candidaturas para 500 diputaciones federales, 128 senadores, seis gubernaturas y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

El método de selección interna del candidato presidencial perredista para el 2012 fue decidido por el XIII Congreso Nacional, señalando que el Consejo nacional tendrá que resolver quien será el abanderado, esto tomando en cuenta el resultado de la encuesta abierta a la ciudadanía, así como los acuerdos que tomen los propios precandidatos. Este procedimiento ya fue avalado por el TEPJF, que en su sesión del 21 de septiembre de 2011, declaró inoperantes e infundados los agravios que pretendía hacer valer el senador perredista Carlos Sotelo. De modo que el pasado 19 de octubre, el PRD notificó dicho procedimiento de elección.

Así que la designación del candidato presidencial del PRD y seguramente de la alianza con el Partido del trabajo y Movimiento Ciudadano, depende de la integración de los consejeros y delegados. Pues aún cuando el nuevo consejo nacional no tendrá mucho margen de acción, pues estará obligado por la propia alianza a acatar los resultados que arroje la encuesta de preferencia electoral abierta a toda la ciudadanía.

El 2 de noviembre de 2011, el PRD acordó formar una "coalición total" con el resto de los partidos de izquierda en las elecciones del próximo año para presidente de la República, senadores y diputados generales, propuesta que sería presentada a el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, integrantes del frente Diálogo para la reconstrucción de México (DIA):

En reunión, la Comisión Política Nacional, integrada por representantes de todas las corrientes del partido, se acordó convocar al Consejo Nacional del PRD para el 16 de noviembre de 2011. Cuando ya se conozca el resultado de las encuestas que decidan entre Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard, para sancionar todos estos acuerdos y emitir la convocatoria respectiva para la selección de las candidaturas de representación popular, además de los acuerdos respectivos para formular los términos de la alianza del PRD con los partidos Movimiento Ciudadano y PT.

El PT, antes de la elección de 2009, tenía en el Congreso de la Unión la representación de 5 senadores y 12 diputados federales y tenía presencia en los 31 congresos locales y en la Asamblea legislativa del Distrito Federal. En la elección intermedia, obtuvo 1 millón 268 mil 876 votos, para lograr el 3.66% de la votación total, obteniendo tres diputados de mayoría relativa y

diez de representación proporcional para totalizar 13 diputados que representan el 2.6% de las diputaciones.⁸⁴

Convergencia por su parte obtuvo en la elección federal de 2009, 885 mil 15 votos para obtener 2.46% de la votación total.⁸⁵ No obtuvo diputados de mayoría relativa y 6 de representación proporcional para tener 1.25% de las diputaciones. Antes de la elección tenía 5 senadores y 18 diputados federales y presencia en los congresos locales y en la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

Después de la elección de 2009 y los desastrosos resultados electorales, los partidos de izquierda formaron el grupo de integración del frente Diálogo para la Reconstrucción de México, en donde participan el PRD, PT y Convergencia, constituidos de esta forma, participaron en las elecciones estatales, en donde obtuvieron los resultados ya citados.

Ya desde 2010, el Partido del Trabajo había declarado que nombraría a Andrés Manuel López Obrador como su candidato a la presidencia, en tanto Convergencia, para integrarse aún más al movimiento civil, cambió su nombre a Movimiento Ciudadano, por lo tanto la alianza de la izquierda esperaba solamente la resolución de los problemas internos del PRD.

Por orden del TEPJF, el PRD debía tener elecciones internas para renovar a sus consejeros y delegados antes del 15 de noviembre de 2011, esta elección es relevante para el PT y Movimiento Ciudadano, porque en la elección de consejeros y delegados perredistas, no están en juego la definición del método de selección y la designación del candidato presidencial del PRD y las candidaturas para 500 diputaciones federales, 128 senadores, seis gubernaturas y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

El método de selección interna del candidato presidencial perredista para el 2012 fue decidido por el XIII Congreso Nacional, señalando que el Consejo nacional tendrá que resolver quien será el abanderado, esto tomando en cuenta el resultado de la encuesta abierta a la ciudadanía, así como los acuerdos que tomen los propios precandidatos. Este procedimiento ya fue avalado por el TEPJF, que en su sesión del 21 de septiembre de 2011, declaró inoperantes e infundados los agravios que pretendía hacer valer el senador perredista Carlos Sotelo. De modo que el pasado 19 de octubre, el PRD notificó dicho procedimiento de elección.

Así que la designación del candidato presidencial del PRD y seguramente de la alianza con el Partido del trabajo y Movimiento Ciudadano, depende de la integración de los consejeros y delegados. Pues aún cuando el nuevo consejo nacional no tendrá mucho margen de acción, pues estará obligado por la propia alianza a acatar los resultados que arroje la encuesta de preferencia electoral abierta a toda la ciudadanía.

El 2 de noviembre de 2011, el PRD acordó formar una "coalición total" con el resto de los partidos de izquierda en las elecciones del próximo año para presidente de la República, senadores y diputados generales, propuesta que sería presentada a el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, integrantes del frente Diálogo para la reconstrucción de México (DIA):

En reunión, la Comisión Política Nacional, integrada por representantes de todas las corrientes del partido, se acordó convocar al Consejo Nacional del PRD para el 16 de noviembre de 2011. Cuando ya se conozca el resultado de las encuestas que decidan entre Andrés Manuel

⁸⁴ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fey2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

⁸⁵ Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx/portal/site/1fey2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/.

López Obrador y Marcelo Ebrard, para sancionar todos estos acuerdos y emitir la convocatoria respectiva para la selección de las candidaturas de representación popular, además de los acuerdos respectivos para formular los términos de la alianza del PRD con los partidos Movimiento Ciudadano y PT.

Capítulo III

3. Las autoridades responsables de regular los medios electrónicos de comunicación en las elecciones

3.1 El Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En los dos últimos siglos, las relaciones entre los medios de comunicación y el sistema político han sido intensas y decisivas, y ciertamente, a lo largo de un periodo tan prolongado, ambos polos de la relación han cambiado profundamente. Centrándonos en nuestra época nos encontramos en una coyuntura especialmente difícil.

Los medios de comunicación han cambiado decisivamente en los últimos 25 años, tanto tecnológica como institucionalmente, pero también la democracia ha cambiado, dado que los fines de la vida política han sido replanteados en los pasados años.

Estos cambios de índole tecnológica e institucional de los medios, pero también del propio sistema político, han sido tan profundos que todavía no se produce un acomodo adecuado entre ambos.

Esta nueva situación explica con seguridad que en los últimos años se vengán produciendo una serie de críticas, que no se limitan ya a señalar los aspectos negativos de la libertad de prensa o los errores y abusos que se cometen en su ejercicio, sino que llegan incluso, a afirmar con contundencia que los medios modernos de comunicación han llegado a cambiar negativamente la naturaleza y el propio modo de funcionar de la democracia.

Al respecto, Alejandro Muñoz-Alonso Ledo nos dice:

La política depende ahora más que nunca de los medios, y sobre todo de la televisión. Más que el Parlamento, la televisión es el gran foro público donde se debate lo que a todos atañe y donde se libran las batallas por el poder. El acceso y el control de los medios son en la actualidad el máximo recurso estratégico y, tanto los líderes como los partidos políticos, consideran a los tiempos y espacios que logran ocupar en los medios como las divisiones con que cuentan para vencer a sus adversarios. Porque la televisión ya no sólo es la cancha en la que se dilucidan las batallas políticas, sino también el arma que se utiliza para asegurarse la victoria de las mismas.⁸⁶ A partir de ahí se ha generado un nuevo tipo de democracia denominada: Democracia Mediática.

Este tipo de democracia, en su tipo actual, fue la que tomó por sorpresa al sistema político mexicano en la elección federal de 2006. En un intento de controlar los excesos de la misma, se produjeron las reformas de 2007-2008, de esta manera el Instituto Federal Electoral (IFE) obtuvo nuevas funciones para controlar los tiempos del Estado en los medios de comunicación y ser la única autoridad que puede utilizar estos tiempos en los procesos electorales excluyendo de esta forma, a los propios concesionarios, los partidos políticos, asociaciones y particulares.

De igual forma, las reformas integraron nuevas facultades al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para aplicar la normatividad y auxiliar en el control de la legalidad de los procesos electorales. Todo esto propició una serie de reacomodos en estos organismos.

De esta forma, en una red que involucró a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a la Presidencia de la República e que incluso alcanzó a un Magistrado del

⁸⁶ Muñoz-Alonso Ledo, Alejandro, *Democracia mediática y campañas electorales*, Barcelona, Ariel. S.A., 1999, p.16.

Consejo de la Judicatura Federal y la disputa por el control del TEPJF, llevó a María del Carmen Alanís Figueroa a la presidencia del organismo jurisdiccional.

Por lo menos cuatro Ministros de la SCJN (Fernando Franco González Salas, Sergio Valls Hernández, Juan Silva Meza y Margarita Luna Ramos) tienen presencia directa o indirecta en la estructura administrativa o jurisdiccional del TEPJF. Es el mismo caso del Magistrado Luis María Aguilar Morales, miembro del Consejo de la Judicatura Federal, el organismo que se encarga de vigilar la actuación de los jueces federales y Magistrados del país.

Fragmentado por los enfrentamientos entre los Magistrados y los diferentes intereses políticos de su entorno, en el que domina el PAN, el Tribunal enfrentó una de sus peores crisis desde su creación en 1996, cuando sustituyó al Tribunal Federal Electoral (TRIFE).

Entre 1990 y 1996, el presidente del TRIFE el Ministro Fernando Franco, desde entonces apoyó la carrera de María del Carmen Alanís. Como amiga de Lía Limón, ex-esposa del ex-consejero del presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde y de Margarita Zavala, esposa de Felipe Calderón, Alanís representa la presencia calderonista en el TEPJF.

Propuestos por la Suprema Corte y negociados sus nombramientos en el Senado para ocupar esos cargos durante diez años, Flavio Galván, María del Carmen Alanís, Salvador Olimpo Nava Gomar, Constancio Carrasco Daza, Manuel González Oropeza y Pedro Esteban Penagas, en Noviembre de 2006, sustituyeron por mandato constitucional a los Magistrados, que tres meses atrás emitieron el dictamen para validar la elección de 2006.

Por otro lado, y con las nuevas reformas al COFIPE, el plan trazado por los legisladores contra el IFE se cumplía paso a paso: vulnerar la autonomía del organismo, debilitar la estructura ciudadana que la conformaba, el fortalecimiento de la rama ejecutiva y, aún más, presidencializar todavía más el funcionamiento de su Consejo General.

En la reforma constitucional del organismo electoral, los legisladores habían creado ya las figuras de Contralor General, designado por dos tercios de la Cámara de Diputados, además de la unidad de fiscalización. Asimismo, el COFIPE incorpora nuevas disposiciones para acotar la actuación de los nuevos consejeros del IFE.

Entre 1996 y 2002, por su actuación en los procesos electorales, el Instituto se ganó la confianza de partidos y ciudadanos por su fortaleza y equilibrio en sus tres pilares institucionales: ciudadanización, profesionalización y autonomía. Los tres conformaban un todo inseparable que se derrumbaba si uno de estos se debilitaba. Así sucedió en 2003, cuando la estructura ciudadana dejó de cumplir a cabalidad sus funciones.

Esto produjo la crisis de 2006 y las reformas de 2007-2008, en donde quedó establecido el cambio escalonado de los consejeros electorales, incluyendo a su Presidente. De esta forma al tomar posesión como Consejero Presidente Leonardo Valdéz Zurita, prometió que no se dejaría atemorizar por ningún poder formal, ni tampoco por ningún poder informal, incluso garantizaba que no cedería a presiones de gobiernos ni de televisoras.⁸⁷

Menos de un año después, desamparado por los partidos políticos, el Congreso y el gobierno de Felipe Calderón que para esos momentos había declinado en su deber de aplicar la ley en materia de medios de comunicación. Leonardo Valdéz y el resto de los consejeros tenían

⁸⁷Delgado, Álvaro, "A prueba las instancias electorales", *Proceso* No. 1684, 8 de Febrero de 2009.

ante sí el reto de sancionar con rigor a las cadenas de televisión por las violaciones legales cometidas, justo cuando iniciaban las precampañas electorales.

Al inicio del que fue el más reciente de los cíclicos desafíos del poder mediático al IFE, siempre con el sello de la impunidad, Televisa y TV Azteca violaron diversas disposiciones del COFIPE y de la LFRT en la transmisión de promocionales partidistas e institucionales a que legalmente están obligadas. Pero no sólo cometieron violaciones legales, sino también a la Constitución General de la República, según documentó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La base de estas violaciones, era el incumplimiento de lo establecido por el Comité de Radio y Televisión del IFE que había impuesto como obligación, según la legislación vigente, la transmisión a partir de las precampañas, y hasta el 5 de Julio, la difusión de 23 millones 352 mil 996 promocionales en radio y televisión.

Del total de promocionales, 13 millones 378 mil 863 corresponderían a campañas institucionales del IFE y 9 millones 974 mil 133 spots a los partidos políticos. Las mil 352 estaciones debieron transmitir 20 millones 123 mil 168 y las televisoras 3 millones 229 mil 828 promocionales.

En la legislación anterior, el IFE y los partidos estaban obligados a comprar los promocionales a las concesionarias en la actual, los tiempos del Estado son controlados por el IFE y de ahí el Instituto hizo la siguiente asignación: PAN (2 millones 827 mil 338); PRI (un millón 994 mil 109); PRD (un millón 719 mil 629); PVEM (888 mil 054); Nueva Alianza (754 mil 689); PT (415 mil 785); Convergencia (371 mil 853); Coalición Salvemos a México del PT-Convergencia (428 mil 337) y PSD (574 mil 254).⁸⁸

De todas las violaciones detectadas al inicio del proceso electoral, el IFE las denominó "conductas atípicas", hay plena constancia técnica corroborada, incluso por las televisoras en respuesta a los emplazamientos de la autoridad electoral que contaba también con sustento jurídico para aplicar a Televisa y TV Azteca sanciones más severas que las amonestaciones y multas que pretendía imponer.

Al inicio del proceso electoral, y con base en los hechos y omisiones encontrados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Comité de Radio y Televisión, la Secretaría Ejecutiva del IFE inició el 6 de Febrero el "Procedimiento Especial Sancionador" contra Televisa y TV Azteca.

La argumentación jurídica y las pruebas técnicas obtenidas por el sistema de monitoreo del IFE, condujeron a conclusiones inequívocas sobre el desafío legal de las televisoras y que obligaban al gobierno calderonista a intervenir más allá de la conciliación que promovía el entonces secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont.

Jaime Cárdenas, ex-consejero electoral y testigo directo del desafío de las televisoras desde el proceso de 1997 y del 2000, cuando las televisoras lideradas por la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) se negaron a transmitir los spots del IFE, insistió en que el órgano electoral debe dar vista a la Secretaría de Gobernación con el fin de iniciar un proceso de revocación de concesiones.⁸⁹

⁸⁸ "De aquí al 5 de Julio habrá más de 23 millones de spots", *La Jornada*, 3 de Febrero de 2009, p.3.

⁸⁹ Delgado Álvaro, *supra*, página 75.

Todo había iniciado repentinamente, el 31 de enero en un partido de fútbol soccer y el 1 de febrero en el Súper Tazón de fútbol americano, fueron abruptamente cercenados para dar paso a bloques de promocionales que enfurecieron a los televidentes. En el caso de Televisa en los canales 2 y 5, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos documentó que se transmitieron en bloque la totalidad de los promocionales pautados para una hora.

Según el informe del IFE, la transmisión en bloque (llamada reel) de los promocionales, implicaba una transgresión a la pauta y, por lo tanto, una posible violación al artículo 350 párrafo I inciso c) del COFIPE, porque las pautas se transmitieron de forma consecutiva y no sucesiva, de igual forma se aludía a la violación al artículo 5 f. IV de la LFRT, ley aplicable de manera supletoria a la materia electoral.

A pesar de las pruebas de las violaciones a la ley, el IFE había perdonado las infracciones de las televisoras aún cuando las críticas a este hecho estaban en su apogeo, el 13 de febrero de 2009 y cuando se desahogaba el proceso por otros incumplimientos legales, el vicepresidente de Televisa, Bernardo Gómez, y el senador priísta Jorge Mendoza, representante de TV Azteca, se reunieron con Leonardo Valdéz, presidente del organismo.

En los encuentros en la oficina de Valdéz, celebrados por separado la tarde del 18 y la mañana del 19 de febrero, ambos reiteraron al Consejero Presidente sus alegatos de inocencia que habían expuesto sus respectivos equipos de abogados en el segundo proceso sancionador iniciado por el IFE por omisión de ambos consorcios en la transmisión de los promocionales ordenados por la ley.

Pero para entonces las multas por 4.2 millones de pesos ya estaban en marcha, y en lo que se formalizó el compromiso de crear un canal de diálogo de las dos televisoras con el presidente del Comité de Radio y Televisión, Virgilio Andrade y el secretario Ejecutivo, Jacobo Medina. El 20 de febrero el Consejero Presidente había negado que en el primer proceso sancionador los consejeros votaron por sobreeser las violaciones a la ley de las televisoras, hayan obedecido a los intereses del PRI y el PAN, partidos con los que se les identifica por haberlas impuesto en el cargo.

En 2009 el Consejo General del IFE, aún cuando estaba compuesto por consejeros que asumieron el cargo tras la controvertida elección de 2003, con solo votos del PRI y del PAN. Marco Antonio Gómez Alcántar fue propuesto por el PVEM y obedecía en muchos casos a los intereses de ese partido. Arturo Sánchez Gutiérrez, miembro como Gómez del Comité de Radio y Televisión, fue propuesto por el PAN y tiene una estrecha relación con Felipe Calderón y el entonces director del IMSS, Juan Molinar Horcasitas y finalmente Virgilio Andrade es un priísta confeso.

De igual forma, y acorde a las decisiones adoptadas para beneficiar a aquellos grupos con quienes son identificados, en febrero de 2008, y como parte de la renovación escalonada del IFE, fue electo como presidente Leonardo Valdéz y los dos únicos consejeros que durarán en el cargo hasta 2016: Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez.

Nacif, es amigo personal de Luis Carlos Ugalde y detractor de la reforma de 2007 que ahora le toca aplicar, fue propuesto por el PAN y había sido ya asesor en algunos gobiernos de ese partido. Baños, quien ha trabajado en el IFE durante 15 años, está identificado con el senador priísta Manlio Fabio Beltrones.

Ya en pleno proceso electoral, y después de un largo proceso legal, el IFE decidió realizar sólo una amonestación pública a los partidos: PAN, PRI y PVEM por beneficiarse de la campaña ilegal del Consejo Coordinador Empresarial en contra del entonces candidato de la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador. Con casi tres años después, y durante dos

sesiones extraordinarias que realizó el Consejo General del IFE, se acataron varias de las sentencias dictadas por el TEPJF, algunas relacionadas todavía con recursos legales interpuestos contra la guerra sucia de las campañas, incluida la secuela de los promocionales del CCE.

Este hecho era relevante, porque de esta forma quedaba comprobado el incumplimiento que había realizado el IFE de su labor como mediador en la elección de 2006, aún se comentaba esta decisión de marzo de 2009, cuando un mes después el Instituto entró en una nueva crisis.

La epidemia de influenza AH1N1 obligó a una emergencia sanitaria en el país. El 25 de abril de 2009, el IFE dio facilidades para que, mediante la Secretaría de Gobernación, se otorgara para atender la emergencia sanitaria, el tiempo necesario de los 48 minutos diarios disponibles en ese momento para las autoridades federales.⁹⁰

La decisión de la Secretaría de Gobernación de asumir la responsabilidad de distribuir los tiempos cedidos por el IFE y los partidos políticos para difundir los mensajes sobre la emergencia sanitaria, generó molestia dentro del organismo, pues para algunos consejeros, esto era una injerencia del gobierno federal en la contienda.

El oficio remitido por la Dirección General de Radio y Televisión y Cinematografía a los concesionarios y permisionarios para asignar los tiempos fue presentado a la reunión semanal de los consejeros. El consejero Marco Antonio Gómez Alcántar planteó que era un exceso y una afectación a la autonomía del IFE, que por ley, debe administrar los tiempos oficiales en los procesos electorales.

En tanto para el consejero Benito Nacif, el que Gobernación haya determinado ser el responsable de asignar los 15 minutos diarios cedidos por el IFE y los partidos en cada estación, forma parte de una facultad constitucional del gobierno en tiempos en que exista una emergencia como la de ese momento.

El Consejo General del IFE había avalado la cesión de 15 minutos diarios de los mensajes político-electorales al gobierno federal para difundir mensajes sobre la influenza. El IFE cedería siete minutos y los ocho provendrían proporcionalmente de los partidos políticos. El tema de la cesión de tiempos era una cuestión preocupante para los consejeros, y analizaban una forma distinta de abordarlo, ya que la cesión de tiempos durante esta contingencia podría repercutir en la equidad de las campañas. La campaña electoral inició el 3 de mayo, al mismo momento en que inició el compromiso adquirido con la Secretaría de Gobernación y se prolongaría hasta el 15 de mayo.

El IFE no solamente enfrentaba al problema de la cesión de tiempos, sino también a un nuevo fenómeno que proponía una acción insólita en el sistema electoral mexicano: ir a las urnas sólo para anular el voto. Se trataba de un fenómeno espontáneo que empezó a tomar forma organizada en Puebla en el mes de marzo de 2009, y se extendió rápidamente a varios estados de la República, sobre todo a través de páginas de Internet y blogs y que proponía que en las elecciones del 5 de julio, se tenía que reformar el sistema político, repudiándolo.

El llamado a anular el voto en las elecciones del 5 de Julio de 2009 cobraba relevancia en el contexto de la guerra sucia entre los partidos, el selectivo embate policiaco del gobierno de Felipe Calderón contra opositores y, sobre todo, el sastré económico del país acreditado por las propias cifras oficiales.

⁹⁰Urrutia Alonso, "Cede el IFE tiempos en radio y TV para que prosiga la campaña sanitaria oficial", *La Jornada*, 17 de Mayo de 2009, p.9.

A esta discusión sobre la anulación del voto, de extendida presencia en la red, se fueron sumando analistas que ponderaban el fenómeno, políticos como la ex-perredista Rosalbina Garavito, pero el más tenaz promotor del voto nulo fue José Antonio Crespo, miembro del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), quien sostenía que anular el voto no significaba apatía sino rechazo activo y deliberado a todos los partidos.

Ante el aumento de las voces a favor del "voto blanco o nulo", el Consejero Presidente del IFE, Leonardo Valdéz dijo que tales mensajes se encuadraban en el derecho de libertad de expresión de los ciudadanos, aunque advirtió que este tipo de sufragio no tendría ninguna consecuencia jurídica o política.

Por otra parte, los consejeros electorales realizaban una labor de cabildeo con directivas del CIRT para que valoricen el impacto de estos mensajes, especialmente los difundidos en noticiarios de altos niveles de audiencia, ya que en esos días comentaristas y conductores se habían sumado al llamado para anular el voto.⁹¹

De esta forma, el IFE empezaba a abrir distintos flancos en su afán de controlar la elección, pero fue la decisión del TEPJF que revocó la multa impuesta al PVEM, la que puso en jaque las decisiones del Instituto. Con su fallo del 8 de mayo, los magistrados abrieron de par en par la puerta al dinero privado para la contratación de propaganda político-electoral. También dieron permiso a la utilización de permiso para la utilización de los logotipos de los partidos políticos en la difusión gubernamental. Asimismo, la decisión renueva el flujo de recursos públicos a las áreas de las principales empresas de radio y televisión.

Con el fallo del TEPJF, se hizo de todos los legisladores del país vehículos para la contratación de propaganda política en radio y televisión. Con esa decisión judicial bastará con que el spot esté relacionado con las supuestas labores del legislador correspondiente, para hacer valer su derecho a difundir su "informe de labores" de gestión.

Algunos consejeros del IFE expresaron su descontento con el fallo del TEPJF. Desde luego habría que reconocer su valentía al poner en cuestión la decisión de los magistrados. Sin embargo, los mismos consejeros no están libres de culpa. El Reglamento del IFE en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos vigente limita la "propaganda político-electoral" a aquella que "se contrata con recursos públicos". Esto abarcó un enorme boquete en la prohibición de la promoción personalizada de los servidores públicos, ya que cualquier anuncio pagado por los mismos gobernantes o por terceros estará libre de sanción.⁹²

Pasada la elección del 5 de julio de 2009, a pesar de los augurios que proyectaban abstencionismo histórico y del vacío que las cadenas televisivas hicieron de la elección (como expresión de inconformidad con la reforma electoral), la participación ciudadana detuvo su caída en elecciones intermedias y se ubicó en 43.74%, dos puntos más respecto a 2003, cuando se registró 41.1%, la más baja desde la creación del IFE.

⁹¹León Pérez, Alonso, "La sociedad civil en el proceso electoral" Elecciones y partidos políticos en México 2009, Manuel Larrosa Haro y Javier Santiago Castillo (coordinadores), México, *Universidad Autónoma Metropolitana*, 2011.

Delgado Álvaro, "El repudio toma forma", *Proceso*, No. 1700, 31 de Mayo de 2009, p.6-11.

Martínez Faviola, "Sugieren consejeros del IFE a TV y radio no alentar el voto en blanco", *La Jornada*, 6 de Junio de 2009, p. 3.

⁹²Ackerman, John M., "Reforma convaleciente", *La Jornada*, 18 de Mayo de 2009, p.23.

En cambio, se produjo un sustancial incremento del voto nulo, al duplicar los niveles promedio de las últimas seis elecciones. Los sufragios anulados –por errores de los electores al marcar la boleta o como expresión de protesta-, se ubicaron en 6.04% (poco más de un millón 200 mil votos), cuando en 2003 este indicador fue de 3.36% (896 mil sufragios) y en 2006 de 2.51% (un millón 33 mil).

La invitación del IFE a los ciudadanos no fue atendida por millones de ciudadanos, sin embargo, con la asistencia a las urnas de poco más de 40% de los electores inscritos en la lista nominal fue posible detener la curva descendente que se pronunció desde 1991 en elecciones intermedias.

Recordemos que respecto de la participación ciudadana, en 1991 se registró asistencia a las urnas de 64% de los inscritos en la lista nominal para 1997 –siguiente contienda intermedia- la participación fue de 56% y para 2003 este indicador se desplomó a 41.1%.⁹³

Menos de la mitad de los ciudadanos acudieron a las urnas, parte fundamental del andamiaje electoral construido en nueve meses por el IFE con 402 actividades relevantes en 153 días de periodo de precampañas, intercampañas y campañas (31 de Enero al 5 de Julio).

En ese lapso, según el IFE, fueron difundidos 23 millones de promocionales (30 millones si se consideran las estaciones y sus repetidoras), esto fue, 196 mil 128 promocionales al día de mensajes de partidos políticos y autoridades electorales en los que el único objetivo fue llamar a votar a los ciudadanos.⁹⁴

De esta forma y con el apoyo abierto de legisladores y representantes del PVEM y con la fuerza de sus noticiarios, Televisa y TV Azteca, estaban dispuestos a desafiar una vez más la reforma electoral, durante los comicios locales de 2010 buscaban eliminar el sistema de monitoreo del IFE que sirvió para multar a las empresas de Emilio Azcárraga Jean y Ricardo Salinas Pliego por violaciones sistemáticas en los comicios federales de 2009.

En ambos casos y gracias a las resoluciones del TEPJF y al apoyo de un grupo de consejeros del IFE que habían votado contra las millonarias sanciones, ambas televisoras lograron disminuir las multas. De acuerdo con un resumen elaborado por la Secretaría Ejecutiva del IFE sobre los procedimientos especiales sancionadores contra las televisoras –la nueva figura jurídica que se inauguró en 2009 con la reforma electoral–, el Consejo General del IFE le impuso a Televisa un total de 14 millones 665 mil pesos en multas, pero el TEPJF las redujo a 2 millones 250 mil pesos.

TV Azteca fue la empresa de medios electrónicos más sancionada por el IFE con un total de 33 millones 638 mil 339 pesos, pero gracias a las resoluciones del TEPJF quedaron en 29 millones 638 mil 339 pesos, a pesar de que de manera reiterada y con gravedad especial, hizo caso omiso de las reglas para la transmisión de las pautas ordenadas por el IFE.

La multa más alta, por 38 millones de pesos se le impuso a TV Azteca el 28 de julio de 2009, ya que omitió la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y las autoridades federales en la retransmisión de las señales de Canal 13 y Canal 7, así como en los sistemas SKY y Cablevisión. Sin embargo, con las presiones de los representantes de Ricardo Salinas se redujo a 21 millones 920 mil pesos. El 21 de agosto de ese mismo año la Sala Superior del TEPJF

⁹³ León Pérez, Alonso, op. Cit.

⁹⁴ Martínez Faviola, et. al., "Cayeron pronósticos sobre abstencionismo histórico en las elecciones intermedias", *La Jornada*, 6 de Julio de 2009, p.5.

confirmó esa sanción. A pesar de estos antecedentes, tanto Televisa como TV Azteca, estaban repitiendo el mismo patrón de violaciones en las campañas electorales locales que se estaban llevando a cabo en los estados de Coahuila y Tabasco.⁹⁵

En un resumen elaborado por el IFE, advierte que las irregularidades más importantes cometidas por las televisoras durante las precampañas y las campañas electorales eran:

- 1) Las dificultades en el bloqueo de las cadenas nacionales de televisión, para dar paso a los promocionales específicos de las campañas y los candidatos locales. El IFE consideraba que esta irregularidad prevalecería en los trece comicios estatales que se realizarían entre lo que restaba de 2009 y 2010, incluyendo las diez elecciones para gobernador en Durango, Puebla, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, Chihuahua, Aguascalientes, Tlaxcala, Oaxaca y Sinaloa.
- 2) A la inversa, el bloqueo de las señales abiertas en televisión restringida (SKY y Cablevisión) idéntica a la violación cometida por TV Azteca.
- 3) Diversos casos de propaganda electoral que fue transmitida fuera de la pausa del IFE y de las prohibiciones de la ley (infomerciales, compra directa de promocionales, propaganda integrada, etc.) como lo hizo el PVEM, la revista TV y Novelas y Televisa o como los infomerciales de varios gobernadores como Enrique Peña Nieto del Estado de México.

Aparte de estos problemas para controlar a las televisoras, el IFE enfrentaba otros problemas internos: irregularidades administrativas, sistemáticas o recurrentes, así como la compra de un edificio, pusieron al Consejero Presidente del IFE Leonardo Valdéz Zurita, bajo sospecha de ineptitud y corrupción. La Contraloría General del IFE, creada por el Congreso para someter a escrutinio el manejo de los recursos de esta institución, identificó un desorden administrativo en las áreas centrales y descentralizadas durante 2009 como robos, adquisiciones sin cumplir con los procedimientos y pagas en exceso injustificadas, asunto que se había observado en 2008.⁹⁶

Sin embargo, las auditorías y revisiones del contralor Gregorio Guerrero Pozos, detectaron un caso que tiene molestos y preocupados a los consejeros del IFE y agudizó las pugnas: la compra en diciembre de 2009 del edificio de Acoxa 436 en la colonia Ex Hacienda de Tlalpan, por un monto de 262 millones de pesos, al que el propio IFE invirtió 31 millones de pesos en remodelación, pese a que solo tenía autorizado medio millón.

En ese contexto se produjo el 11 de Julio de 2010 la renuncia del Director Ejecutivo de Administración del IFE, Fernando Santos Madrigal, justamente quien operó la compra del edificio y a quien Valdéz sustituyó personalmente con Alfredo Ríos Camarena, su coordinador de asesores.

En medio de estas imputaciones de malos manejos administrativos, nepotismo y disminución de credibilidad ciudadana, el Consejero Presidente del IFE, Leonardo Valdéz, proclamaba que este organismo "nació para el escrutinio público" pero en los hechos, impone opacidad desde lo más básico: lo anterior incluye desde el sueldo real del propio Consejero Presidente, hasta sus reuniones privadas con el Presidente Felipe Calderón.,

Todo esto justo cuando el IFE cumple su vigésimo aniversario, en donde el invitado más prominente fue el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari, quien es precisamente recordado por las imputaciones de fraude electoral en 1988. En este aniversario, el Consejero Presidente reconoció que no ha podido lograr una transformación administrativa, ni acercar más la institución a la sociedad y particularmente a los jóvenes.

⁹⁵Villamil, Jenaro, "La contrarreforma", *Proceso*, No. 1719, 11 de Octubre de 2009.

⁹⁶Delgado, Álvaro, "IFE: A río revuelto... el saqueo", *Proceso*, No. 1754, 13 de Junio de 2010.

En la última etapa de este sexenio, en la que falta por sustituir un tercio de los consejeros electorales del IFE, que se encargarán de organizar las elecciones de 2012, las negociaciones de los partidos políticos están empantanadas, y aún cuando los tres últimos consejeros de la cuestionada elección de 2006 concluyeron su gestión el 30 de octubre de 2010, la Cámara de Diputados todavía no logra el consenso para designar a sus sucesores.⁹⁷

El panorama se complicaba al finalizar 2010, porque los legisladores se preocupaban para discutir el presupuesto de 2011, en tanto en el PAN se encontraba inmerso en sus comicios internos para votar por su próximo dirigente nacional. En el forcejeo para designar a los tres futuros consejeros electorales, el presidente Felipe Calderón estaba ejerciendo su derecho de veto, mientras los priístas presionaban para quedarse con dos de las tres posiciones.

Los coordinadores parlamentarios de la Cámara de Diputados y el presidente Felipe Calderón, no establecieron plazo para designar a los sucesores de Arturo Sánchez, Marco Antonio Gómez Alcántar y Virgilio Andrade Martínez.

Durante la primera parte del proceso de selección, la Comisión de Gobernación presidida por el panista Javier Corral, logró que por unanimidad los partidos confeccionaran una primera lista de 17 finalistas. De ellos el PRI propuso ocho: Elvia Amezcua Fierros, Leonardo Duque Roquero, Adriana Favela Herrera, Arellí Gómez González, Juan Manuel Herrero Álvarez, Enrique Ochoa Reza, Francisco Javier Osorno Corres y Cecilia Tapia Mayans; el PAN cinco: Ciro Murayama Rendón, David Gómez Álvarez, Leticia Santín del Río, Alberto Alonso y Loria y Jacinto Silva Rodríguez; el PRD tres: Emilio Álvarez de Icaza, Salvador Guerrero Chiprés y Arellí Cano; finalmente, el PVEM uno: José Félix Cerezo Vélez.⁹⁸

Por la composición actual del IFE, a dos de los seis consejeros se les identifica con el PRI: Javier Guerrero Aguirre y Marco Antonio Baños, si obtuvieran otras dos, tendrían a su favor cuatro de nueve consejeros. El PAN tiene dos posiciones: Benito Nacif y Macarita Elizondo y el PRD cuenta con Alfredo Figueroa, pudiendo concretar a Álvarez de Icaza, tendría dos.

Como en el IFE, en el TEPJF también se estaba dando un proceso de reacomodo con vistas al proceso electoral del 2012. El 12 de Agosto de 2011, Alejandro Luna Ramos, se convirtió en el presidente del TEPJF, con los votos de Salvador Nava Gomar, ex-socio de Roberto Gil Zuarath, secretario particular de Felipe Calderón y de Constanancio Carrasco Daza, primo del panista Diódoro Carrasco, ex-gobernador priísta de Oaxaca, estos dos Magistrados habían sido promovidos por el PAN en octubre de 2006. Pedro Esteban Penagos, identificado como allegado a los priístas, y Manuel González Oropeza, allegado a la corriente perredista Nueva Izquierda, le dieron su respaldo.

⁹⁷ Como habíamos establecido anteriormente, los consejeros Marco Antonio Gómez Alcántar, Arturo Sánchez Gutiérrez y Virgilio Andrade a pesar de haber concluido su gestión el 30 de Octubre de 2010, deberían seguir en funciones tal y como lo establece el artículo cuarto transitorio del "Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", pues como lo establece el decreto, los consejeros deberían continuar en sus cargos en tanto la Cámara de Diputados eligiera los nuevos consejeros, esto porque el propio decreto dejaba sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del IFE según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Octubre de 2003. De esta forma los legisladores buscaban que por ningún motivo el IFE operara con una cantidad menor de consejeros, no pudiendo cumplir a cabalidad sus funciones.

⁹⁸ Cervantes, Jesusa, "IFE: una terna partidizada", *Proceso*, No. 1775, 7 de Noviembre de 2010

Con estos cuatro votos, y el suyo propio, Luna Ramos obtuvo un voto más de los cuatro que requería para conquistar la presidencia y frustró la reelección de María del Carmen Alanís, quien solo obtuvo su propio sufragio, lo mismo que Flavio Galván Rivera.⁹⁹

El 30 de octubre de 2006, dos meses después de convalidar la impugnada elección de 2006 y declarar ganador a Felipe Calderón, fue un día clave para Alejandro Luna Ramos; el PAN quien aprovechó la ausencia de varios priistas y perredistas en el Senado y logró designarlo magistrado para los siguientes diez años.

Luna Ramos tuvo suerte, el PAN sumó al PVEM y al único senador del partido Nueva Alianza, Rafael Ochoa Guzmán, allegado a Elba Esther Gordillo, y por un solo voto (59 a 58) no se quedó sin trabajo, porque se desechó el criterio de que sólo debía concluir ese día el periodo del Magistrado José Luis de la Peza, al que sustituyó por su muerte un año antes. Sin embargo, para el constitucionalista Raúl Carranza y Rivas, catedrático de la UNAM, la elección de Luna Ramos como presidente de TEPJF es una señal alarmante hacia las elecciones de 2012.

La dimensión del proceso electoral que inicia en octubre de 2011, no tiene precedente. En 2012, el IFE organizará la jornada electoral más grande en la historia del país.

Según las previsiones del organismo, se calcula que más de 80 millones de ciudadanos estarán inscritos en la lista nominal de electores y podrán sufragar en 150 mil casillas distribuidas en todo el territorio nacional, esto significa el incremento de 20 mil casillas y 7 millones de ciudadanos, respecto a los que participaron en la pasada elección presidencial y legislativa de 2006.

Asimismo, habrá 15 elecciones concurrentes para elegir 925 representantes municipales; 559 curules en los poderes legislativos locales; seis gobernadores y un jefe de gobierno. A escala federal, se elegirán 128 senadores, 500 diputados federales y el Presidente de la República.

En todas esas elecciones, estará presente e involucrado el IFE, por conducto de diversas responsabilidades legales, como la actualización y depuración del padrón electoral, la emisión de las listas nominales de elector y en especial, la administración de los tiempos en la radio y televisión. De igual forma, el IFE deberá verificar el monitoreo de los promocionales que difundan los partidos políticos y las autoridades electorales en las contiendas.

El 7 de octubre de 2011, en un inusitado comienzo, inició el año electoral. Sin la conformación plena del Consejo General del IFE y con la presencia del ejército para resguardar la ceremonia previa de izamiento de bandera y el control de acceso al inmueble, la sesión sirvió para reeditar las descalificaciones entre PRI, PAN y PRD, imputándose las responsabilidades por el fracaso en la designación de los tres consejeros del organismo.

La pugna y el cruce de acusaciones de los partidos políticos frente a la fallida elección de consejeros electorales continúan, así como la advertencia de que esta situación afectará el proceso electoral de 2012.

La disputa en la Cámara de Diputados por la distribución de los consejeros que se ha prolongado por más de un año, ha permitido al IFE operar si bien incompleto y con mayores cargas de trabajo, en un esquema donde los seis integrantes tienen origen equitativo en su nombramiento: dos propuestas por el PRI, dos más por el PAN y los otros por el PRD. Una distribución que al

⁹⁹Delgado, Álvaro, "Una elección alarmante", *Proceso*, No. 1815, 14 de Agosto de 2011.

momento de descabezar al anterior Consejo General, los partidos habían pactado para su renovación total.

A raíz de las polémicas elecciones de 2006 y la pérdida absoluta de la confianza en el Consejo General que encabezó Luis Carlos Ugalde, los partidos políticos pactaron la renovación de todo este órgano, subsanando uno de los errores cometidos; haber excluido al PRD en 2003, como fuente de descrédito de origen del anterior Consejo General. Una renovación que se haría en etapas: febrero de 2008 (originalmente pactada para diciembre de 2007) agosto de 2008 y noviembre de 2010, esta última incumplida y que ha mostrado el agotamiento del modelo.

El 18 de noviembre de 2011, la Comisión de Prerrogativas del IFE aprobó por unanimidad el acuerdo del consejo general de que el tope de campaña de candidato a Presidente de México, ascienda a 328 millones 608 mil 267 pesos con 50 centavos.

Durante la sesión de la comisión que preside Benito Nacif y el aval de Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños, también se aprobó el gasto de campaña de los precandidatos a la Presidencia, cuyo monto máximo deberá ser de 167 millones 260 mil 766 pesos con 68 centavos.

En las precampañas de diputados, estos no podrán rebasar 179 mil 033 pesos con 54 centavos y en las de precandidato a senador, el tope máximo será de 486 mil 669 pesos con 15 centavos.

Ese mismo día, el Comité de Radio y Televisión del IFE, aprobó las pautas de los promocionales de partidos y coaliciones para las elecciones federales y coincidentes de 2012. Destaca que los spots durante precampañas y campañas sumarán 20 millones 826 mil 633, que se transmitirán en más de 2 mil estaciones de radio y televisión del país.

De acuerdo con la legislación, del total de spots a transmitir durante campañas y precampañas, 30 por ciento en función de la fuerza electoral y el restante 70 por ciento en función de la fuerza electoral de cada partido. Conforme a los criterios legales, cuando existe una coalición total, los partidos contendientes son considerados un solo partido, pero en el caso de alianza parcial conservan sus prerrogativas intactas, por lo que el PRI, PVEM y PANAL, mantendrán su número de promocionales por separado.

En proyecciones del PRD, al participar como alianza total con sus dos aliados, obtendrán para la izquierda 4 millones 112 mil 489 promocionales. En tanto el PAN recibiría 5 millones 624 mil 321 spots, el PRI 7 millones 019 mil 081, el PVEM 2 millones 297 mil 823 y el PANAL un millón 784 mil 344.

Pero en caso de considerar el IFE como totales ambas alianzas, la izquierda obtendría 5 millones 942 mil 002 spots, a la que encabeza el PRI, le tocarían 9 millones 434 mil 104 y al PAN 5 millones 461 mil 852. Por lo anterior, ya se perfila un litigio ante el TEPJF sobre el tipo de coalición del PRI.

Por otro lado, el TEPJF tras la elección de su nuevo presidente, tenía en puerta dos casos polémicos que habían tenido gran repercusión mediática. Por un lado las reformas al reglamento de radio y televisión para reducir los plazos de entrega y transmisión de promocionales en campañas aprobadas por el IFE y el recurso del ex-dirigente del PAN, Manuel Espino en contra de su expulsión.

De igual manera, en octubre de 2011, el TEPJF resolvería una serie de recursos interpuestos en contra de la Cámara de Diputados por el incumplimiento en la designación de tres consejeros del

IFE. Los magistrados coincidían en que existe una falta de los legisladores en el cumplimiento de los plazos, pero notificaron la legalidad y legitimidad de todas las altas del Instituto, aún con una conformación incompleta, pues existe quórum legal para adoptar decisiones.

Sin embargo, considerados como uno de los defectos y efectos riesgosos de la integración incompleta del IFE, los empates en las decisiones claves de la organización electoral y especialmente en el arbitraje, podrán tener como opciones las decisiones del TEPJF, aún en las supuestas en que las posiciones de los consejeros se mantengan polarizadas. En esos casos y para destrabar los quejosos podrían acudir directamente al tribunal, cuando no se pudieran desempatar decisiones para resolverlo.

Ante el vacío legal que existe en las disposiciones que regulan el IFE, el TEPJF emitió un nuevo criterio para romper las posibles votaciones igualadas. Determinó que el IFE deberá convocar a una nueva sesión 24 horas después de que se produzca el empate y volver a discutirlo en Consejo General para romper el empate.

El 2 de noviembre de 2011 y al resolver los últimos recursos ciudadanos interpuestos contra la Cámara de Diputados por su incumplimiento en la designación de los consejeros electorales, los magistrados del TEPJF determinaron en votación dividida, que los ciudadanos carecen de interés jurídico para promover este tipo de litigios.

3.2 La regulación del derecho de réplica en el Congreso de la Unión y el Instituto Federal Electoral

Hasta aquí hemos expresado la forma en que en casi todo el mundo, la libertad de expresión ha pasado de ser una concesión graciosa del gobernante y una reivindicación natural, a una garantía jurídica de los gobernados, sancionada por la Constitución y que entraña en el fondo la conservación del orden social.

En esta parte es preciso señalar que a partir de la libertad de expresión, se han generado diversos conceptos que acompañan a esta libertad en las constituciones más importantes del mundo.¹⁰⁰

Libertad de expresión.

La libertad de expresión es sin lugar a dudas uno de los fenómenos más relevantes para entender al hombre como tal, ya sea particular o colectivamente. Al analizar este derecho en el desarrollo de los gobiernos, vemos la tendencia a su ubicación como garantía individual, sin reglamentación positiva, como en el caso de México, carente de sujeción a las condiciones indispensables pero con posibilidad de garantizar su permanencia en la ley.

La libertad de expresión ha sido uno de los derechos fundamentales del hombre, porque es la prolongación de la garantía individual de pensar, ejercicio sin el cual no es posible aventurar el desarrollo del hombre. En el año 2000 de los 189 países del mundo, un total de 178 reconocían la libertad de expresión como garantía constitucional.

Libertad de información.

¹⁰⁰ Fierro Alvidrez Felipe, "El derecho y la libertad de expresión en México, debates y reflexiones", *Revista Latina de Comunicación Social*, La Laguna (Tenerife), diciembre de 2000, número 36.

El reconocimiento internacional de la libertad de información vino a transformar el sentido inicial o tradicional del vocablo prensa o libertad de imprenta, en una referencia de mayor dimensión no solo desde la perspectiva social, sino incluso conceptual. La libertad de información toma auge en el mundo contemporáneo a partir del 10 de diciembre de 1948, cuando surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la establece en su artículo 19.

Más tarde, el 16 de diciembre de 1996, esta libertad fue ratificada en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya citados anteriormente en este trabajo, y de su lectura se puede advertir en principio que el bien jurídico protegido no es sólo la libertad de expresión, sino la libertad de recibir, investigar y difundir información por cualquier medio de expresión; es decir, se trata de brindar un fundamento legal a lo que se conoce genéricamente como libertad de información.

El hecho de que la libertad de información se tutele hasta 1949 tiene una explicación, y la UNESCO la integra en la exposición de motivos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Mientras la comunicación interpersonal fue la única forma de comunicación humana, el derecho a la libertad de opinión era el único derecho a la comunicación. Y más tarde aún, a medida de que se desarrollaban los grandes medios de comunicación, el derecho a buscar, recibir e impartir información pasó a ser la preocupación principal. Desde este punto pasó a ser la preocupación principal. Desde este punto de vista, el orden de los derechos específicos enumerados en el artículo 19, traza una progresión histórica: opinión, expresión, información.

Un total de 71 países consagran esta garantía en sus constituciones, destacando que en México se carece de elementos expresos que permitan reglamentar esta libertad constitucional.

La libertad de información tiene tres aspectos fundamentales de expresión, el de investigar y recibir informaciones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras de donde podemos dividir las diversas formas de allegarse información por parte de los individuos:

Derecho a recibir información: El primer bien jurídico protegido que entraña la libertad de información es el derecho de los individuos a recibir información de interés público susceptible de permitir la conformación de la llamada opinión pública libre, constancia de un estado democrático de derecho. Se trata de un derecho pasivo que demanda al mismo tiempo un deber activo y pasivo por parte del estado. Activo porque debe desarrollar acciones tendientes a evitar que intereses económicos o políticos puedan obstaculizar la libre recepción informativa. Pasivo porque debe abstenerse de crear impedimentos reglamentarios que dificulten o impidan la libre recepción de la información de interés público. Este derecho es tutelado por 82 constituciones en el mundo, algo así como el 43%. México carece de regulación constitucional sobre este apartado.

Derecho a difundir información: El segundo bien jurídico protegido que incorpora la libertad de información, es el derecho de los individuos a difundir información de carácter noticioso, como requisito de la conformación de la sociedad civil sobre lo que se erige un estado democrático de derecho.

Esta figura política contiene una naturaleza activa a medida en que el titular del derecho (los individuos en general, y los periodistas en lo particular) debe brindársele, al amparo de la protección constitucional, la posibilidad de acceder a las fuentes de información de interés público. Para que ello sea posible, el Estado tiene un deber esencialmente activo en tanto de llevar a cabo

las acciones necesarias para poner a disposición general los datos, documentos e información de interés público.

Este derecho es regulado por 74 países en sus ordenamientos fundamentales, México no se encuentra en el grupo.

Derecho de acceso a los documentos en poder de entidades públicas.

Este derecho es uno de los instrumentos normativos subsidiarios de la libertad de información. Más aún, permite materializar en buena medida el derecho de los ciudadanos a ser informados.

Este derecho surge como contrapartida del deber de informar de los Estados y como compromiso entre gobernantes y gobernados.

La introducción de este derecho en el sistema jurídico y especialmente en las constituciones, contribuye a que los ciudadanos puedan evaluar el desempeño de los gobernantes para poder comparar las promesas de campaña y los resultados en el ejercicio gubernamental. Sólo 29 países en el mundo garantizan este derecho, en México en el año 2002 se introdujo la ley para garantizar este derecho en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Secreto profesional de los periodistas.

Uno de los aspectos más íntimamente relacionados con la libertad de información, es sin duda, el concerniente al secreto profesional que representa una reivindicación tradicional de esta profesión en el mundo entero. El consejo de Europa, reunido en 1974 para tratar asuntos de esta comunidad, presentó una definición sobre el secreto profesional: *"Es el derecho del periodista a negarse a revelar la identidad el autor de la información, a su empresa, a terceros y a las autoridades judiciales"*. Con esto, el periodista busca proteger el anonimato de la persona que le proporciona información, asimismo busca proteger a sus fuentes de información, para contar con la seguridad de seguir recibiendo información confidencial y de esta forma la prensa contribuyendo al bien público y rendir un servicio público, debe defender en esta confianza que es un elemento esencial en el proceso informativo. Sólo 13 países consagran este derecho en su constitución. México tampoco se encuentra entre ellos.

Cláusula de conciencia de los periodistas.

Este derecho se ha consolidado en diferentes órdenes normativos como una institución jurídica al servicio de la independencia profesional. La cláusula de conciencia tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista. Este derecho presupone que los integrantes de un medio de información, tienen un compromiso con su auditorio, llámense lectores o usuarios, que son en definitiva, los que dan sentido a un medio de comunicación y no pueden permitirse el cambio de orientación y viene a resultar en términos prácticos, la rescisión unilateral del contrato de trabajo que une al periodista con el medio de comunicación para el cual preste sus servicios, acompañado de la indemnización correspondiente.

Tres países sustentan este derecho, 1% de la configuración política. En nuestra legislación existe ya un antecedente en este sentido y surge a partir de la promulgación de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006, en cuyo artículo 5, fracción II, se reconoce que la cláusula de conciencia es el derecho de los periodistas que laboran para la agencia noticiosa, para negarse, mediante expresión

escrita de sus motivos, a participar en la elaboración de informaciones que, a su juicio, son contrarias a los principios de la agencia, y tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su labor profesional. De igual manera, el artículo 8 establece que si la agencia viola el ejercicio de la cláusula de conciencia el periodista podrá fin a la relación laboral de manera unilateral.

Códigos deontológicos

Los ordenamientos jurídicos no sólo deben referirse a los derechos que asisten a los periodistas en el ejercicio de su actividad profesional; sino también a los deberes que asumen frente a los destinatarios de la información en el desarrollo de una función social de tal importancia.

Independientemente de las responsabilidades de carácter penal o civil en que los informadores pudieran incurrir con motivo de los contenidos divulgados, es necesario plantear la existencia de códigos deontológicos, cuya realización se confía a los propios medios y a sus periodistas, y a partir de las cuales habrán de fijarse los lineamientos que regularán la actividad periodística con apego en una serie de principios éticos claramente detallados, estableciendo para los medios el deber de elaborar códigos con normas autorreguladoras y que reconozcan expresamente los derechos a la cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas.

Finalmente, nos referiremos en adelante al último de estos importantes conceptos generados: El derecho de réplica.

Al igual que la libertad de expresión y el derecho a la información, los orígenes del derecho de réplica se remontan como en los casos anteriores a la Francia "post-revolucionaria", en momentos en que el ejercicio indiscriminado de la libertad de expresión y prensa contenidas en la Declaración de los Derechos del Hombre y el ciudadano de 1789 comenzó a hacer estragos en la vida y el honor de las personas. Primeramente se buscó a través de una regulación de las responsabilidades civiles y penales de los periodistas, pero la propuesta no fructificó.

Posteriormente el 25 de marzo de 1822 la Cámara de Diputados francesa adoptó la idea del derecho de rectificación y en el artículo 11 Constitucional, estableció que todo diario o escrito político cuya emisión afectara a cualquier persona, debería integrar su respuesta de manera gratuita, si se solicitaba. El artículo se aprobó en los siguientes términos:

Artículo 11: Los propietarios de todo diario o escrito periódico están obligados a insertar dentro de los tres días de la recepción o en el próximo número, si este no se publicase antes de la expiración de los tres días, la respuesta de toda persona nombrada o designada en el diario escrito periódico, bajo multa de cincuenta a quinientos francos, sin perjuicio de otras penas y daños o intereses a los que el artículo incriminado pudiera dar lugar. Esta inserción será gratuita y la respuesta podrá tener el doble de la extensión del artículo a que se refiera.

Para los siglos XIX y XX diversos países de Europa y América habían integrado ya este derecho en sus legislaciones, pero el antecedente de regulación de mayor importancia para nuestro país es el artículo 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos, del 22 de noviembre de 1969, cuyo texto establece las normas mínimas de regulación que deberán considerar los países suscritos a este instrumento multilateral para plasmarlo en sus legislaciones, el texto del artículo es el siguiente:

Artículo 14: Derecho de Rectificación o respuesta.

- 1) Toda persona afectada por informaciones inexactas o agravantes, emitidas en su perjuicio, a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.
- 2) En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.
- 3) Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial.

Como refuerzo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió el 29 de agosto de 1986, la Opinión Consultiva OC-7/86, en la cual determinó que el citado artículo 14 de la Convención reconoce el derecho de rectificación o respuesta internacionalmente exigible, obligando a los Estados Partes a respetar y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción, para lo cual, cuando el derecho de rectificación no pueda hacerse efectivo en el ordenamiento jurídico interno de un Estado Parte, este tiene la obligación de adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención las medidas legislativas o de otro carácter que resulten necesarios.

En nuestro país, algunas leyes reglamentarias y secundarias prevén el derecho de réplica, estas son la Ley Sobre Delitos de Imprenta (vigente desde 1917 y a la que comúnmente se le denomina Ley de Imprenta), el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión de 2002, así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, reformado en 2008.

En cuanto a lo establecido en la Ley Sobre Delitos de Imprenta de 1917, establece lo siguiente en su artículo 27:

Artículo 27. Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados o particulares quieran dar a las alusiones que se hagan de artículos editoriales, párrafos, reportajes o entrevistas, siempre que la respuesta que se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación, que no sea mayor su extensión del triple del párrafo o artículo en que contenga la alusión que se contesta, tratándose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se usen injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista que no haya ataques a terceras personas y que no se cometa alguna infracción de la presente ley.

Si la rectificación tuviere mayor extensión que la señalada, el periódico tendrá obligación de publicarla íntegra; pero cobrará el exceso de precio que fije en su tarifa de anuncios, cuyo pago se efectuará o asegurará previamente.

La publicación de la respuesta, se hará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demás particularidades con que se hizo la publicación del artículo, párrafo o entrevista a que la rectificación o respuesta se refiere.

La rectificación o respuesta se publicará al día siguiente de aquel en que se reciba, si se tratare de publicación diaria o en número inmediato, si se tratara de otras publicaciones periódicas.

Si la respuesta o rectificación se recibiere cuando por estar ya arreglado el tiro no pudiere publicarse en los términos indicados, se hará en el número siguiente.

La infracción de esta disposición se castigará con una pena, que no baje de un mes ni exceda de once, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en

caso de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en caso de desobediencia la pena del artículo 904 del Código Penal del Distrito Federal.

Como antecedente inmediato, encontramos también que en el año 2002 se expidió un nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, mismo que abrogó el vigente desde 1973 y, atento a lo normado por el artículo 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, permite la rectificación o respuesta, como podemos observar en el siguiente texto:

Artículo 38. Toda persona, física o moral, podrá ejercitar el derecho de réplica cuando un material que sea difundido en cualquier programa de una estación de radio o televisión, no cite la fuente de la cual extrajo la información y considere que los hechos que la aluden son falsos e injuriosos.

Para hacer valer este derecho, el interesado presentará por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la transmisión, la solicitud de aclaración pertinente ante la estación de radio o televisión correspondiente, la cual evaluará su procedencia, a efecto de hacer la aclaración.

En caso que la estación de radiodifusión estime que la aclaración solicitada es improcedente, el interesado tendrá a salvo sus derechos para recurrir a las vías jurisdiccionales correspondientes.

De obtener el interesado resolución firme y favorable de la autoridad jurisdiccional, el concesionario o permisionario de radio y televisión transmitirá la aclaración correspondiente en los términos de la resolución.

El derecho de réplica podrá ser ejercido por el perjudicado aludido y, a falta de éste, por sus parientes en línea ascendente o descendente en primer grado.

En caso de que la estación de radiodifusión cite la fuente de la cual extrajo la información, y ésta haga la aclaración correspondiente, el aludido podrá ejercitar ante el concesionario o permisionario de radio y televisión el derecho consagrado en este artículo.

En estas dos disposiciones, encontramos diversas inconsistencias que impiden su aplicación efectiva. En el artículo 27 de la Ley de Imprenta a pesar de que integra el derecho de réplica, ya sea como rectificación o como respuesta a la emisión de información verdadera sobre cuestiones de interés privado, lo establecido en el artículo atiende solamente a los casos de publicaciones aparecidas en la prensa escrita.

Por otra parte, el mismo artículo 27 especifica que en caso de desobediencia, el infractor será sancionado con la pena prevista en el artículo 904 del Código Penal del Distrito Federal, legislación que a pesar de múltiples reformas e incremento en su articulado, actualmente está compuesta solo por 431 artículos, por lo que la violación a la réplica que ordena el artículo en cuestión, quedó sin sanción penal aplicable.

En el caso de la regulación de radiodifusión, además de carecer de sustento en la ley, no establece de manera específica la gratuidad del derecho y deja al arbitrio de los medios de comunicación la decisión sobre la procedencia de la acción del interesado.

Con esta grave carencia social y política para regular el derecho de réplica, llevó al Congreso a buscar integrarla como garantía constitucional. Así, el Decreto de Reforma publicado el 13 de

noviembre de 2007 consignó el derecho de réplica en el primer párrafo del artículo 6° que actualmente se encuentra en los siguientes términos: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros. Provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado".

El propio Decreto que reformó el artículo, estableció en su artículo Tercero Transitorio lo siguiente: "El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto".

La legislación actual no tiene desarrollado el derecho de réplica y solamente lo expuesto en el artículo 27 de la Ley de Imprenta establece procedimientos de regulación para el mismo. Por lo tanto y tras la reforma de 2007, la falta de regulación de este derecho representa un significativo atraso en nuestro país, pero sobre todo, una violación expresa al artículo 6° Constitucional.

Tras los sucesos ocurridos en el proceso electoral de 2006, la intención expresa del legislador, fue buscar con las reformas constitucionales de 2007, fortalecer el esquema democrático mexicano para buscar definir los límites en la contienda electoral. En el caso específico del derecho de réplica en la contienda electoral, se buscó robustecer los derechos y libertades de expresión y a la información.

Artículo 233.

1....

2....

3. Los partidos políticos, los precandidatos y candidatos podrán ejercer el derecho de réplica que establece el primer párrafo 6° de la Constitución respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades. Este derecho se ejercerá sin perjuicio de aquellos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables.

4. El derecho a que se refiere el párrafo anterior se ejercerá en la forma y términos que determine la ley de la materia.¹⁰¹[corregir cita]

Además, el artículo Décimo Transitorio del mismo Código establece: "a más tardar el 30 de abril de 2008, el Congreso de la Unión, deberá expedir la ley reglamentaria del derecho de réplica establecido en el primer párrafo del artículo 6° de la Constitución."

Con esto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, reconoce la necesidad de regular, en forma específica, el ejercicio del derecho de réplica a partir de un ámbito político y, además, establece el requerimiento al Congreso de la Unión para que establezca una ley reglamentaria del artículo 6° constitucional. En los artículos transitorios anteriormente citados, los legisladores federales reconocen que el derecho de réplica debe atender por lo menos dos objetivos principales: El primero deber evitar la colisión entre la libertad de expresión y los derechos de la personalidad y, por otra parte, ser un instrumento para garantizar la equidad en la contienda política, respecto de candidatos, partidos, medios de comunicación e inclusive los órganos del Estado y los servidores públicos.

¹⁰¹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 233.

La reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, dejó a la ley reglamentaria que deberá expedirse, la tarea de especificar las condiciones en que será exigible el derecho de réplica y es posible afirmar que en las democracias, este derecho forma parte del entramado legal de protección de las personas y constituye una mejor y mayor posibilidad para ensanchar el derecho a la información del público. En efecto, el artículo 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce el derecho de réplica como un derecho humano de igual jerarquía que la libertad de expresión y el derecho a la información previstos en el artículo 13 de ese ordenamiento.

De tal forma, la réplica tiene como propósito que la persona afectada por informaciones inexactas y/o agraviantes emitidas en su perjuicio pueda responder en el mismo medio. El problema consiste en definir las formas de hacer operativo este derecho en México. Como podemos obtener del artículo 14 de la CADH para ejercer el derecho de réplica son necesarios como mínimo tres requisitos básicos: a) que exista una información inexacta y/o agraviante; b) que se difunda en un medio de comunicación, y c) que cause un perjuicio a una persona específica.

En marzo de 2007 y ante la posibilidad de que se reglamentara el derecho de réplica el Senador Javier Orozco Gómez del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México – senador muy cercano a la empresa Televisa- presentó el Proyecto de Ley Reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de los derechos de prensa. Iniciativa de Ley Reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la CPEUM.

La propuesta fundamental de esta iniciativa es que el derecho de réplica sea garantizado por los propios medios mediante un código de ética y un defensor de la audiencia. No cabe la menor duda que es sumamente importante que los medios adopten un sistema de autoregulación, particularmente los electrónicos, por su vasta influencia social. Pero es importante aclarar que los códigos de ética no sustituyen a la ley, sino que la complementan en el propósito de que haya un ejercicio de la libertad con responsabilidad social.

Sobra decir que la réplica es un derecho humano que no puede ser garantizado por la buena voluntad de los medios, sino que debe ser garantizada por la ley, que debe estar dotada de mecanismos adecuados para garantizar su cumplimiento. De no ser así, no tiene sentido que el derecho de réplica haya sido reconocido expresamente por la Constitución, aún cuando al momento de la entrega de la iniciativa no estaba vigente la reforma.

Un elemento a destacar en esta iniciativa, es la integración del artículo 7º Constitucional. La libertad de imprenta, es parte complementaria de la libertad de expresión como forma de exteriorización del pensamiento humano, asume la posibilidad que tiene todo individuo a manifestar públicamente sus pensamientos mediante el uso de la imprenta, a través de periódicos, revistas, libros, panfletos y cualquier otro medio de exteriorización de las ideas, en el que se emplee la escritura y que se distribuyan entre los diversos miembros de la sociedad. Esta libertad también está tutelada por nuestra Constitución como una garantía individual en el artículo 7º que dice textualmente:

Artículo 7º: Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna autoridad puede establecer censura previa, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni apartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que su pretexto de las denuncias por delitos de prensa sean encarcelados los expendedores

"papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

En virtud de la libertad de imprenta o de prensa, todo individuo tiene el derecho de escribir, editar y distribuir las publicaciones en donde exprese su pensamiento, sin que previamente pueda ser censurado por ninguna autoridad, esta garantía obliga al Estado a un deber correlativo de abstenerse de impedir la manifestación escrita del pensamiento y su divulgación en la sociedad.

Como la libertad de expresión, la libertad de prensa, contiene también limitaciones, en esta materia, la Constitución señala que las restricciones consisten en: a) respetar la vida privada; b) respetar la moral y c) respetar la paz pública.

Al igual que la libertad de expresión, ninguna autoridad puede realizar actos de censura previa respecto a las publicaciones y por medio de las cuales se externe el pensamiento. Solo hasta su publicación y circulación en la sociedad, la autoridad se encuentra en posibilidad de calificarlo y en su caso imponer las sanciones que correspondan.

Como se ha detallado ya en apartados precedentes, las garantías de libertad de expresión, el derecho a la información y en este apartado el derecho de réplica y la libertad de imprenta consagrados en los artículos 6º y 7º constitucionales, constituyen un valuarte en cuanto a derechos públicos subjetivos que asisten a todos los individuos que se encuentren en nuestro territorio nacional. Toda persona es titular del derecho a la libre expresión de pensamientos, ideas y opiniones; también tiene el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, igualmente tiene garantizado su derecho a escribir, editar y distribuir las publicaciones en las que se encuentre impreso su pensamiento, y ahora se busca que tenga derecho de rectificación o respuesta, cuando haya sido afectado por informaciones inexactas y agraviantes, emitidas por medios de comunicación legalmente reglamentados y dirigidos al público en general.

Relacionado con la iniciativa que comentamos, es importante considerar el ejercicio de las libertades de expresión y de imprenta, al igual que el derecho a la información en el ámbito de aplicación de quienes se dedican profesionalmente a las actividades de información. En este sentido y si bien es cierto que los artículos 6º y 7º de nuestra Constitución resultan aplicables a todo individuo, es importante destacar aquellos casos en que estos derechos son ejercidos por profesionales de la información, independientemente del nombre que adopten (reporteros, columnistas, locutores, comentaristas, editorialistas, por citar algunos).

La importancia de la labor que desempeñan estos profesionales, se pone de manifiesto si consideramos que cuando el derecho a informar se ejerce de forma habitual y profesional, queda calificado como función social. Por lo tanto, este derecho se convierte en deber de información al servicio del derecho del público de ser informado. En el cumplimiento de este deber, los profesionales de la información requieren que el orden jurídico les garantice el respeto a su dignidad e independencia profesional que está al servicio del público para ser informado.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación ha sostenido el criterio de que los periodistas no tienen en este campo privilegio alguno frente a los derechos de los demás ciudadanos, pero si que al ejercicio de su derecho puede serle dado una cierta preferencia justamente, *"en virtud de la función que cumple en aras del deber de información constitucionalmente garantizado"*. La profesión periodística, es el instrumento más eficaz de la libertad de expresión, por su dedicación constante a la búsqueda e investigación de hechos que deben ser difundidos entre los miembros de la sociedad, por ello, debe resultar lógico una protección preferente al desarrollo de dicha actividad.

De esta forma, la presente iniciativa busca integrar al ordenamiento jurídico los derechos básicos para los profesionales de la información, para ese efecto emplean el término "derechos de prensa", refiriéndose a la prerrogativas que deben reconocerse a favor de los profesionistas y consecuencia directa de la actividad que realizan buscando que estas garantías, no se apliquen solamente a los medios impresos, sino también a aquellos que trabajan en los medios electrónicos como radio y televisión, o bien, de cualquier otro soporte o formato derivado de las innovaciones tecnológicas.

Dentro de los derechos que se buscan proteger en esta iniciativa, se encuentra la cláusula de conciencia, el secreto profesional, los códigos deontológicos y el establecimiento de delitos especiales en materia de prensa, más adelante trataremos con más detenimiento estas garantías.

Ya aprobada la reforma constitucional al artículo 6º en 2007 exactamente un mes después, el Senador José Alejandro Zapata Perogordo del grupo parlamentario del PAN, presentó una iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto por el que se busca se crear la Ley Reglamentaria del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica.

La iniciativa del senador del PAN Alejandro Zapata, no sólo es poco afortunada, sino que contiene elementos que podrían convertirse en una ventana por donde surjan mecanismos legales de censura indirecta.

Como habíamos apuntado, ya existen requisitos básicos para ejercer el derecho de réplica y estos están basados en el artículo 14 de la CADH y son: a) que exista una información inexacta y/o agravante; b) que se difunda en un medio de comunicación y c) que cause un perjuicio a una persona específica. Este último requisito, la iniciativa lo deja fuera en su artículo 5, además de establecer que el derecho de réplica no puede ejercerse cuando pretenda responder a críticas "objetivas" sobre actividades públicas de la persona aludida.

En junio de 2011, el IFE se alistaba para aprobar los lineamientos en materia de réplica en medios de comunicación y determinó que este derecho deberá hacerse efectivo sólo en la misma extensión de tiempo o espacio en la que fueron difundidos los presuntos hechos deformados.

Aún cuando inicialmente se había considerado duplicar o triplicar el tiempo para la réplica con base en una resolución que en 2009 emitió el TEPJF, se determinó finalmente que la réplica solo podría ser ejercida por un lapso idéntico al aludido y sólo por la persona afectada.

De esta forma, el ejercicio del derecho de réplica en materia electoral, quedó sujeto a las siguientes bases; la solicitud de réplica debía ser formulada dentro de los cuatro días siguientes a la publicación o difusión; la extensión de la misma no sería mayor al tiempo y/o espacio en el que se contenga la alusión que se contesta y si esta tuviera mayor extensión, el medio se lo comunicaría al interesado.

En consecuencia, al medio de comunicación que se le reclame el derecho de réplica, no tendrá obligación de publicar o difundir esta en un espacio o tiempo mayor. La réplica se publicaría o difundiría a más tardar dentro de los dos días siguientes de aquel en que se reciba la solicitud. De igual forma, si el medio de comunicación otorga el derecho de réplica, el IFE ya no aceptaría denuncias de dichos casos.

Al presentarse el formato del nuevo reglamento, sobrevino el inmediato reclamo de los partidos políticos y los concesionarios, obligando al IFE a establecer mesas de negociación con los concesionarios e integrando a la Secretaría de Gobernación como intermediaria. El Instituto se

comprometió a escuchar los puntos de vista de los participantes en la elaboración de los reglamentos que servirían de base al proceso electoral de 2012.

La negociación debía realizarse de forma expédita porque las modificaciones deberían quedar listas antes del 27 de junio, fecha límite e inamovible establecida por el IFE porque sería votada por el Consejo General junto a otros reglamentos, incluido el de quejas, denuncias y difusión de spots.

La aprobación de los reglamentos internos del IFE produjo una confrontación al anterior del Instituto, que culminó con la renuncia del consejero Francisco Guerrero al Comité de Radio y Televisión, así como a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a lo que sumó el virtual cese del encargado de despacho del Registro Federal de Electores, Eduardo Rojas, la razón fue sus diferencias en torno a la reducción de los tiempos de entrega y sustitución de los promocionales de los partidos políticos durante las campañas.

Posteriormente el 14 de septiembre de 2011, el TEPJF revocó la reforma al Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión delineada por el IFE con la cual se reducían los plazos para la transmisión de promocionales.

Con esa resolución tomada por unanimidad de los siete magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal, se le otorgó la razón a los concesionarios y permisionarios de la Cámara de la Radio y Televisión (CIRT) así como al PRI y al PVEM, que alegaron no haber sido consultados y muchos de los radiodifusores no tenían los recursos para cumplir con las órdenes de transmisión reducidos de cinco a tres o dos días, incluso.

Tras una amplia exposición, se revocó el acuerdo del IFE tomado el 27 de julio pasado y en consecuencia, se indicó que el reglamento vigente era el de 2008. El Tribunal ordenó al Instituto que si quiere modificar el reglamento, debería hacer una amplia consulta a concesionarios y permisionarios.

Como consecuencia de la revocación de las reformas la reglamento de radio y televisión que había realizado el IFE para acortar los plazos de entrega y transmisión de promocionales en precampañas y campañas, el organismo notificó en septiembre de 2011 el arranque de la consulta al CIRT y a especialistas.

Se pretende con esto que la consulta concluya en octubre, con el propósito de que prueban aprobarse los cambios en el reglamento antes de noviembre y se apliquen para el proceso electoral y acatar lo dispuesto por el TEPJF. El IFE tomó como temas de la consulta no solo lo relativo a los spots, sino el proyecto de lineamiento de noticiarios.

Sugirió que sin ningún viso de obligatoriedad para las empresas, se otorguen el mismo tiempo de expresión a los contendientes en el proceso electoral federal y propuso la diferencia entre las noticias y las opiniones; el otorgamiento del derecho de réplica y propuso debates entre los candidatos y formalmente a la vida privada de los candidatos.

El documento fue entregado al CIRT para su análisis y de esa forma proporcionar sugerencias al IFE, sin embargo, después de la primera semana de consulta, aquellos que demandaron ante los magistrados ser consultados, no habían presentado propuestas y aún cuando el 15 de octubre de 2011 era el último día para presentar propuestas, en especial en los plazos de entrega y transmisión de los promocionales de los partidos políticos, no se habían recibido propuestas.

Tras la consulta a concesionarios y permisionarios el IFE mantuvo en tres días el plazo para que las emisoras transmitan los promocionales. Paradójicamente, los únicos concesionarios que contarían con un día más, son las dos grandes cadenas de televisión, Televisa y TV Azteca, cuyas repetidoras tendrían cuatro días para la transmisión.

A pesar de no haber participado activamente en la consulta y no presentar argumentos técnicos para la transmisión de spots, prácticamente todos los concesionarios objetaron el plazo de tres días establecido por el IFE para la transmisión de los spots, además de reclamar el trato privilegiado a las dos grandes cadenas de televisión.

La Junta General Ejecutiva (JGE) del IFE integrada por el Consejero Presidente y seis directores del organismo, aprobó el 26 de octubre de 2011 el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. A pesar de las opiniones divididas respecto de otorgar condiciones particulares a las estaciones que operan en localidad distinta a la de su emisora central. Este grupo tendrá hasta cuatro días (uno más que el resto) para la transmisión de promocionales durante el proceso legal de 2011-2012. Una vez avalado por la JGE, el reglamento fue sometido a la consideración de los integrantes del Consejo General del IFE, máximo órgano de decisión del árbitro electoral.

El 11 de noviembre de 2011 el Comité de Radio y Televisión del IFE aprobó los criterios con base en los cuales los concesionarios de radio y televisión deberán apegarse a las pautas dictadas por el IFE para la transmisión de spots, tanto en el proceso federal como en las contiendas electorales, de esta forma se relegó del reglamento el derecho de réplica que el IFE buscaba integrar.

También sostuvieron que el IFE, aún con seis consejeros, puede funcionar y, por tanto, no está en riesgo el derecho a votar y sobreseyeron la queja.

3.3. El Ejecutivo Federal y su papel de regulador de los medios electrónicos

Después de la controversia creada por la aprobación a las reformas de la Ley Federal de Radio y Televisión, conocidas como "Ley Televisa", las compañías televisoras iniciaron sus primeros ajustes de cuentas con aquellos funcionarios que habían impedido su aprobación. A través de los representantes Bernardo Gómez y Javier Tejado Dondé, Televisa aseguraba que la sanción impuesta a los ex-integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) había ocurrido por su ineficiencia y por presuntos actos de corrupción.

De esta forma habían sido inhabilitados por un año el ex-presidente Jorge Arredondo y los ex-comisionados Clara Luz Álvarez y Abel Mauro Hibert, acusados por los concesionarios de radio y televisión de la frontera norte por adoptar criterios lesivos a sus intereses.

Tejado Dondé se jactaba que esa era la primera sanción que sería impuesta por la Secretaría de Función Pública, lo que omitió decir es que su encono contra los ex-funcionarios se debía en buena medida a que junto con Salma Alicia Jalife, la otra comisionada de la COFETEL, quien no fue sancionada, habían renunciado a sus cargos en el organismo regulador el 11 de Abril de 2006 en protesta por la promulgación de la "Ley Televisa".

Todavía en sus puesto el 17 de Marzo de 2006 enviaron a la Cámara de Senadores y el 5 de Abril a la Presidencia de la República, al Secretario de Gobernación, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), documentos en los que advertían que las reformas

propuestas en materia de radio y televisión despojarían al Estado de su rectoría sobre los bienes de la nación.¹⁰²

De esta manera, había iniciado un sexenio donde la incapacidad del gobierno federal para controlar a los concesionarios, vería crecer la problemática del sector de una forma desmesurada. Al iniciar el año 2007, en menos de un mes, el gobierno de Felipe Calderón pasó del banderazo inicial para licitar a principios de año, 200 frecuencias disponibles en televisión y buscar crear una tercera o cuarta cadena que compitiera con Televisa y TV Azteca, a la suspensión de este proyecto ante la fuerte resistencia de las compañías que concentraron 96% de las concesiones de país.

Las dos compañías habían emprendido una agresiva campaña contra el grupo Saba, socio mexicano de General Electric en la empresa Palmas 26, el primer consorcio en solicitar abiertamente ante la COFETEL, en Septiembre de 2006 su participación en la licitación de frecuencias. El nuevo presidente de la COFETEL, Héctor Osuna, reconoció que existía un estudio entregado por la SCT donde se analizaba la disponibilidad de espectro para nuevas señales de televisión abierta.

El 11 de diciembre de 2006, a escasos días de asumir la titularidad de la SCT, Luis Téllez se reunió con los nuevos comisionados de la COFETEL (Héctor Osuna, Eduardo Ruiz Vega, José Luis Peralta, Ernesto Gil Elordoy y Gerardo González Abarca) para plantearles que por instrucciones, del presidente se debían iniciar trámites para una nueva red de televisión. En esa reunión el Secretario Luis Téllez se encontraba acompañado por el Subsecretario de Telecomunicaciones Rafael del Villar y por el Jefe de Asuntos Jurídicos, Gonzalo Martínez Pous. Lamentablemente al final nunca hubo licitación para una tercera cadena de televisión que incrementara la competencia.

Sin embargo, por otro lado, después de cuatro meses de negociación, los cinco integrantes de la Comisión Federal de Competencia (COFECO) le autorizaron a Televisa la compra de la empresa Cable TV perteneciente a Televisión Internacional (TVI) del grupo Multimédios, por lo cual pagó más de 74 millones de dólares.

Según datos del propio conglomerado, con estas operaciones el Grupo Televisa dominará el 70% del mercado de televisión abierta y se convertiría en el principal controlador de la televisión por cable con más de 75% del mercado y se quedaría con el 95% de la televisión satelital de la Empresa SKY.

A cambio de esta resolución Televisa aceptó deshacer su sociedad con Carlos Slim, su futuro competidor en el mercado del Triple Play (audio, video, Internet) y aceptó acatar cinco condiciones impuestas por la COFECO establecidas en el oficio del 5 de octubre de 2006.¹⁰³

Esta autorización de la COFECO permitirá también que Telmex difunda video por la red telefónica que abarca 95% del territorio nacional convirtiendo a Telmex en competidor directo de Televisa. En ese momento la empresa de Carlos Slim planeaba invertir inicialmente más de mil millones de dólares en adquirir contenidos.

De las cinco condiciones impuestas por la COFECO destacan dos: En la primera, Televisa se compromete a ofrecer sin discriminación todas las señales de sus canales de televisión abierta a cualquier concesionario o permisionario del servicio de televisión y audio restringidos en la zona

¹⁰²Villamil, Jenaro, "Autocracia televisiva", *Proceso*, No. 1575, 7 de Enero de 2007.

¹⁰³Oficio de la COFECO a Televisa 5 de Octubre de 2006. Derivado del Expediente No. CNT-48-2006, Comisión Federal de Competencia, Corporativo Vasco de Quiroga S.A. de C.V. del 28 de Septiembre de 2006.

geográfica que opera TVI. Este candado se conoce como *Must Offer*. Al aceptarlo, Televisa sienta precedente para otros competidores suyos, como Multivisión (MVS).

De igual manera Televisa y TVI deberán proporcionar el servicio de transmisión de señales de televisión y audio restringidos de todos los canales de televisión abierta disponibles en la misma zona cuando las emisoras así lo soliciten, este candado es conocido como *Must Carrier* y permite a otros concesionarios de señales abiertas tener acceso a la televisión por cable controlada por Televisa.

La segunda condición relevante y que ayudaba la batalla entre Televisa y Grupo Carso en el mercado del Triple Play, era la obligación de que los miembros que integran los Consejos de Administración o cualquiera órgano de decisión de uno de los grupos en pugna, no podrá permanecer de ninguna forma en los órganos de decisión de la otra empresa.

El 29 de Marzo de 2007 se cerró definitivamente la posibilidad de una tercera cadena cuando el titular de la COFETEL, Héctor Osuna, anunció que en septiembre y octubre de ese año se licitarían solamente concesiones de radio y televisión de cobertura local y regional.¹⁰⁴

Al aplicarse esta medida, se canceló la creación de una tercer cadena, hecho que beneficiaba a Televisa y TV Azteca. El comisionado Eduardo Ruiz Vega declaró que se descartaba la opción de ofrecer concesiones de cobertura nacional. Expresó que en julio y agosto se licitarían la banda de 3.4 y 3.7 Gigahertz (GHz) que permitiría a las compañías telefónicas fija y móviles promover servicios de Internet de banda ancha. En previsión a estos cambios las dos compañías de Ricardo Salinas Pliego –Iusacell y Unefon- se fusionaron con miras a dar servicios de telefonía inalámbrica y de transmisión simultánea de datos en Internet, imagen y voz.

Por su parte, el Grupo Carso consorcio que controlaba el 90% de la telefonía fija a través de Telmex y 85% de Telefonía celular mediante Telcel, recibió el 23 de Marzo un nuevo apoyo de la COFETEL, que en su pleno determinó que esa compañía no debería pagar ninguna contraprestación por modificar el título de concesión y transmitir su señal por televisión restringida.

A su vez, Televisa cobraba más fuerza en la televisión por cable en el país, sector clave para la competencia en el Triple Play, a través de Cablevisión controlaba el 65% del sector y planeaba comprar acciones de Multimédios, Cablemás y Megacable buscando controlar el 85% del mercado.

Estos reacomodos permitieron a las compañías concesionarias de servicios de televisión y a las compañías telefónicas, perfilar sus posiciones en la búsqueda de controlar el mercado de servicios convergentes. Este equilibrio fue roto cuando el comisionado de la COFETEL, José Luis Peralta, anunció que el cambio del título de concesión de Telmex para ofrecer el servicio de televisión restringida junto con el internet y telefonía (Triple Play) originalmente proyectado para julio de 2009, no se daría antes de que terminara ese año.

Tras el anuncio, Carlos Slim expresó que con este hecho se provocaba una enorme incertidumbre e insatisfacción porque con esto se causaba un enorme perjuicio a sus usuarios. Paralelamente a esto, los adversarios de Telmex en el servicio de convergencia, incrementaron sus ataques acusando a la compañía telefónica de retrasar sus compromisos de interconexión y pidieron tiempo a las autoridades para frenar el ingreso de la compañía telefónica a la televisión restringida.

¹⁰⁴Villamil, Jenaro, "Portazo a la tercera cadena", *Proceso*, No. 1588, 8 de Abril de 2007.

Francisco Gil Díaz, ex-secretario de Hacienda, presidente de Telefónica y adversario declarado de Telmex, insistió en que la compañía telefónica no podría ingresar al servicio de televisión restringida porque su título de concesión así lo indicaba, mientras que por otro lado las principales empresas de televisión por cable aliadas de Televisa, amenazaron con presentar cuatro denuncias en contra de Telmex por ejercer un poder sustancial en distintas áreas del mercado.

El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable (CANITEC), Alejandro Puente, estableció que el motivo de las denuncias es que se le imponga una regulación asimétrica a Telmex, y se le finquen nuevas responsabilidades por parte de la COFETEL. Esta polarización en el sector de las telecomunicaciones se acrecentó en medio del cambio de funcionarios de la SCT y la COFETEL. El subsecretario de telecomunicaciones, Rafael del Villar y el Director de Asuntos Jurídicos de la SCT, Gonzalo Martínez Pous, fueron designados como nuevos integrantes de la COFETEL después de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)¹⁰⁵, mientras que la ex directora del Servicio Postal Mexicano, Purificación Carpinteyro, fue designada como Subsecretaria de Comunicaciones.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones es la de mayor relevancia en materia de inversión privada y la más complicada, porque tiene la presión de los concesionarios de telefonía y los de radio y televisión. En este sexenio, el primer subsecretario fue Rafael Noel del Villar Alrich, quien mantuvo un largo litigio jurídico junto con Gonzalo Martínez Pous para ocupar la posición de comisionados en la COFETEL y, especialmente entre Luis Téllez y el presidente de la comisión, el panista Héctor Osuna.

Al irse Del Villar en Septiembre de 2008, el presidente Felipe Calderón designó a Purificación Carpinteyro, y desde el inicio de su gestión, las tensiones y diferencias con Luis Téllez fueron manifiestas y públicas. Estas diferencias se centraron en la necesidad de licitar el espectro para los servicios de banda ancha y en la definición del cambio de título de la concesión de Telmex para brindar los servicios de Triple Play, motivo por el que se tensaron las relaciones con Televisa, y se agudizó aún más, en noviembre de 2008, a raíz de la alianza comercial entre las empresas de Carlos Slim y MVS de Joaquín Vargas.

Los otros temas en disputa, eran los refrendos de las concesiones a radiodifusores y operadores de telecomunicaciones y que tan sólo al terminar 2008, existían 101 concesiones vencidas de radio AM y FM.

Por otro lado, la alianza Telmex y MVS para ofrecer el servicio de televisión restringida vía satélite que afecta directamente al monopolio SKY de Televisa, generó una dura disputa pública con la CANITEC. Mediante desplegados, el presidente de esa Cámara, Alejandro Puente, acusó a la subsecretaria Purificación Carpinteyro de apoyar los intereses de Carlos Slim y también de frenar el proceso de Áreas de Servicio Local (ASL) que eliminaría la aplicación de tarifas de larga distancia entre comunidades cercanas.

Por si fuera poco, el Plan Técnico de Interconexión e Interoperabilidad¹⁰⁶ que impulsaba la COFETEL generó una airada reacción en contra de Telmex y de otras 26 compañías telefónicas que criticaron el proyecto ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

El 20 de enero de 2009 fue definitivo para el futuro de la subsecretaria de Comunicaciones. En una reunión nocturna en Los Pinos quedó clara su confrontación con el titular de la SCT, Luis

¹⁰⁵Resolución de la SCJN por lo que Rafael del Villar y Gonzalo Martínez Pous son designados integrantes de la COFETEL: sesión extraordinaria del 2009 celebrada el 3 de Febrero de 2009. Acuerdo: P/EXT/030209/13

¹⁰⁶Resolución por la que el pleno de la COFETEL expide el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e interoperabilidad

Téllez, quien la acusó de falta de institucionalidad y de filtrar información en su contra. A su vez Carpinteyro se quejó de que el Secretario estaba bloqueando sus propuestas para solucionar los conflictos en el sector y de que el nuevo reglamento de la SCT publicado el 8 de enero de 2009, prácticamente borraba las funciones de su subsecretaría. A partir del 1 de febrero de 2009, la salida de Carpinteyro de la subsecretaría era con carácter irrevocable.¹⁰⁷

La feroz disputa por el control de las telecomunicaciones en el país, alcanzó al Secretario de Comunicaciones y Transportes Luis Téllez, envuelto en la turbulencia por la filtración de sus llamadas telefónicas.

Las acciones del Secretario habían sembrado discordias con múltiples sectores: Acusó a los pilotos de ser los autores del accidente en el que murió el Secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño; se distanció del coordinador de los Senadores del PRI, Manlio Fabio Beltrones por el acuerdo para entregarles a las radiodifusoras de AM una frecuencia adicional de FM; agudizó sus diferencias con Héctor Osuna, presidente de la COFETEL a raíz de la entrada a la comisión de Gonzalo Martínez Pous y Rafael del Villar, dos de sus colaboradores más cercanos; avaló el Plan Técnico de Interconexión e Interoperabilidad que afecta a Telmex, al tiempo que paralizó los referendos de concesiones de Multivisión de Joaquín Vargas en Monterrey y Guadalajara, y acabó distanciándose de Televisa y TV Azteca.

Con la declaración hecha por el presidente Felipe Calderón el 19 de mayo de 2009 sobre la privatización de los primeros dos pares de redes de fibra óptica oscura para proveer los servicios de audio, video e Internet, abrió un nuevo capítulo en la guerra entre Televisa y Telmex por el control de las telecomunicaciones.

Valuado en cerca de 2 mil millones de dólares, este negocio beneficiará sobre todo al monopolio de Emilio Azcárraga Jean y a su aliado español Telefónica Movistar, dirigida por el ex-Secretario Francisco Gil Díaz. Televisa buscaba incursionar en el mercado de la telefonía móvil en los siguientes 18 meses, alistándose para participar en la licitación del espectro del 1.7 y 1.9 GHz. A su vez, el gobierno federal descartó la posibilidad de abrir licitaciones en el espectro de televisión abierta, a pesar de que existe espectro disponible.

Gil Díaz, Secretario de Hacienda en el gobierno de Vicente Fox, había autorizado una inversión extraordinaria de 30 mil millones de pesos, vía contratos multianuales entre 2006 y 2007 para construir rutas de fibra óptica que serían rentadas a precio de regalo a Telefónica Movistar, la empresa española que ahora dirige. Esta maniobra ya había sido denunciada por el diputado federal del PRD, Juan Guerra Ochoa, quien reiteraba que el ex-Secretario cabildeó en febrero de 2009 una modificación a la Ley de Inversión Extranjera para permitir que empresas extranjeras puedan invertir hasta el 100% en los servicios Triple Play.

El anuncio de la licitación de la fibra oscura de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cayó como bomba en el círculo cercano al magnate Carlos Slim, aún cuando, ya desde febrero de 2009, las relaciones entre el principal accionista de Telmex y el gobierno de Calderón, se habían tensado. Desde 2008 Telmex esperaba la autorización para el cambio de título de concesión para ingresar al mercado de televisión restringida. Esa posibilidad ha sido reiteradamente vetada por la CANITEC y Televisa.

En su informe anual ante la Securities Exchange Commission (SEC), organismo regulador del mercado bursátil de Estados Unidos, Telmex advirtió que buscaba invertir directamente en Dish México, pero esperaba la autorización de la SCT y la COFECO.

¹⁰⁷Villamil, Jenaro, "Telecomunicaciones: todos contra todos", *Proceso*, No. 1683, 1 de Febrero de 2009.

Como lo habían anunciado ya el 19 de mayo de 2009, durante el evento Conectividad para la Competencia, el presidente Calderón anunció la licitación de fibra óptica oscura y en cumplimiento de esto, envió su iniciativa de decreto a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre del mismo año, en la que mencionaba que el gobierno recibiría ingresos por 95 mil 820 millones de pesos, aunque no se especificaba en el proyecto los conceptos por los cuales las arcas federales recibirán ese monto. Los legisladores desconocían como sería la concesión del nuevo servicio de telecomunicaciones, lo único que sabían era que el gobierno federal admitía que tendría ingresos por 45 mil millones de pesos por la licitación de fibra óptica.¹⁰⁸

Apenas un mes después, conocieron el plan para obtener estos ingresos, la madrugada del domingo 11 de octubre de 2009 el ejecutivo federal presentó el decreto por el cual se extingula la Compañía de Luz y Fuerza del Centro (LFC), en ese decreto se ocultaba una más de las batallas entre los dos emporios de telecomunicaciones. Televisa y Nextel intentaban así adjudicarse la concesión de la red de fibra óptica y con esto un gran negocio que, aun malbaratado, le daría al gobierno federal 45 mil millones de pesos.

El conflicto crecía cada vez con más en intensidad, esto afectaba tanto a la SCT, como a los organismos reguladores, y obligó a la renuncia anticipada de Héctor Osuna, presidente de la COFETEL, la designación de Mony de Swaan Addati el 30 de junio de 2010, incondicional del nuevo Secretario de Comunicaciones, Juan Molinar Horcasitas.

La dimisión de Osuna ocurrió después de que la ex subsecretaria de telecomunicaciones Purificación Carpinteyro presentara en su defensa el intercambio de mensajes vía celular que confirmaban que fue el propio Osuna quien le entregó las grabaciones de conversaciones de Luis Téllez, enemigo de ambos cuando éste era titular de la SCT. Con esta renuncia, el gobierno de Calderón obtuvo el control de la COFETEL para ese momento ya totalmente "capturada" por el ejecutivo federal y los concesionarios.

Solo dos de los cinco comisionados del organismo regulador, –Rafael del Villar y Gonzalo Martínez Pous–, respondían a los intereses del calderonismo, los otros tres eran herencia del foxismo, con el nombramiento de Mony de Swaan, ex-coordinador de asesores de Molinar Horcasitas, Calderón tiene mayoría en la Comisión. En medio de este panorama, la Subsecretaria de Telecomunicaciones Gabriela Hernández quien había sustituido a Purificación Carpinteyro, renunció a su cargo.

Al presentar su cuarto informe de gobierno, Calderón causó sorpresa con el anuncio de un nuevo decreto, sin comprometerse a una reforma integral en materia de medios electrónicos y telecomunicaciones y estableciendo un calendario coincidente con los tiempos de sucesión de 2012, el decreto de Felipe Calderón aborda el tema de la transición hacia la Televisión Digital Terrestre (TDT), con esto modificó el acuerdo sobre el estándar tecnológico de televisión digital terrestre publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de julio de 2004, durante el gobierno de Vicente Fox.

Sin consulta previa con los legisladores o agrupaciones especializados en el tema, el decreto de Calderón está en sintonía con las dos licitaciones en telecomunicaciones –la fibra óptica y la

¹⁰⁸El tema técnico es el siguiente, la fibra óptica en nuestro país cuenta con 30 cables, de los cuales tanto LyFC como la CFE, sólo utilizan 6 para brindar el servicio de energía eléctrica. Los 24 cables de transmisión de energía restantes son los que requieren para dar servicio del llamado Triple Play que son cobrar por voz, datos y video, estos 24 cables son los que se licitarían en distintas modalidades. La tensión de esos cables puede ser de 150 a 240 megahertz; lo que se requiere licitar es una intensidad de 160 megahertz y por ellos se cobraría el derecho por lo cual se espera recibir 45 mil millones de pesos. Cervantes, Jesusa, "Un colosal negocio de por medio", *Proceso*, No. 1770, 18 de octubre de 2009, pag. 24-28.

banda de 1.7 GHz para telefonía móvil– que beneficiaron a Televisa y sus socios con la creación del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA) que le da a la Presidencia de la República el control de los medios públicos con la designación de Mony de Swan como presidente de la COFETEL.

El acuerdo original sobre la transición hacia la televisión digital, redactado y promovido por los asesores de Televisa y TV Azteca durante el gobierno de Vicente Fox, estableció el llamado “apagón tecnológico” para el año 2021 y adoptó como estándar tecnológico el modelo estadounidense conocido como *Advanced Television Systems Committee (ATSC)*.

Este acuerdo fue ampliamente benéfico para los concesionarios, ya que permitió la prórroga automática hasta 2021 de sus 462 concesiones de televisión, 94% acaparados por Televisa y TV Azteca. Con el acuerdo se les asignó un canal adicional conocido como canal espejo y no estableció la posibilidad de que otros competidores puedan obtener nuevas frecuencias.

El nuevo decreto, disminuye de 2021 a 2015 el “apagón analógico” mediante el modelo ATSC de digitalización y libera 108 MHz pertenecientes a los canales 52 al 69 que comprenden la banda de 700 MHz. Dicha liberación, será en 2012, año de sucesión presidencial, conforme al párrafo cuarto del artículo I del decreto, y así posibilitar la prestación de otros servicios de telecomunicaciones para favorecer el uso eficiente de esta banda.

Apenas unos días después, la política de telecomunicaciones y digitalización de Felipe Calderón entró en crisis. En menos de 15 días, dos órdenes judiciales y una decisión empresarial de Televisa exhibieron a las autoridades federales, echaron abajo los dos procesos más polémicos de 2010: La Licitación 21 para el negocio de la telefonía móvil de cuarta generación en los próximos 20 años y el decreto presidencial del 2 de septiembre que adelantaba de 2021 a 2015 el “apagón analógico” televisivo.

El miércoles 20 de octubre de 2010 la Ministra de la SCJN, Olga Sánchez Cordero, ordenó suspender las medidas anunciadas por el decreto de Calderón, en especial la formación de la Comisión Intersecretarial para la Transición Digital encabezada por la SCT, Hacienda, Gobernación, Desarrollo Social, Economía y Educación Pública, cuyos titulares en ese momento eran presidenciables del PAN. Senadores del PRI encabezados por Manlio Fabio Beltrones, Raúl Mejía y Fernando Castro impulsaron una controversia constitucional, pues con el decreto, el Presidente estaba legislando y violaba la sentencia 07/2009 contra la Ley Televisa, en la que se estableció como única autoridad en materia de telecomunicaciones, a la COFETEL.

En el caso de la Licitación 21, la COFETEL, la COFECO, la SCT y el propio Felipe Calderón defendieron hasta el último momento la decisión de otorgar a Televisa-Nextel el bloque nacional de 30 Mhz. El más valioso, con un “enganche” de 180.3 millones de pesos, 28 veces menos de lo erogado por sus competidores. No valieron los más de 70 pleitos judiciales interpuestos por Iusacell, compañía telefónica de Ricardo Salinas Pliego concesionario de TV Azteca; tampoco las medidas cautelares ordenadas por tres jueces, ni el Punto de Acuerdo del Congreso de la Unión para suspender la licitación, dadas la irregularidades documentadas desde la emisión de las bases, mucho menos la fractura de la COFETEL, la licitación fue aprobada con los votos de solo dos de los cinco comisionados en pleno.

La verdadera ruptura de la licitación 21 provino de uno de los principales beneficiarios; Televisa, la compañía de Emilio Azcárraga, anticipó el fracaso de su sociedad con Nextel, dejando

mal parados a los directivos de esa empresa, al Secretario de Comunicaciones, Juan Molinar, al titular de la COFECO Eduardo Pérez Mota y al propio Felipe Calderón.¹⁰⁹

Al entrar en el último tercio de su sexenio, en pleno ocaso de su gobierno y frente a un proceso de sucesión adelantado, Felipe Calderón Hinojosa anunció el vigésimo quinto cambio en gabinete nombrando a Dionisio Pérez Jácome como titular de la SCT, el nuevo Secretario se enfrentó inmediatamente a más de 60 procesos judiciales, 42 de ellos de Iusacell, además de una demanda penal en contra de su antecesor con motivo de la Licitación 21.

Juan Molinar Horcasitas dejó abiertos además varios flancos: el riesgo de que el país pierda soberanía sobre la deuda de más de 400 millones de dólares de Satélites Mexicanos; el anuncio de la asignación directa por mil millones de dólares de Boeing para la construcción de tres satélites y un sector de telecomunicaciones plagado de conflictos.

Ni las denuncias por presentar responsabilidad en la tragedia de la guardería ABC, ni los amagos del Congreso por llevarlo a juicio político, ni la demanda penal en su contra y de su equipo por el desacato de medidas cautelares por dos jueces en el caso de la Licitación 21, ni el conflicto de interés por la presencia de su hermano Javier Molinar en el consejo de administración que llevó a la quiebra a Mexicana de Aviación, provocaron la salida de Molinar.

Si algo marcó el paso de Juan Molinar en la SCT fue la Licitación 21, para otorgar bloques en la banda 1.7 Mhz. En telefonía móvil con internet promovida específicamente para Televisa. El 19 de enero de 2010 la COFETEL lanzó la convocatoria y en febrero del mismo año Televisa anunció su sociedad con Nextel para ir en búsqueda del espectro de mayor valor, el bloque nacional de 30 Mhz., siendo ambas las únicas compañías que podían licitar ese espectro. Al asociarse Televisa y Nextel, se eliminó la posibilidad de competencia por ese bloque. Pagaron sólo 180.3 millones de pesos mientras Telcel pagó 3 mil 739 millones y Telefónica mil 273 millones de pesos por los otros bloques regionales de 10 Mhz. El 1 de octubre de 2010 tras estos hechos, el Diputado Javier Corral Jurado anunció que interpondría recursos penales, políticos y administrativos contra Molinar por haber beneficiado a Televisa con la Licitación 21.

Con el nombramiento de Dionisio Pérez Jácome como titular de la SCT, retorna la red de funcionarios e intereses vinculados con Luis Téllez, quien había renunciado a ese cargo el 3 de marzo de 2009, en medio del escándalo producido a raíz de las grabaciones telefónicas que revelaban irregularidades y presunto tráfico de intereses en la institución.

El vínculo más importante entre Pérez Jácome y Luis Téllez, actual presidente de la Bolsa de Valores, es la consultora estadounidense *Mercer Management Consulting*, fundada en 1984 y considerada como una de las firmas más influyentes en la asesoría de finanzas y proyectos industriales en el tercer mundo¹¹⁰. Allí trabajaron el ex-subsecretario de Transportes y ex-coordinador de asesores de Luis Téllez, Manuel Rodríguez Arregui y el propio Pérez Jácome, quien fue socio director de la misma en 2006.

Al tomar posesión Pérez Jácome, mantuvo a funcionarios que trabajaron con Luis Téllez y se mantuvieron con Juan Molinar, con excepción del titular de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Por ese cargo desfilaron Rafael del Villar, Purificación Carpinteyro y Gabriel Gabriela Hernández, al renunciar ésta última a mediados de 2010, esa oficina se mantiene acéfala.

¹⁰⁹Villamil, Jenaro, "Apagón al presidente", *Proceso*, No. 1773, 24 de Octubre de 2010.

¹¹⁰Villamil, Jenaro, "El tiradero de Molinar y los nuevos expertos", *Proceso*, No. 1784, 9 de enero de 2011.

Ante el recrudecimiento de la denominada "guerra contra el narcotráfico"¹¹¹, Felipe Calderón como titular del Ejecutivo Federal y a través de una petición presidencial, se reunió el 5 de agosto de 2010 en la residencia oficial de Los Pinos con los dueños de las principales cadenas de radio y televisión, además de los dueños de periódicos y revistas, en esa reunión les pidió ser parte de su estrategia de guerra contra el narcotráfico, autorregulando sus contenidos, impulsar la idea de que el gobierno va ganando la batalla y evitar entrevistas con criminales para convertirlos en héroes.

Siete meses llegó el acuerdo, aún cuando con esto se violaba de manera flagrante el derecho a la información, así el 24 de febrero de 2011, se dio a conocer el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia firmado oficialmente por 715 medios. Encabezado por las dos principales televisoras se comprometieron a regular la cobertura informativa sobre el narcotráfico, -siendo esto uno de los principales propósitos de Calderón durante todo su sexenio- En noviembre de 2009 cuando se realizó en Boca del Río, Veracruz, el Congreso Ciudadanía y Medios, Acción Conjunta, organizado por el gobierno de la entidad y la PGR, uno de los principales resolutivos, fue que los medios no otorgarían espacios a los mensajes delictivos ni a sus representantes.

El 5 de agosto de 2010, en la reunión en Los Pinos, Felipe Calderón insistió en el tema al pedirle a los dueños de los medios que se sumaran al Diálogo por la Seguridad. En esa reunión, entre los asistentes estaban directivos de Televisa, TV Azteca, Radio Mil, Organización Editorial Mexicana, E Universal, MVS, Radio Fórmula, Grupo ACIR, la CANITEC, la CVIRT, Grupo Milenio, Rádiorama, Radio Centro y de los periódicos La Crónica, La Razón, Rumbo de México y La Jornada.

Posteriormente el 9 de noviembre de 2010, al inaugurar la sexagésima sexta Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa, Felipe Calderón nuevamente habló del tema, tras señalar que el crimen organizado se ha convertido en el mayor riesgo para el periodismo y se presenta como la principal fuente de restricción, intimidación y represión informativa, en ese evento pidió que los contenidos del tema fueran regulados.

Con la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, el titular el Ejecutivo buscaba aliarse con un sector de la prensa mexicana en su lucha contra el narcotráfico y a pesar de que el Acuerdo estaba firmado por muchos medios oficialistas, algunos otros fueron invitados, pero no quisieron participar, como "El Diario" de Ciudad Juárez y otros de plano no fueron invitados, como La Jornada, Reforma, Proceso, MVS, TV Cable y muchos medios locales.

Pero el Presidente no sólo se ha valido de reuniones empresariales para enviar mensajes a los medios de comunicación que no comulgan con sus políticas, también se ha valido de intelectuales destacados, como el Premio Nóbel Mario Vargas Llosa al otorgársele la Orden del Águila Azteca en Grado de Insignia, la distinción más importante que concede el gobierno mexicano, quien en la entrega de la orden se deshizo en elogios al régimen actual.

Para la firma del Acuerdo, tuvo también como testigos a personajes destacados como José Narro, Rector de la UNAM, Yoloxóchitl Bustamante, Directora General del IPN, Juan Ramón de la Fuente, presidente de la Asociación Internacional de Universidades; Federico Reyes Heróles

¹¹¹En diciembre de 2006, el Presidente Felipe Calderón inició la guerra contra el narcotráfico. A mediados de 2010, el número de muertes provocadas por la violencia era alrededor de 28 mil y se señalaba a los cueros armados del Estado como responsables de asesinar y violar los derechos humanos. Para agosto de 2011 se estimaba en más de 50 mil muertos, miles de desaparecidos y numerosos desplazados, además, según estimaciones del Ejército y la Marina, el narcotráfico se ha surtido con una cantidad cercana para armar a 150 mil hombres pertrechados. Carrasco Araizaga, Jorge, *Proceso*, No. 1808, 26 de junio, p. 13 y del mismo autor "Diagnóstico de Washington, sin duda México está en guerra", *Proceso*, No. 1815, 14 de agosto de 2011, pp.6-9.

presidente del Consejo Rector de Transparencia Mexicana; Héctor Aguilar Camín, director de la Revista Nexos, entre otros.

El Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia cuenta con una especie de postscriptum titulado "Respaldo Social". Lo suscriben agrupaciones empresariales como el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, A Favor de los Medios, el Consejo de la Comunicación y otras organizaciones sociales como aquellas que participan en Iniciativa México, la magna operación propagandística y política mediante la cual el principal consorcio de televisión abierta quiere presentar a las agrupaciones de la sociedad civil mexicana.

Televisa convocó a agrupaciones de este género a la firma del Acuerdo mencionado para mostrar el respaldo social al mismo. Se agregaron a ellas asociaciones civiles surgidas sobre todo al calor de la inseguridad pública como: Asociación Alto al Secuestro; Causa Común; Consejo Ciudadano contra la Delincuencia, México SOS, México Unido Contra la Delincuencia y Movimiento Pro Vecino.

Pero otras organizaciones del ramo, las ONG's, los centros de derechos humanos apoyados por órdenes y congregaciones religiosas o por gobiernos diocesanos, quedaron al margen de este llamado, ya que no forman parte del México deseable y mediático, de igual manera tampoco fueron invitadas las agrupaciones fundadas por los familiares de víctimas que lucharon por la justicia.

Al iniciar agosto de 2011, el número de reportajes especiales y el tiempo de cobertura dedicados a ensalzar la imagen del Ejército Mexicano y la Marina Armada de México en los principales noticiarios nocturnos de Televisa y TV Azteca, se triplicaron durante junio y julio pasados, en comparación con meses anteriores.

La promoción de la imagen del Ejército y la Marina se incrementó cuando se iniciaba la Caravana por la Paz con Justicia y Dignidad que encabezó el escritor Javier Sicilia y coincidió con una estrategia de comunicación del vocero de Seguridad de la Presidencia de la República, Alejandro Poiré para rebatir las críticas a la lucha contra el crimen organizado.

Además, el gobierno de Felipe Calderón apostó a mejorar la imagen de la Policía Federal invirtiendo 118 millones de pesos en la teleserie "El Equipo" transmitida por Televisa en mayo, con una duración de tres semanas. Las notas informativas dedicadas a las fuerzas armadas se enfocaron en temas como las nuevas instalaciones de adiestramiento, estrategias de rescate en casos de desastre, la graduación en la Escuela Médico Militar y hasta el entrenamiento de perros que utilizan en los operativos.

Conclusiones

México ha sufrido en la últimas tres décadas, cambios dramáticos y profundos, en particular en materia electoral, las transformaciones jurídicas en ese ámbito en los últimos años dieron origen a un nuevo diseño institucional que, aunque imperfecto, contiene los elementos esenciales de un sistema democrático moderno.

La reforma constitucional de 2007 y la posterior realizada al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, se centraron en tres objetivos principales en materia de medios electrónicos:

- 1) El fortalecimiento del Instituto Federal Electoral como único regulador de los tiempos publicitarios en radio y televisión, buscando evitar la injerencia del gobierno federal y los partidos políticos y evitar así la compra de espacios publicitarios en los medios de comunicación electrónicos.
- 2) Evitar que los concesionarios de los medios electrónicos actuaran discrecionalmente en la venta de espacios publicitarios y favorecieran a partidos políticos o candidatos, afectando así la equidad del proceso electoral.
- 3) Integrar a la legislación el derecho de réplica para favorecer a aquellas personas, grupos o instituciones afectadas por agravios a través de los medios electrónicos y en particular a las afectaciones sufridas por candidatos y partidos políticos a través de las campañas electorales negativas que afectan el desarrollo de los procesos electorales.

Para fortalecer al IFE después de lo ocurrido en 2006, era necesario que aparte de reformar el COFIPE, se realizara el mismo proceso de reforma en la Ley Federal de Radio y Televisión para que esta última adecuara la nueva normatividad que estableciera las funciones del IFE en la utilización de los tiempos del Estado y las sanciones aplicables por su incumplimiento, pero esto no se hizo de manera adecuada.

La legislación sobre radio y televisión lleva 50 años de aprobada, su diseño y contenido manifiestan lo mucho que requiere de actualización e integración con la Ley Federal de Telecomunicaciones, que aún cuando sólo tiene 15 años de aprobada, necesita también grandes reformas.

A pesar de los esfuerzos e iniciativas para modificar estas leyes, todas se han realizado sin éxito. Por el contrario, los únicos cambios aprobados, tenían un sello regresivo en términos democráticos. Solo la acción de inconstitucionalidad de un grupo de senadores, evitó esas nocivas reformas y la posibilidad de su vigencia, pero dejaron el tema en un punto muerto.

En los años de actual sexenio, lamentablemente la correlación de fuerzas ha cambiado. El afán de un conjunto mayoritario de legisladores que en 2007 insertó el derecho de réplica en el artículo 6º constitucional y eliminó la compra de espacios publicitarios en los medios electrónicos por partidos políticos y terceros en las contiendas electorales, se perdió.

Ahora y paradójicamente, hay una competencia entre los legisladores y el gobierno federal para saber quien hace la mejor reforma en beneficio del interés de los concesionarios, o aún peor, actuar como lo hace el Ejecutivo Federal para favorecer a uno de los consorcios en pugna, ya no solo para controlar la radio y la televisión, sino para tomar el control sobre los servicios de convergencia (televisión por cable, internet, telefonía fija y telefonía portátil), propiciando las batallas actuales entre los concesionarios privados.

Y no sólo eso, a la par del fortalecimiento de los concesionarios de medios electrónicos, el Ejecutivo Federal, los legisladores, los partidos políticos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han contribuido al debilitamiento del IFE, al grado de obligarlo a trabajar incompleto, por la falta de tres consejeros electores aún no designados por la Cámara de Diputados, propiciando una judicialización de las decisiones electorales.

Atacado en su autonomía y cada vez más alejando de la ciudadanización de los consejeros, el Instituto se ha visto involucrado en acusaciones de corrupción y nepotismo, propiciando con esto la falta de credibilidad en el árbitro electoral.

Se encuentra además imposibilitado legalmente para aplicar sanciones graves que obliguen a los concesionarios y partidos políticos al cumplimiento de la ley, como sería a través de la pérdida de la concesión a los dueños de medios electrónicos o la pérdida del registro para los partidos, pero contando solamente con la aplicación de multas, no puede contener a los partidos, ni a los concesionarios.

En la realidad, la vida democrática depende de la construcción de un espacio público informado, así como de condiciones iguales y cuanto mayor sea el grado de accesibilidad pública a los procesos electorales, a las decisiones judiciales junto con su justificación, así como el conocimiento no solo de los documentos oficiales, sino también de los documentos y cuentas de los partidos políticos, se podrá mejorar el estado de derecho y promover así la integración de una sociedad informada.

Desde la reforma al artículo al artículo 6° en 1977, y a pesar de los debates de los que ha sido objeto el derecho a la información, ha sido el sector más reacio a ser reformado íntegramente, legisladores, jefes del ejecutivo federal y concesionarios de los medios electrónicos han impedido que se definan claramente a los sujetos informativos sus prerrogativas y obligaciones para delimitar el derecho a buscar, recibir y difundir información.

En 2007 al mismo artículo 6° se le integró un nuevo derecho fundamental accesorio al anterior pero después de cuatro años, el derecho de réplica empieza a tener la misma suerte del derecho a la información, corriendo el peligro de ser postergado indefinidamente en su reglamentación.

Estos hechos han producido un vacío jurídico, creado principalmente por las condiciones de cambio tecnológico, fomentando así la impresión de caos y dispersión legislativa, favoreciendo así los intereses creados.

La situación que guarda la legislación en materia de derecho a la información y ahora de derecho de réplica, se explica por la ausencia de una política de comunicación social que permita estructurar coherentemente al régimen jurídico del derecho a la información, la legislación sobre medios electrónicos de comunicación, la legislación electoral y las demás relativas, así como la formulación rigurosa de las libertades en materia de información y derecho de réplica en los medios de comunicación no sólo electrónicos, sino en general.

Lo anterior sólo podrá alcanzarse mediante un consenso político que incluya al Estado, los medios de comunicación y la sociedad civil respecto de los objetivos, la función, los medios y las garantías de información, el cual deberá tomar en cuenta las condiciones económicas y tecnológicas de la información y la comunicación.

Este consenso podría traducirse entonces en las medidas legislativas y reglamentarias correspondientes y la creación, la aplicación y evolución del marco jurídico para la aplicación de un

estado de derecho real, con una regulación equitativa, eficaz y efectiva en materia electoral, en la regulación de los medios electrónicos y en el fortalecimiento de las instituciones.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

LIBROS:

Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), *Propuesta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información al Grupo Plural para la reforma de las leyes de radio y televisión y telecomunicaciones* al Senado de la República, <http://www.amedi.org.mx/spip.php?article 820>.

Bohman, Karin, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, Trad. Alejandro Zenker, 2ª. México, Alianza Editorial, 1994, pp. 417

Carpizo, Jorge, Miguel Carbonell, coord., *Derecho a la información y derechos humanos. Estudio en homenaje al maestro Marco de la Cueva*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, 2000 pp. 522

Granados Chapa, Miguel Ángel et al, *Examen de la Comunicación en México*, México, El Caballito, 1981, pp. 224

Informe de la Misión Internacional de documentación sobre ataques a periodistas, *La sombra sobre la impunidad y la violencia*, México, 2008, www.article19.org/data/files/pdfs/publications/mexico-la-sombra-de-la-impunidad-y-la-violencia-pdf, pp. 38

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, IIJ-UNAM, 2002, pp. 1431

Larrosa Haro, Manuel y Javier Santiago Castillo, (coords), *Elecciones y Partidos políticos en México*, 2009, México, UAM-I, 2011, pp. 571

López Ayón, Sergio, *El derecho a la información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1984, pp. 278

López Obrador, Andrés Manuel, *La mafia nos robó la presidencia*, México, Grijalbo, 2007, 301 pp.
_____, *La mafia que se adueñó de México... y el 2012*, México, Grijalbo, 2010, pp. 214

Muñoz, Alonso y Juan Ignacio Rospir, coord., *Democracia mediática y campañas electorales*, España, Ariel, S. A., 1999, pp. 220

Partido Revolucionario Institucional, *Plan Básico de Gobierno 1976-1982*, México, 1976 p.

Ramírez Cuevas, Jesús, *Nuevo Proyecto de Nacional, Por el renacimiento de México*, México, Grijalbo, 2011, pp. 339

Villamil, Jenaro, *La televisión que nos gobierna, modelo y estructura desde sus orígenes*, México, Grijalbo, 2005, 229 pp.

_____, *Si yo fuera presidente, el reality show de Peña Nieto*, México, Grijalbo, 2009, pp. 263

_____, *El sexenio de Televisa, conjuras del poder mediático*, México, Grijalbo, 2010, 249 pp.

Zepeda Patterson, Jorge, (coord.), *Los suspirantes 2012, los precandidatos de carne y hueso*, México, Planeta Mexicana, 2011, pp. 326

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Carta de las Naciones Unidas 26 de julio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1966).
- Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (22 de noviembre de 1969).

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Acuerdo por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de Radio y Televisión, el pago que se indicaba en la ley de 31 de diciembre de 1968 con algunas modalidades 8 D.O.F.: (1 de julio de 1969).
- Acuerdo de convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/p audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas. (D.O.F.: 3 de octubre de 2006).
- Código Federal Electoral (D.O.F.: 12 de febrero de 1987).
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (D.O.F.: 14 de enero de 2009).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Decreto que reforma y adiciona los artículos 60, 41, 52, 52, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.: 6 de diciembre de 1977).
- Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 46 fracción I, 41, 54, 60, 73 fracción VI base 3ª. y se derogan los artículos transitorios 17, 18, y 19, todo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.: 6 de abril de 1990).
- Decreto por el que se reforman los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 3 de septiembre de 1993).
- Decreto por el que se reforman los párrafos octavo, noveno décimo séptimo y décimo octavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.: 19 de abril de 1994).
- Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.: 22 de agosto de 1996).
- Decreto que reforma los artículos, 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.: 13 de noviembre de 2007).
- Decreto que establece servicios de anuncios comerciales por radio en conexión con la red telegráfica nacional (D.O.F.: 25 de septiembre de 1931).

-Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión. (D.O.F. 11 de febrero de 1950).

-Decreto de Promulgación del Protocolo sobre los privilegios, inmunidades y exenciones de INTELSAT, formando en Washington el 19 de mayo de 1978. (D.O.F.: 15 de mayo de 1980).

-Decreto del Senado que aprueba la reserva que el ejecutivo desea formular al capítulo I del Protocolo sobre los privilegios, exenciones e inmunidades (D.O.F.: 30 de mayo de 1980).

-Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, intervendrá en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados por sí o por conducto de organismos que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en territorio nacional: (D.O.F. 29 de enero de 1981).

-Iniciativa que contiene proyecto de la Ley Reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de los derechos de prensa, presentada por el Senador Javier Orozco Gómez del Grupo Parlamentario del PVEM (marzo de 2007).

-Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se busca crear la Ley Reglamentaria del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de réplica, presentada por el Senador José Alejandro Zapata Perogordo del Grupo Parlamentario del PAN.

-Iniciativa que expide la ley para garantizar el derecho de réplica, suscrita por los diputados José Antonio Díaz García, Dora Alicia Martínez Valero y Rocío del Carmen Morgan Franco del Grupo Parlamentario del PAN.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de réplica, presentada por los Senadores Pablo Gómez Álvarez, Tomás Torres Mercado y Arturo Núñez Jiménez del Grupo Parlamentario del PRD.

-Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Réplica y reforma las fracciones VI y VII y adiciona con una fracción VIII al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentada por el Senador Jesús Murillo Karam del Grupo Parlamentario del PRI.

-Ley sobre delitos de imprenta.

-Ley de Vías Generales de Comunicación (D.O.F.: 28 de septiembre de 1932).

-Ley Federal de Radio y Televisión. Nueva Ley publicada en El Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1960. Texto vigente. Última reforma publicada en el D.O.F. el 11 de abril de 2006. Con los Votos Particulares a Sentencia de la SCJN. D.O.F.: 4 de septiembre de 2008. (D.O.F.; 11 de abril de 2006).

-Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos (D.O.F.: 31 de diciembre de 1968).

-Ley de Asociaciones Religiosas y culto público (D.O.F.: 15 de julio de 1992).

-Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión. (D.O.F.: 4 de abril de 1973).

-Reglamento del Servicio de televisión por cable (D.O.F.: 18 de enero de 1979).

-Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión (D.O.F.: 10 de octubre de 2002).